



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Orden de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

7

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

7

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

7

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

7

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

7

Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Almería.

7

Número formado por cinco fascículos

Lunes, 30 de junio de 2008

Año XXX

Número 128 (1 de 5)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Cádiz.

7

Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Córdoba.

7

Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Granada.

7

Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Huelva.

7

Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Jaén.

7

Resolución de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga.

7

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

8

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

8

Resolución de 10 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

8

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

8

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

8

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 19 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

8

Resolución de 29 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

8

Resolución de 2 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

9

Resolución de 3 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

9

Resolución de 4 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

9

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

9

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

9

CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

9

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

9

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

Orden de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

10

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

Resolución de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

10

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de mayo de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Álvaro Urbano Izpizua, Profesor Titular de Universidad.

10

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 25 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

11

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 10 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo, próximos a quedar vacantes, por el sistema de libre designación en la Consejería.

11

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación próximos a quedar vacantes.

13

Resolución de 11 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

13

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de profesor Asociado, Ayudante, profesor Ayudante Doctor y profesor Contratado Doctor. Curso 2008/2009.

14

Resolución de 13 de junio de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la Escala Administrativa, por el sistema de promoción interna.

27

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Resolución de 27 de mayo de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de El Ejido (Almería). (PP. 2578/2008).

33

Resolución de 28 de mayo de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 27 de mayo de 2008.

33

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 11 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma para el año 2008.

33

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 11 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio, «Sergeyco Andalucía, S.L.», localizado en San Roque (Cádiz), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

36

Resolución de 11 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio «Sondeal G.M., S.L.», localizado en Viator (Almería), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

37

Resolución de 13 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la revocación del laboratorio «Control Geotécnico del Sur, S.L.», localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), y la cancelación de la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

37

Resolución de 13 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Laboratorios Cogesur, S.L.», localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

38

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 17 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda tramitar mediante contratación directa el arrendamiento de un local para la ampliación de la sede de los servicios administrativos de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

38

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 162/2008, interpuesto por doña Josefa Morales Cordero ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

39

Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 187/2008, interpuesto por don Eladio Yamil Álvarez Fernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se someten a información pública los proyectos de Órdenes por las que se desarrollan los currículos correspondientes a los títulos de Técnico en Cocina y Gastronomía, Técnico en Mecanizado, Técnico en Panadería, Repostería y Confitería, Técnico en Restauración, Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad, y Técnico Superior en Educación Infantil.

Resolución de 18 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 391/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Resolución de 18 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 125/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 6 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Resolución de 13 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1721/2006. (PD. 2694/2008).

Edicto de 16 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 554/2005. (PD. 2695/2008).

Edicto de 22 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 935/2005. (PD. 2703/2008).

Edicto de 12 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 1609/2003. (PD. 2696/2008).

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Edicto de 23 de mayo de 2008, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante de Juicio de Faltas núm. 83/2008.

Edicto de 10 de junio de 2008, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante de Juicio de Faltas núm. 669/2007.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 17 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Lucena, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 20/2008. (PD. 2693/2008).

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes

Resolución de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 3 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de «Suministro de productos de alimentación para la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano» (Expte. 02/2007/44J).

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 12 de junio de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Anuncio de 23 de junio de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de restauración paisajística del nuevo acceso a Montoro desde la A-3000. Puente sobre el Guadalquivir. (BOJACC05105/ORPO.doc). (PD. 2701/2008).

39

40

40

40

40

41

42

42

43

43

43

44

44

46

46

47

47

47

Anuncio de 23 de abril de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de apoyo, seguimiento y control de calidad para la producción del Mapa Base de Andalucía. Apoyo y aerotriangulación para la integración de datos espaciales en el MBA, Expediente: U-AA0026/PAT2 (BOJAUAA0026PAT2.doc). (PD. 2700/2008).

48

Anuncio de 23 de junio de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de restauración paisajística del acondicionamiento de la A-5300, tramo: N-435 a Hinojales por Cumbres Mayores (BOJACHU1020ORPO.doc). (PD. 2702/2008).

48

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 10 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego y/o Espectáculos Públicos.

50

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 10 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

50

Anuncio de 9 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

50

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 30 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos, no aportan o aportan fuera de plazo la documentación preceptiva establecida en la normativa reguladora para la concesión de subvenciones en materia de deporte modalidad 1 (IED) infraestructuras y equipamientos deportivos, convocatoria 2008.

51

Notificación de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la resolución del expediente sancionador núm. GR/120/2007.

51

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 27 de mayo de 2008, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica Resolución de solicitudes de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en la campaña de comercialización 2004/05.

51

Anuncio de 19 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-2920/08).

60

Anuncio de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.

61

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Participación y Equidad en Educación, por la que se da publicidad a la subvención concedida a través de Convenio de Colaboración a la Fundación Save the Children para la atención socioeducativa domiciliaria del alumnado que no puede asistir a su centro docente por razones de enfermedad.

63

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de caducidad y archivo, adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para Acogimiento Familiar Simple en Familia Extensa núm. HU-56/2007-FE (S).

63

Anuncio de 10 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Silvia Esther Fernández Granados.

63

Anuncio de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita a don Isidoro Manuel Martínez Benavides y doña María Luisa Carrillo Martínez.

63

Anuncio de 7 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica modificación de la resolución de expediente de reintegro en materia de subvenciones institucionales Drogodependencias y en la modalidad de programas del año 2006.

64

Anuncio de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Resolución del Expte. sancionador núm. GR-36/07 en materia de drogas.

64

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de planta eléctrica termosolar «Solacor 2» promovido por Solacor Electricidad Dos, S.A., en el término municipal de El Carpio (Córdoba). (PP. 2629/2008).

64

Anuncio de 6 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00029/2008, del monte «La Nacla», Código GR-10066-JA.

64

Anuncio de 10 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2007/982/G.C./PES, HU/2007/938/G.C./CAZ.

65

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 30 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Cabra, de bases para la selección de plaza de Jardinero Mayor.	65
Anuncio de 30 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Cabra, de bases para la selección de Ayudante de Jardinero.	68
Anuncio de 4 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, de bases para la selección de Jefe de la Policía Local.	70
Anuncio de 28 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Cazorla, de bases para la selección de plaza de Ordenanza.	71
Anuncio de 28 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Cazorla, de bases para la selección de plaza de Administrativo.	73
Anuncio de 4 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, de bases para la selección de plazas de Peón.	77
Anuncio de 4 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Granada, de corrección de errores de las bases para la selección de plazas de Bomberos.	80
Anuncio de 5 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Huelma, de bases para la selección de plaza de Policía Local.	80
Anuncio de 2 de junio de 2008, del Ayuntamiento de La Rinconada, de bases para la selección de plazas de personal funcionario y laboral.	87
Anuncio de 26 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Punta Umbria, de bases para la selección de Policías Locales.	93
Anuncio de 5 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Rute, de bases para la selección de plaza de Jefe de Biblioteca.	101

MANCOMUNIDADES

Anuncio de 9 de junio de 2008, de la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía, de bases para la selección de Graduado Social.	104
--	-----

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 28 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Pedro Roque del Pino Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0015.	108
Anuncio de 28 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Iglesias Castillo acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0012.	108
Anuncio de 28 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Patrocinio Prados Sánchez, acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0016.	109
Anuncio de 28 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Antonio Martínez Sansegundo acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0011.	109
Anuncio de 28 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Manuel de Castro Vizcaino Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0010.	110
Anuncio de 28 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Mariana Martínez Muñoz, Acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0014.	110
Anuncio de 28 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Laguna Cuevas Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0013.	110
Anuncio de 28 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Molina Domínguez acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0009.	111
Anuncio de 29 de mayo de 2008, de la Gerencia Provincial de Córdoba, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Cruz Moyano Vereda, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/91.	111

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 5 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Almería.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 5 de este mismo número

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 5 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Cádiz.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 5 de este mismo número

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 5 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Córdoba.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 5 de este mismo número

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 5 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Granada.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 5 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Huelva.

Ver esta disposición en fascículo 4 de 5 de este mismo número

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 5 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Jaén.

Ver esta disposición en fascículo 4 de 5 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Málaga.

Ver esta disposición en fascículo 4 de 5 de este mismo número

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 5 de 5 ese mismo número

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 5 de 5 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 14 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto de 2004),

RESUELVO

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 3 de marzo de 2008 (BOJA núm. 58, de 25.3.2008), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de junio de 2008.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

DNI: 25991717-S.
Primer apellido: González.
Segundo apellido: Montes.
Nombre: M.ª Angustias.
Código Puesto Trabajo: 9349410.

Pto. Trabajo adjud.: Coordinador Sercla.
Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo.
Centro directivo: Consejo Andaluz de Relaciones Laborales.
Localidad: Córdoba.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 5 de 5 de este mismo número

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 5 de 5 de este mismo número

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 19 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 5 de 5 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 6.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Designar mediante la suscripción de un contrato de Alta Dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a doña M.ª Ángeles Prieto Reyes para el puesto directivo de Directora Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 29 de mayo de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación», a doña Gracia Fernández Moya, para ocupar el puesto directivo de Gerente de Área del Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 2 de junio de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 6.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Designar mediante la suscripción de un contrato de Alta Dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a don José M. Martín Vázquez para el puesto directivo de Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de la Victoria (Málaga), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 3 de junio de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 3.º del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta

Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar por el procedimiento de «libre designación», a doña M.ª José Vilchez Lara, para ocupar el puesto directivo de Directora Médica del Complejo Hospitalario de Jaén, con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 4 de junio de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 5 de 5 este mismo número

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 5 de 5 este mismo número

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 5 de 5 de este mismo número

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 5 de 5 de este mismo número

CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

ORDEN de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

Ver esta disposición en fascículo 5 de 5 de este mismo número

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo.

Ver esta disposición en fascículo 5 de 5 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso a don Álvaro Urbano Izpizua, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de adjudicación de plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios (plaza vinculada) que a continuación se detalla, efectuada por la Comisión nombrada al efecto, según dispone el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre.

Considerando que se ha actuado conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Estatuto de la Universidad de Sevilla y la Resolución conjunta de la Universidad de Sevilla y el SAS de fecha 30 de enero de 2008 (BOE de 5 de marzo de 2008) y demás normas de aplicación.

Hemos resuelto nombrar a don Álvaro Urbano Izpizua, Profesor Titular de Universidad (plaza vinculada)/Facultativo Especialista de Área.

Área de Conocimiento: Medicina.

Departamento: Medicina.

Dedicación: Será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público.

Actividades a realizar: Hematología (Licenciatura Medicina).

Especialidad: Hematología.

Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Virgen del Rocío» de Sevilla.

Área asistencial: Área hospitalaria «Virgen del Rocío».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de mayo de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 25 de junio de 2008.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO 1

Número de orden: 1.
 Centro directivo y localidad: Secretaría General Oficina del Portavoz del Gobierno.
 Denominación del puesto: Secretario/a Portavoz del Gobierno (100610)*.
 Núm. de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Grup.: C/D.
 Mod. accs.: PLD.
 Nivel C. destino: 18.
 C. específico RPT: XXXX- *9.345,60*.
 Cuerpo: P-C1.
 Área funcional/relacional: Admón. Pública.
 * Pendiente de quedar vacante.

Número de orden: 2.
 Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico.
 Denominación del puesto: Secretario/a Jefe Gabinete Jurídico (98010)*.
 Núm. de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Grup.: C/D.
 Mod. accs.: PLD.
 Nivel C. destino: 18.
 C. específico R.P.T.: XXXX- *9.345,60*.
 Cuerpo: P-C1.
 Área funcional/relacional: Admón. Pública.
 * Pendiente de quedar vacante.

Número de orden: 3.
 Centro directivo y localidad: Dirección General de Comunicación Social.
 Denominación del puesto: Secretario/a Director General (6681010)*.
 Núm. de plazas: 1.
 Ads.: F.
 Grup.: C/D.
 Mod. accs.: PLD.
 Nivel C. destino: 18.
 C. específico R.P.T.: XXXX- *9.345,60*.
 Cuerpo: P-C1.
 Área funcional/relacional: Admón. Pública.
 * Pendiente de quedar vacante.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo, próximos a quedar vacantes, por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de Atribuciones de Competencias en Materia de Personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de cuatro puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera: Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda: Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera: 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta: Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de junio de 2008.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro directivo: Dirección General de Infancia y Familias.
 Centro de destino: Dirección General de Infancia y Familias.
 Código SIRhUS: 3202310.
 Denominación del puesto: Subdirector/a General.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: A.
 Cuerpo: A11.
 Modo acceso: PLD.
 Área funcional: Asuntos Sociales.
 Área relacional: Administración Pública.
 Nivel: 30.
 C. específico: XXXX-24.969,60 €.
 Requisitos para el desempeño:
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.

Otras características:
 Méritos específicos:

Núm. orden: 2.
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro directivo: Dirección General de Infancia y Familias.
 Centro de destino: Dirección General de Infancia y Familias.
 Código SIRhUS: 7977710.
 Denominación del puesto: Servicio de Centro de Protección de Menores.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:

Características esenciales:
 Grupo: A.
 Cuerpo: A2.
 Modo acceso: PLD.
 Área funcional: Asuntos Sociales.
 Área relacional: Administración Pública.
 Nivel: 28.
 C. Específico: XXXX-20.145,24 €.

Requisitos para el desempeño:
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

Núm. orden: 3.
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro directivo: Dirección General de Infancia y Familias.
 Centro de destino: Dirección General de Infancia y Familias.
 Denominación del puesto: Servicio de Prevención y apoyo a las Familias.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:

Características esenciales:
 Grupo: A.
 Cuerpo: A2.
 Modo Acceso: PLD.
 Área funcional: Asuntos Sociales.
 Área relacional:
 Nivel: 28.
 C. Específico: XXXX-20.145,24 €.

Requisitos para el desempeño:
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos:

Núm. orden: 4.
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Córdoba.
 Centro de destino:
 Código SIRhUS: 1597610.
 Denominación del puesto: Coordinador de Acogimiento Familiar y Adopción.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: AB.
 Cuerpo: A2.
 Modo Acceso: PLD.

Área funcional: Asuntos Sociales.
 Área relacional: Administración Pública.
 Nivel: 25.
 C. específico: XXXX-13.524,48 €.
 Experiencia: 2.

Requisitos para el desempeño:
 Titulación: Ldo. Derecho, Ldo. Psicología o Dpl. Trabajo Social.
 Formación:
 Localidad: Córdoba.
 Otras características:
 Méritos específicos:

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación próximos a quedar vacantes.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de puestos de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot núm. 50, 41013 Sevilla), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable,

salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

A N E X O

Denominación del puesto: Coordinador General.
 Código: 6515610.
 Centro Directivo: Secretaría General Técnica.
 Centro de destino: Secretaría General Técnica.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Área funcional: Administración Pública.
 Área relacional: Medio Ambiente.
 Nivel: 30.
 C. específico: XXXX-24.969,60.
 Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario/a del Director General.
 Código: 4610.
 Centro directivo: D.G. Planificación e Información Ambiental.
 Centro de destino: D.G. Planificación e Información Ambiental.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupos: C-D.
 Cuerpo: P-C1.
 Área funcional: Admón. Pública.
 Nivel: 18.
 C. específico: XXXX- 9.345,60.
 Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Director C.O.P.
 Código: 6535210.
 Centro directivo: D.P. Medio Ambiente.
 Centro de destino: D.P. Medio Ambiente.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupos: A-B.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Gestión Medio Natural.
 Área relacional: Medio Ambiente.
 Nivel: 26.
 C. específico: XXXX- 16.310,52.
 Localidad: Almería.
 Otras características: Jornada especial.

Denominación del puesto: Subdirector C.O.P.
 Código: 6538410.
 Centro directivo: D.P. Medio Ambiente.
 Centro de destino: D.P. Medio Ambiente.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Grupos: A-B.
 Cuerpo: P-A2.
 Área funcional: Gestión Medio Natural.
 Área relacional: Medio Ambiente.
 Nivel: 25.
 C. específico: XXXX- 13.860.
 Localidad: Almería.
 Otras características: Jornada especial.

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto

2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.1.e) de la Orden de 23 de junio de 2004 (BOJA núm. 134, de 9 de julio), anuncia la provisión de puestos de libre designación con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Excm. Sra. Consejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot núm. 50, 41071, Sevilla), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae» en el que se hará constar el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 11 de junio de 2008.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

A N E X O

Denominación del puesto: Secretario/a del Director General.
Código: 7010.

Centro directivo: D.G. Prevención y Calidad Ambiental.

Centro de destino: D.G. Prevención y Calidad Ambiental.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupo: C-D.

Cuerpo: P-C1.

Área funcional: Administración Pública.

Nivel: 18

C. específico: XXXX- 9.345,60.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Subdirector C.O.P.

Código: 6587510.

Centro directivo: D.P. Medio Ambiente.

Centro de destino: D.P. Medio Ambiente.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A2.

Área funcional: Gestión Medio Natural.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 25.

C. específico: XXXX- 13.860.

Localidad: Granada.

Otras características: Jornada especial.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de profesor Asociado, Ayudante, profesor Ayudante Doctor y profesor Contratado Doctor. Curso 2008/2009.

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto), se convocan, a concurso de méritos, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por Ley 4/2007, Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, así como el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado y Estatutos de la Universidad de Jaén, en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Las siguientes bases específicas y generales vinculan a la Administración, a las Comisiones de Selección y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso.

I. Bases específicas.

Para participar en el mencionado concurso los aspirantes, además de los recogidos en el apartado de Bases Generales, habrán de reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

I.1. Los candidatos a plazas de profesor Asociado deberán ejercer actividad profesional remunerada desarrollada fuera del ámbito académico universitario, con antigüedad de al menos tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

I.2. Los candidatos a plazas de Ayudante deberán estar admitidos, o en condiciones de estarlo, en los estudios de doctorado.

I.3. Los candidatos a profesor Ayudante Doctor deberán estar en posesión del título de Doctor y contar con la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

I.4. Los candidatos a profesor Contratado Doctor deberán estar en posesión del título de Doctor y contar con la previa evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

II. Bases generales.

II.1. En caso de que el aspirante presente un título de Diplomado, Licenciado, Doctor u otros, obtenidos en el extranjero, éste deberá estar expresamente homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia, u organismo que tuviera reconocida dicha competencia a la fecha de la correspondiente presentación de la solicitud.

II.2. Será requisito para tomar parte en el concurso estar en posesión de la titulación exigida según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria.

II.3. Para los aspirantes extranjeros será necesario el dominio del idioma castellano, que podrá ser apreciado por la Comisión de Contratación mediante entrevista al efecto.

II.4. Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de utilizar solicitud normalizada, a partir del modelo de instancia-curriculum que aparece como Anexo III de la presente convocatoria, y que será también facilitado en el Negociado de Información (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y disponible en la página web de la Universidad de Jaén (www.ujen.es/serv/servpod). Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse:

a) Fotocopia del DNI o Pasaporte.

b) Fotocopia del título académico o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

c) Resguardo acreditativo original sellado por la entidad bancaria que justifique haber ingresado en la cuenta de la Caja Rural de Jaén núm. 3067/0109/33/1150653028 la cantidad de 19 euros en concepto de derechos.

Para plazas de profesor Asociado, además de la documentación exigida en los apartados anteriores, deberá aportarse obligatoriamente documento actualizado que acredite suficientemente los requisitos de actividad profesional establecidos en el art. 38.2 de la Ley Andaluza de Universidades:

d) El profesional que ejerce por cuenta propia: Certificado actualizado de estar dado de alta, en el Impuesto de Actividades Económicas, en el que se haga constar la fecha de alta y la actividad que realiza, o documento de naturaleza análoga que podría ser: justificante del último pago del Impuesto del Valor añadido (IVA), justificante del último pago del Boletín Oficial al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), justificante del último pago a la Mutualidad o Colegio profesional, etc.

e) El profesional que ejerce por cuenta ajena: Contrato de trabajo e informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos, mediante hoja de servicios o certificado actualizado.

En ambos casos, deberá acompañarse certificado del organismo o empresa donde el aspirante preste servicios en el que haga constar la antigüedad.

Para plazas de Ayudante se deberá aportar obligatoriamente:

f) Fotocopia del documento que acredite encontrarse admitido, o en condición de estarlo, en los estudios de doctorado.

Para plazas de profesor Ayudante Doctor y de profesor Contratado Doctor se deberá aportar:

g) Fotocopia del informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

h) Memoria docente, en la que de manera detallada se exponga el proyecto curricular completo asociado al perfil de la plaza que aparece en el Anexo de esta convocatoria.

La no aportación de la documentación referida en los apartados a), b), c) y, según el tipo de plaza, la referida en los apartados d), e), f), g), en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática del solicitante en este procedimiento. A su vez, la presentación y el pago en el banco de los derechos mencionados en el apartado c) no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

i) Certificación académica o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en la licenciatura y/o, diplomatura.

j) Justificantes de los méritos alegados que estime oportunos y suficientes para la valoración de los mismos.

k) Ejemplar de las publicaciones, mediante original o fotocopia.

La no presentación de la documentación señalada, en los apartados h), i), j), k) o su presentación fuera del plazo establecido, no supondrá la exclusión del concurso, pero podrá conllevar su no consideración por parte de la Comisión.

La Comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

II.5. Las personas que opten a más de una plaza, con distinto número de código, deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación y abono correspondiente. Cuando existan varias plazas con un mismo número de código se presentará una sola solicitud.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

II.6. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas), las relaciones completas de admitidos y excluidos a concurso, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación. Transcurrido dicho plazo, la lista definitiva se publicará por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, deberán ser comunicadas en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 212 278), o a la dirección (pmperez@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la plaza que se solicita.

II.7. Los méritos de los candidatos serán evaluados por las correspondientes Comisiones de Contratación, que valorarán la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características y área de la plaza convocada. El Presidente de la Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a la misma de asesores especialistas o de informes elaborados por éstos. No se valorará ningún mérito de fecha posterior a la de fin de presentación de instancias de esta convocatoria.

Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

II.8. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso, con arreglo al Baremo General aprobado por el Con-

sejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

III. Composición de la Comisión de Contratación

Los nombres y demás datos de los miembros de las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes serán publicados en el tablón de anuncios del Registro General con antelación a la constitución de las mismas, estando conformados en base a lo establecido en el art. 115 de los Estatutos de la Universidad de Jaén de la siguiente forma:

El Vicerrector de Ordenación Académica, Innovación Docente y Profesorado, que actuará como Presidente.

El Director del Departamento al que pertenezca la plaza.

Dos profesores permanentes pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Dos profesores pertenecientes al cuerpo de Catedráticos de Universidad, designados por el Consejo de Gobierno, de los cuales uno lo será a propuesta del Comité de Empresa.

El Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente, que actuará como Secretario.

IV. Comunicaciones, documentación, contratos, incompatibilidades, renuncias y recursos.

IV.1. Las propuestas de las Comisiones de Contratación serán publicadas en el tablón de anuncios del Registro General y contra las mismas podrán interponerse reclamación ante el Presidente de dicha Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación. Las propuestas definitivas de contratación laboral serán elevadas al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes. La presentación de dicho recurso no producirá efectos suspensivos en la formalización del contrato, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o en la fundamentación de la impugnación se detecte la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se formalizará el contrato con el aspirante propuesto, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual del inicialmente propuesto.

IV.2. La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada en los departamentos respectivos por los interesados una vez transcurrido un plazo de tres meses a contar desde la publicación de la resolución definitiva del Rectorado. Transcurrido un año desde la mencionada fecha se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada. Una vez resuelta judicialmente la plaza y transcurrido un año, se procederá por parte de la Administración a la destrucción de la documentación que no haya sido solicitada.

IV.3. Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a los candidatos propuestos, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales, a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el

caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.
- b) Fotocopia compulsada del título académico.
- c) Certificado médico oficial.
- d) Núm. de afiliación a la Seguridad Social (si tienen).
- e) Datos bancarios.

f) Fotocopia de la hoja del libro de familia en la que aparezcan los hijos.

g) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

La duración de los contratos para las plazas de profesores Asociados será hasta el 30 de septiembre de 2009 en los supuestos de contratos para docencia anual y hasta el 15 de marzo de 2009 en los supuestos de contratos para docencia cuatrimestral. Para las plazas de Ayudantes y profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un mínimo de 1 año y un máximo de 5 años desde la firma del mismo, atendiendo a lo establecido en los arts. 49 y 50 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Los contratos de profesores Contratados Doctores tendrán carácter indefinido.

IV.4. La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de compatibilidad en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.

IV.5. Quienes dentro del plazo establecido al efecto, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o justificantes que les fuesen requeridos por la Comisión o los servicios administrativos de la Universidad, no podrán ser seleccionados, o en caso de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

IV.6. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 16 de junio de 2008.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

ANEXO I

CÓDIGO	ÁREA	CATEGORÍA	NÚM. PLAZAS	DOCENCIA	TITULACIÓN EXIGIDA	PERFIL	LOC.
AYU-1	Didáctica de la Expresión Plástica	Ayudante	1	Anual	Lic. Bellas Artes	Propio del Área	Jaén
AYU-2	Máquinas y Motores Térmicos	Ayudante	1	Anual	Ingeniero Industrial	Propio del Área	Jaén
AYU-3	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	Ayudante	1	Anual	Ingeniero Industrial	Propio del Área	Linares
AYU-4	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	Ayudante	1	Anual	Ingeniero Industrial	Propio del Área	Jaén
AYU-5	Filología Francesa	Ayudante	1	Anual	Lic. Filología Francesa; Lic. Traducción e Interpretación (francés)	Francés del turismo y traducción literaria del siglo XIX	Jaén
AYU-6	Historia del Arte	Ayudante	1	Anual	Lic. Historia del Arte	Arte efímero, Arte Barroco y Arquitectura Religiosa de los siglos XVI-XVIII	Jaén
AYU-7	Ingeniería de Sistemas y Automática	Ayudante	1	Anual	Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial	Control de fuerza en robots manipuladores. Control de calidad mediante visión por computadora. Técnicas de control para ahorro energético en edificios	Jaén
AYD-1	Didáctica de la Expresión Musical	Profesor Ayudante Doctor	1	Anual	Lic. en Historia y Ciencias de la Música, Grado Superior de Conservatorio	Propio del Área	Jaén
AYD-2	Música	Profesor Ayudante Doctor	1	Anual	Lic. en Historia y Ciencias de la Música, Grado Superior de Conservatorio	Propio del Área	Jaén
AYD-3	Lengua Española	Profesor Ayudante Doctor	1	Anual	Lic. en Filosofía y Letras (Sección de Filología Hispánica); Lic. en Filología Hispánica; Lic. en Lingüística.	Propio del Área	Jaén
AYD-4	Física Aplicada	Profesor Ayudante Doctor	1	Anual	Lic. Física	Física Eléctrica y Física Mecánica en Ingeniería Técnica Industrial	Linares
AYD-5	Edafología y Química Agrícola	Profesor Ayudante Doctor	1	Anual	Lic. Biología; Lic. Ciencias Geológicas	Docencia propia del Área; Investigación en génesis y Mineralogía de suelos y en Evaluación de suelos	Jaén
AYD-6	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Profesor Ayudante Doctor	1	Anual	Lic. Psicología	Técnicas de Intervención y tratamiento Psicológico	Jaén
COD-1	Derecho Mercantil	Profesor Contratado Doctor	1	Anual	Lic. Derecho	Docencia propia del Área; Investigación en Protección de Datos y Nuevas Tecnologías	Jaén
COD-2	Didáctica de las Ciencias Sociales	Profesor Contratado Doctor	1	Anual	Lic. En Geografía e Historia, Humanidades o Historia del Arte	Docencia propia del Área; Investigación en Didáctica de las Ciencias Sociales y Estudio de las mujeres	Jaén
COD-3	Lengua Española	Profesor Contratado Doctor	1	Anual	Lic. en Filosofía y Letras (Sección de Filología Hispánica); Lic. en Filología Hispánica; Lic. en Lingüística.	Lenguas de especialidad en la lexicografía española moderna	Jaén
COD-4	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada	Profesor Contratado Doctor	1	Anual	Lic. en Filosofía y Letras (Sección de Filología Hispánica); Lic. Filología Hispánica	Teoría de la Literatura y Literatura comparada; Historia de la Teoría de la Literatura	Jaén
COD-5	Didáctica y Organización Escolar	Profesor Contratado Doctor	1	Anual	Lic. Pedagogía, Filosofía y Ciencias de la Educación o Psicopedagogía	Docencia Propia del Área	Jaén
COD-6	Anatomía y Embriología Humana	Profesor Contratado Doctor	1	Anual	Lic. en Medicina; Lic. en Biología	Docencia e investigación propia del área	Jaén
COD-7	Fisiología	Profesor Contratado Doctor	1	Anual	Lic. Farmacia; Lic. Biología; Lic. Medicina	Docencia propia del Área; Investigación en Fisiopatología de la Hipertensión Experimental	Jaén
ASO-1	Sociología	Profesor Asociado 4 horas	1	Anual	Lic. Sociología	Propio del Área	Jaén
ASO-2	Didáctica del Lenguaje Oral y Escrito	Profesor Asociado 4 horas	1	Anual	Lic. en Filosofía y Letras; Lic. en Filología Hispánica	Propio del Área	Jaén
ASO-3	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	Profesor Asociado 4 horas	1	Anual	Ing. Técn. Topografía; Ing. Geodesia y Cartografía	Propio del Área	Linares
ASO-4	Historia del Arte	Profesor Asociado 4 horas	1	Anual	Lic. Historia del Arte	Cine e Ideas estéticas	Jaén
ASO-5	Derecho del Trabajo	Profesor Asociado 5 horas	1	Anual	Lic. Ciencias del Trabajo; Lic. Derecho	Políticas de empleo	Jaén
ASO-6	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría	Profesor Asociado 5 horas	1	Anual	Ing. Técn. Topografía; Ing. Geodesia y Cartografía	Propio del Área	Jaén
ASO-7	Tecnología Electrónica	Profesor Asociado 5 horas	1	Anual	Ing. de Telecomunicación, Ing. Industrial, Ing. Electrónica, Ing. Informática, Ing. Téc. en Informática, Ing. Téc. Telemática, Ing. Técn. Industrial, esp. Electrónica	Propio del Área	Linares
ASO-8	Tecnología Electrónica	Profesor Asociado 5 horas	1	Anual	Ing. de Telecomunicación, Ing. Industrial, Ing. Electrónica, Ing. Informática, Ing. Téc. en Informática, Ing. Téc. Telemática, Ing. Técn. Industrial, esp. Electrónica	Propio del Área	Linares
ASO-9	Derecho Financiero y Tributario	Profesor Asociado 6 horas	1	Primer Cuatrimestre	Lic. Derecho	Derecho financiero y Tributario: materias de tributación y presupuesto	Jaén
ASO-10	Didáctica de la Expresión Musical	Profesor Asociado 6 horas	1	Primer Cuatrimestre	Lcdo. en Historia y Ciencias de la Música, Grado Superior de Conservatorio	Propio del Área	Jaén
ASO-11	Didáctica de la Expresión Plástica	Profesor Asociado 6 horas	1	Anual	Lic. Bellas Artes	Propio del Área	Jaén
ASO-12	Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras	Profesor Asociado 6 horas	1	Anual	Ingeniero Industrial	Propio del Área	Linares
ASO-13	Psicología Evolutiva y de la Educación	Profesor Asociado 6 horas	1	Anual	Lic. Psicología	Propio del Área	Jaén

ANEXO II

CRITERIOS GENERALES Y BAREMO PARA LA VALORACIÓN DEL MÉRITO Y LA CAPACIDAD EN LOS CONCURSOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO QUE SE CONVOQUEN EN LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

(Aprobado por el Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2005, con modificaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2007.)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.3 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, en el presente documento se establecen los criterios de valoración del mérito y la capacidad en los concursos públicos de selección de personal docente e investigador contratado que se convoquen en esta Universidad, así como el baremo a utilizar en la valoración, en el que se desarrollan y ponderan los criterios anteriores.

Se utilizarán los mismos criterios de valoración para todos los tipos de contrato (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), si bien, la contribución de cada criterio a la valoración global se particularizará para cada tipo de contrato de acuerdo con su naturaleza, en las proporciones que se establecen en el baremo.

Se utilizarán los siguientes criterios:

1. Formación académica. Se valorará tanto la formación universitaria de grado y de postgrado, como la formación complementaria orientada al perfeccionamiento o actualización profesional relevante para la plaza, así como la relacionada con la docencia universitaria. También se considerará la formación obtenida mediante becas de colaboración con departamentos, movilidad e investigación.

2. Actividad docente. Se valorará especialmente la docencia, presencial o virtual, en enseñanzas regladas de primer, segundo y tercer ciclo universitario. También se valorará, aunque en menor grado, la docencia universitaria no reglada o no universitaria. Por último, también será considerada la creación de material docente.

3. Actividad investigadora. Se valorará la divulgación de la producción científica mediante publicaciones y contribuciones a congresos y conferencias científicas, la actividad editorial, la participación en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, los contratos con empresas o con la administración, las patentes, las estancias en otras universidades o centros de investigación, la dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación, así como los premios de investigación.

4. Experiencia profesional. Se valorará exclusivamente la experiencia profesional relacionada con la plaza ejercida durante los últimos 12 años. Se primará la actividad realizada en el sector público respecto a la realizada en el privado, así como el desempeño de puestos y funciones relevantes.

5. Representación, gobierno y gestión universitaria. Se incluyen en este criterio la participación en órganos unipersonales o colegiados de las Universidades, la actuación como representante sindical del PDI y la participación en la organización de eventos científicos y formativos.

6. Informe del Departamento. Se tendrá en cuenta la valoración del Departamento sobre el conjunto de los méritos aportados por cada candidato, de acuerdo con sus necesidades docentes e investigadoras.

7. Mérito preferente. Tal como se establece en el art. 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades se valorará como mérito preferente el estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza o en áreas afines. También se valorará preferentemente, sólo para las plazas de Ayudante, el haber cumplido el período de cuatro

años de formación de personal investigador, tal como refiere el art. 64 de la Ley Andaluza de Universidades.

Con carácter general, se valorará toda la actividad independientemente de que esté o no relacionada con la plaza, si bien, se establecerá una modulación de acuerdo con el grado de afinidad del mérito al área de la plaza. Lo anterior no será de aplicación en aspectos de formación académica, donde todas las contribuciones del mismo tipo computarán por igual, ni en aspectos de formación complementaria y experiencia profesional, donde sólo se considerarán las contribuciones que tengan relación con la plaza.

Baremo de méritos

En la tabla 1 se relacionan los tipos de méritos computables y sus valores unitarios, estructurados en 7 bloques equivalentes a los criterios de valoración, con sus correspondientes apartados. La puntuación final se obtendrá aplicando a la puntuación obtenida en cada uno de los bloques I a VI los pesos indicados en la tabla 2 de acuerdo con el tipo de plaza (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), y multiplicando el valor así obtenido, en caso de contemplarse algún mérito preferente (Bloque VII), por el factor que corresponda según el tipo de mérito preferente.

Todas las aportaciones serán valoradas, sean propias o no del área de conocimiento de la plaza, salvo en aquéllos apartados en los que explícitamente se exige relevancia o relación con la plaza. En algunos tipos de mérito se aplicará una modulación de acuerdo con la afinidad al área de la plaza, de forma que las contribuciones consideradas propias del área computarán el 100% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 50% y las de áreas no afines el 20%. En cualquier caso, los méritos del apartado III se modularán de forma que las contribuciones propias del área realizadas dentro de las líneas de investigación desarrolladas por Grupos de Investigación de la Universidad de Jaén computarán el 100%, las consideradas propias del área pero desarrolladas fuera del ámbito investigador mencionado computarán el 50% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 30% y las de áreas no afines el 15%. En la columna «Afinidad» de la tabla 1 se indica el tratamiento de cada tipo de mérito al respecto, utilizando los códigos siguientes:

- N: Las contribuciones no se someten a modulación por afinidad (valoración de todas las contribuciones con el valor asignado en el baremo).

- S: Las contribuciones se someten a modulación por afinidad.

- SA: Sólo se valoran las contribuciones propias del área de la plaza o de áreas afines, sometidas a la correspondiente modulación.

Los méritos puntuados por períodos temporales serán valorados proporcionalmente al período que abarquen.

Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.

La valoración de los méritos catalogados como «Otros» en cada bloque se realizará del siguiente modo: se hará una lista con todos los tipos de méritos que se consideren valorables en este apartado de acuerdo con las contribuciones aportadas por todos los concursantes, y se les asignarán puntuaciones unitarias tomando como referencia la puntuación asignada al resto de los tipos de méritos del bloque, con la limitación de 0,3 puntos/unidad como máximo por tipo de mérito. De cada concursante se valorará un máximo de 10 unidades de este tipo en cada bloque (las que den lugar a la máxima puntuación total), por lo que ninguno podrá obtener más de 3 puntos en total en el apartado «Otros».

Tabla 1. Tipos de méritos y valor unitario

Cód.	Tipo de mérito	Valor Unitario	Afinidad
I.	FORMACIÓN ACADÉMICA		
I.1.	Titulación		
I.1.1.	Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación (A: 1, N: 2, SB: 3 y MH: 4) [1]	9	N
I.1.2.	Tesina	1,5	N
I.2.	Premios fin de carrera		
I.2.1.	Premios nacionales	3	N
I.2.2.	Premios de la Universidad	1,5	N
I.3.	Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...		
I.3.1.	Meses de becario de alumno colaborador de Departamento	0,05	SA
I.3.2.	Meses de becario Erasmus, Intercampus, ...	0,06	N
I.4.	Otras titulaciones universitarias afines distintas a la exigida en la convocatoria		
I.4.1.	Titulaciones universitarias superiores	1,2	N
I.4.2.	Titulaciones universitarias de grado medio	0,8	N
I.5.	Doctorado		
I.5.1.	Créditos superados en programas de doctorado (excluyente con el siguiente)	0,1	N
I.5.2.	Por tener la suficiencia investigadora/DEA (excluyente con el siguiente)	4,5	N
I.5.3.	Por ser doctor	9	N
I.5.4.	Premio extraordinario de doctorado	3	N
I.5.5.	Por doctorado europeo	3	N
I.6.	Becas de investigación en concurrencia competitiva		
I.6.1.	Años de disfrute de beca FPI, FPDI o FPU del Plan Nacional, análogas de Comunidades Autónomas, u homologada por la Universidad de Jaén	1	N
I.6.2.	Años de disfrute de beca de investigación no homologada por la Universidad de Jaén	0,5	N
I.7.	Estancias predoctorales		
I.7.1.	Meses de estancia en centro extranjero	0,2	N
I.7.2.	Meses de estancia en centro nacional	0,1	N
I.8.	Cursos de postgrado relevantes para la plaza		
I.8.1.	Créditos en Títulos de máster, especialista o experto universitario	0,04	SA
I.9.	Otras acciones de formación		
I.9.1.	Créditos en cursos de formación e innovación docente universitaria	0,06	N
I.9.2.	Créditos en cursos relevantes para la plaza	0,02	SA
I.9.3.	Diplomas oficiales de conocimiento de idioma extranjero	0,3	N
I.9.4.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	N
II.	ACTIVIDAD DOCENTE [2]		
II.1.	Docencia presencial o virtual en primer, segundo y tercer ciclo universitarios [3]		
II.1.1.	Años a tiempo completo (1año equivale a 24 créditos) o equivalente en caso de tiempo parcial	3	S
II.1.2.	Créditos impartidos en tercer ciclo	0,15	S
II.2.	Docencia presencial o virtual universitaria no reglada [3]		
II.2.1.	Créditos impartidos	0,08	S
II.3.	Docencia no universitaria		
II.3.1.	Años de docencia de enseñanza secundaria en centros oficiales	0,3	S
II.3.2.	Créditos impartidos en cursos de formación	0,04	S
II.4.	Creación de material docente		
II.4.1.	Manuales, libros de prácticas o similares	0,7	S
II.4.2.	Tutoriales para docencia en red	0,5	S
II.5.	Otros méritos docentes		
II.5.1.	Años de participación en proyectos financiados de formación e innovación docente	0,2	S
II.5.2.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	S
III.	ACTIVIDAD INVESTIGADORA		
III.1.	Publicaciones científicas [4]		

Cód.	Tipo de mérito	Valor Unitario	Afinidad
III.1.1.	Artículos en revistas situadas en el 1er cuartil del Journal Citation Report (JCR)	3,6	S
III.1.2.	Artículos en revistas situadas en el 2º cuartil del Journal Citation Report (JCR) o en la clasificación de la UCUA con valor de calidad 4	3,4	S
III.1.3.	Artículos en revistas situadas en el 3er cuartil del Journal Citation Report (JCR)	3	S
III.1.4.	Artículos en revistas situadas en el 4º cuartil Journal Citation Report (JCR) o en la clasificación de la UCUA con valor de calidad 3	2,8	S
III.1.5.	Artículos en otras revistas con proceso anónimo de revisión por pares	1,5	S
III.1.6.	Artículos en otras revistas	0,5	S
III.1.7.	Año de editor jefe de revista internacional	3	S
III.1.8.	Año de editor jefe de revista nacional	1,5	S
III.1.9.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista internacional	1,5	S
III.1.10.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista nacional	0,7	S
III.1.11.	Libros o monografías internacionales (no se consideran proceedings)	3	S
III.1.12.	Libros o monografías nacionales (no se consideran actas)	2	S
III.1.13.	Capítulos de libro internacional (hasta un máximo de 3 puntos por libro)	1,5	S
III.1.14.	Capítulos de libro nacional (hasta un máximo de 2 puntos por libro)	1	S
III.1.15.	Editor de libro internacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro)	1,5	S
III.1.16.	Editor de libro nacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro)	1	S
III.1.17.	Recensiones de libros	0,5	S
III.1.18.	Traducciones de libros	0,5	S
III.2.	Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas [4]		
III.2.1.	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6	S
III.2.2.	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,9	S
III.2.3.	Comunicaciones a congresos internacionales	0,9	S
III.2.4.	Comunicaciones a congresos nacionales	0,5	S
III.2.5.	Pósters a congresos internacionales	0,5	S
III.2.6.	Pósters a congresos nacionales	0,3	S
III.2.7.	Resúmenes a congresos internacionales	0,3	S
III.2.8.	Resúmenes a congresos nacionales	0,2	S
III.3.	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración [5]		
III.3.1.	Proyectos internacionales	2,5	S
III.3.2.	Proyectos nacionales	1,5	S
III.3.3.	Proyectos autonómicos	1	S
III.3.4.	Proyectos locales	0,7	S
III.3.5.	Contratos	1	S
III.4.	Patentes		
III.4.1.	Patentes internacionales	2	S
III.4.2.	Patentes nacionales	1,5	S
III.5.	Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación		
III.5.1.	Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena	0,4	S
III.5.2.	Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena	0,2	S
III.6.	Dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación		
III.6.1.	Tesis doctorales leídas	1,5	S
III.6.2.	Proyectos fin de carrera/tesinas evaluados	0,5	S
III.6.3.	Trabajos de iniciación a la investigación dirigidos	0,5	S
III.7.	Premios en concurrencia competitiva		
III.7.1.	Premios de investigación internacionales	1,5	S
III.7.2.	Premios de investigación nacionales	1	S
III.7.3.	Premios de investigación autonómicos	0,6	S
III.7.4.	Premios de investigación locales	0,5	S
III.8.	Otros méritos de investigación		
III.8.1.	Meses en programas de incorporación de doctores	0,3	S
III.8.2.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	S

Cód.	Tipo de mérito	Valor Unitario	Afinidad
IV.	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS		
IV.1.	Experiencia profesional relacionada con la plaza [6]		
IV.1.1.	Años de actividad profesional en el sector público en régimen laboral o funcionarial	3	SA
IV.1.2.	Años de actividad profesional en el sector privado	2,5	SA
IV.1.3.	Estudios, informes y proyectos (hasta un máximo de 4 al año)	1,7	SA
IV.2.	Otra actividad profesional relevante para la plaza		
IV.2.1.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	SA
V.	REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS		
V.1.	Años como Decano/Director de Centro, Director de Secretariado, Director de Departamento o similar	1,5	-
V.2.	Años como Vicedecano/Subdirector de Centro, Secretario de Departamento o similar	1	-
V.3.	Años en Consejo de Gobierno	0,5	-
V.4.	Años en otros órganos colegiados (Claustro, Junta de Centro u otros)	0,3	-
V.5.	Años como representante sindical del PDI	0,4	-
V.6.	Director/coordinador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas	1	-
V.7.	Miembro del comité organizador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas	0,7	-
V.8.	Director de acciones formativas (másters, cursos de experto o similares)	0,3	-
V.9.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	-
VI.	INFORME DEL DEPARTAMENTO		
VI.1.	Informe del Departamento [7]	Hasta 5	-
VII.	MÉRITOS PREFERENTES [8]		
VII.1.	Haber cumplido el periodo de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU (sólo para la plaza de Ayudante)	1,1	-
VII.2.	Número de meses (n) de estancia del candidato en centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros distintos de la Universidad de Jaén, con un factor de ponderación máximo de 1,25 (Solo para las plazas de Ayudante Doctor, aplicable al apartado III)	$1+0,01*n$	
VII.3.	Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza	1,3	-
VII.4.	Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en un área de conocimiento afín al de la plaza	1,2	-

Tabla 2. Factor de ponderación por el que se multiplicarán las puntuaciones de cada bloque según el tipo de plaza

	Ayudante	Ayudante Doctor	Colaborador	Contratado Doctor	Asociado
I. Formación académica	0,50	0,30	0,20	0,10	0,10
II. Actividad docente	0,10	0,20	0,35	0,30	0,20
III. Actividad investigadora	0,30	0,40	0,15	0,50	0,15
IV. Experiencia profesional	0,05	0,05	0,25	0,05	0,50
V. Representación, gobierno y gestión universitaria	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05
VI. Informe del Departamento	1	1	1	1	1

- [1] La nota media del expediente pasa a una escala en que 4-Matricula de honor equivale a 9.
- [2] La puntuación de la actividad realizada en modo virtual se incrementará en un 10% durante el curso de creación del material docente y el siguiente.
- [3] La docencia de los becarios predoctorales en formación computará al 40%. Sólo se valorará si está prevista en la convocatoria de la beca.
- [4] La puntuación asignada a cada contribución con más de 4 autores se multiplicará por 4 y se dividirá por el número de autores.
- [5] Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Solamente se valorará la participación como resto de personal investigador si está acreditada mediante fotocopia compulsada de las páginas correspondientes de la memoria de solicitud o, en el caso de incorporación posterior, autorización del organismo financiador. Los becarios de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de «resto de personal

investigador». En los proyectos con duración inferior a 3 años se multiplicará la puntuación total asignada por el número de años (o fracción) y se dividirá por 3. La puntuación asignada a los contratos con importe inferior a 60.000 € se multiplicará por el importe (en euros) y se dividirá por 60.000.

- [6] Se exceptúa la experiencia profesional docente, que será valorada como actividad docente, salvo para áreas de Didáctica, Pedagogía y Psicología. Solamente será valorada la actividad profesional cuya relevancia para la plaza quede acreditada mediante fotocopia compulsada del contrato (si es ejercida por cuenta ajena), hoja de servicios o certificado (si es ejercida como empleado público), o certificado sobre fechas de alta y actividades en el Impuesto de Actividades Económicas (si es ejercida por cuenta propia).
- [7] Salvo para las plazas de Profesor Ayudante y Profesor Asociado, el Departamento valorará la memoria docente presentada por los candidatos en la que de manera detallada expongan el proyecto curricular completo asociado al perfil de

la plaza. El Departamento podrá solicitar al candidato la presentación oral de dicha memoria y podrá someter al mismo a las preguntas que realicen los miembros designados por el Departamento. Los criterios de valoración del Departamento deberán exponerse en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén y en el tablón de anuncios del Departamento. En caso de requerir la presentación oral de la memoria, ésta se hará en acto público. El Departamento deberá citar a los

candidatos con una antelación mínima de diez días naturales. La intervención de los candidatos se hará en orden alfabético. La valoración del Departamento deberá estar justificada en función de los criterios publicados.

[8] Se incrementará la puntuación total obtenida multiplicando por el factor correspondiente. En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Personal y Organización Docente

CODIGO PLAZA
RESOLUCIÓN DE FECHA

INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO

PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO CONTRATADO

(Este impreso podrá cumplimentarse electrónicamente descargándolo de la página <http://www.ujaen.es/serv/servpod>)

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO		
Categoría: ⁽¹⁾	Área de Conocimiento:	Localidad:
¿Ha solicitado Vd. Otra/s plaza/s (SI/NO)?:	En caso afirmativo indique el/los código/s de la/s misma/s:	

DATOS PERSONALES			
Nº DNI o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:			
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono/s:

ACTIVIDAD PROFESIONAL			
Para solicitudes a plazas de Profesores Asociados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.38.2 de la Ley Andaluza de Universidades, en situación de ejercicio profesional en activo.			
Categoría:	Actividad:	Organismo/Empresa:	Fecha inicio:

INFORME O EVALUACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN (Indicar categoría para la que se solicita y fecha de emisión del informe o evaluación positiva)	
Categoría:	Fecha emisión:

RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR

IMPORTANTE: Incluir una breve reseña de cada mérito en el apartado correspondiente, anteponiendo el código que ese tipo de mérito tiene en el baremo. En la reseña de cada mérito se harán constar los datos necesarios para su valoración de acuerdo con el baremo. No escribir en los espacios sombreados. Se deberá adjuntar justificante de todos y cada uno de los méritos.

CÓD.	MÉRITOS						
I.	FORMACIÓN ACADÉMICA						
I.1.	Máxima Titulación Académica de las exigidas (indicar el resumen de las calificaciones del expediente académico, consignando el número de créditos o de asignaturas en caso de planes de estudio no estructurados en créditos)						
	Titulación:						
I.1.1.	Nota media del expediente:	A:	N:	SB:	MH:	Convalidados:	Reconocidos (sin calificación):
I.2.	Premios fin de carrera						
I.3.	Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...						

⁽¹⁾ Indicar si la plaza es de: Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Contratado Doctor, Profesor Asociado, Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

III.7.	Premios en concurrencia competitiva
III.8.	Otros méritos de investigación

IV.	EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS
IV.1.	Experiencia profesional relacionada con la plaza (indicar categoría, actividad, organismo y duración)
IV.2.	Otra actividad profesional relevante para la plaza (idem anterior)

V.	REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS

VI.	INFORME DEL DEPARTAMENTO
VI.1.	Valoración del Departamento:

VII.	MÉRITOS PREFERENTES

MARCAR CON UNA CRUZ, EL RECUADRO SIGUIENTE, EN CASO DE AUTORIZACIÓN
 De conformidad con el art.5º de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), autorizo expresamente a la Universidad de Jaén, para la inclusión y/o tratamiento de mis datos personales dentro del correspondiente fichero de datos bajo la responsabilidad de esta entidad. La finalidad de este fichero se refiere, con carácter básico, a la constitución de una bolsa de sustitución que cubra las situaciones previstas en el Reglamento de Sustitución de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Jaén.

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.
 Jaén,

Fdo.:

MUY IMPORTANTE: No olvide firmar la solicitud y consignar el código de la plaza

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2008, de la Universidad de Sevilla, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la Escala Administrativa, por el sistema de promoción interna.

Existiendo plazas de adscripción indistinta a los Grupos C y D (actualmente C1 y C2 conforme al Estatuto Básico del Empleado Público) de las Escalas de la Universidad de Sevilla, ocupadas por funcionarios pertenecientes a la Escala Auxiliar, y a fin de facilitar la promoción profesional en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, actualmente en vigor, en virtud de la disposición final cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, previa negociación con los representantes de los funcionarios, el Rector, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el art. 75 de la Ley Orgánica de Universidades y 114 y siguientes del Estatuto de la Universidad de Sevilla, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el acceso a la Escala Administrativa de la Universidad de Sevilla con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Características generales. Plazas convocadas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 94 plazas, por el sistema de Promoción Interna, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública en vigor en virtud de lo dispuesto en la disposición final cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica de Universidades y normativa de desarrollo que sea de aplicación, el Estatuto de la Universidad de Sevilla y por las bases que establece esta Convocatoria.

Del total de plazas se reservará un cinco por ciento para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior a un 33%, de acuerdo con la Ley 53/2003, de 10 de diciembre, y R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre, acreditándose dicha circunstancia mediante certificación del organismo competente en la que aparezca claramente el porcentaje de la discapacidad. Este cupo de reserva asciende a cinco plazas. Aquellas que, reservadas, queden desiertas, se acumularán a las del turno ordinario de promoción interna.

2. Requisitos de los aspirantes.

1.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, deberán reunirse los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, en el que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

b) Estar en posesión del título de Bachillerato o equivalente. Asimismo se considera equivalente a efectos de la presente convocatoria:

- Tener aprobadas las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años o en condiciones de obtener el certificado correspondiente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

- De conformidad con lo establecido por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración general del Estado y provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, en su disposición adicional novena, poseer una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo C2 (anteriormente Grupo D.)

- De conformidad con lo establecido por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración general del Estado y provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, en su disposición adicional novena, poseer una antigüedad de cinco años y la superación de un curso específico de formación.

c) Poseer capacidad funcional (física y psíquica) para el desempeño de las funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En caso de ser nacional de otro Estado se exigirán idénticos requisitos aplicados al país de origen.

e) Pertenecer, al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a un Cuerpo o Escala adscrito al Grupo C2 del art. 76 del Estatuto Básico del Empleado Público (anteriormente Grupo D) con antigüedad de, al menos, dos años en aquel Cuerpo o Escala, y encontrarse en situación de servicio activo con destino en la Universidad de Sevilla.

A estos efectos, se consideran asimilados a la situación de activo la excedencia por cuidados de familiares y la de servicios especiales.

2.2 Todos los requisitos enumerados en los apartados anteriores deberán ostentarse al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la toma de posesión como funcionarios de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Modelo de solicitud. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, cuyo modelo se reproduce en Anexo I, que podrá obtenerse en el Registro General de la Universidad de Sevilla o a través de la página web: www.r2h2.us.es

3.2. Centros de recepción de solicitudes. La presentación de la solicitud se efectuará, bien en el Registro General de la Universidad de Sevilla, sito en C/ San Fernando, núm. 4; en el Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil de esta Universidad, sito en Paseo de las Delicias, s/n; en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud irá dirigida al Señor Rector Magnífico de esta Universidad.

El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del día 1 de septiembre de 2008.

3.3. Minusválidos. Adaptaciones. Los aspirantes con discapacidad deberán solicitar, expresándolo en el recuadro correspondiente, las posibles adaptaciones de tiempo y medio que sean necesarias para la realización de los ejercicios.

3.4. Certificado de méritos. Los aspirantes deberán aportar aquellos méritos que no consten en su expediente personal o de formación.

3.5. Subsanación de errores. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Relación de admitidos y excluidos. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará Resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la página web de la Universidad de Sevilla, <https://www.r2h2.us.es/intranet-pas/documentos-internos>, que, a los efectos de esta convocatoria tendrá carácter oficial, y, simultáneamente, en la dirección electrónica <http://www.recursohumanos.us.es/convocatorias.asp>, con carácter meramente informativo, en el plazo máximo de un mes, en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en su caso, se anunciará el lugar y fecha de comienzo del ejercicio.

En dichos listados deberá figurar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento de identidad de los aspirantes.

4.2. Plazo de subsanación. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución, en el tablón de anuncios oficial referido en el apartado anterior, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, en su caso.

5. Sistema selectivo.

El sistema de selección será el de concurso-oposición, consistiendo el concurso en la valoración de los méritos según el baremo que más adelante se reproduce, y la oposición, en la superación de la prueba que se especifica en el programa de materias.

El resultado de la fase de concurso se publicará con un mes de antelación, al menos, respecto de la celebración de la prueba.

El ejercicio de la fase de oposición no tendrá lugar en ningún caso antes del día 30 de octubre ni con posterioridad al 1 de diciembre de 2008.

5.1. Fase de concurso.

En esta fase se valorarán los siguientes méritos:

a) Antigüedad (máximo 4 puntos).

La antigüedad del funcionario en Cuerpos o Escalas del Grupo C2 (anteriormente D), a que se refiere la base 2.1, se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/78, hasta la fecha de finalización del plazo de solicitudes, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,20.

Las fracciones de tiempo inferiores a un año serán contabilizadas de la siguiente forma:

- Superior a 3 meses e inferior o igual a 6: 0,05 puntos.
- Superior a 6 meses e inferior o igual a 9: 0,10 puntos.
- Superior a 9 meses: 0,15 puntos.

b) Grado personal (máximo 4 puntos).

El grado personal consolidado se valorará conforme a la siguiente escala:

- Grado de Nivel 18: 4,00 puntos.
- Grado de Nivel 17-16: 3,50 puntos
- Grado de Nivel 15: 3,00 puntos.

Todo funcionario tendrá derecho, al menos, a la valoración del grado de nivel mínimo correspondiente al intervalo de su Escala.

c) Puesto de trabajo (máximo 6 puntos).

Se puntuará el nivel de Complemento de Destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe como titular al término del plazo de presentación de solicitudes, según la siguiente escala:

- Nivel de Complemento de Destino 18: 6,0 puntos.
- Nivel de Complemento de Destino 17: 5,5 puntos.
- Nivel de Complemento de Destino 16: 5,0 puntos.
- Nivel de Complemento de Destino 15: 4,5 puntos.

Todo funcionario tendrá derecho, al menos, a la valoración del nivel mínimo correspondiente al intervalo de su Escala.

d) Cursos de formación (máximo 2 puntos).

Se valorarán los cursos de formación impartidos por el Centro de Formación de la Universidad de Sevilla u homologados por aquél, que versen sobre materias directamente relacionadas con el contenido del Programa exigido para el ingreso en la Escala a la que aspira, a razón de 0,05 puntos por hora, así como los cursos organizados por otras administraciones que versen sobre las materias indicadas se valorarán a razón de 0,02 puntos por hora.

A estos efectos, el Centro de Formación de la Universidad de Sevilla emitirá el correspondiente certificado.

Los cursos organizados o impartidos por otras Administraciones Públicas se justificarán mediante certificación expedida por el órgano competente en materia de formación de personal.

e) Titulación (máximo 2 puntos).

Se valorarán las titulaciones superiores a la exigida para el acceso a esta Escala, a razón de:

- Cada titulación superior en un nivel académico al exigido (Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente): 1 punto.

- Cada titulación superior en dos niveles académicos al exigido (Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente): 2 puntos.

f) Ejercicios superados (máximo 1 punto).

Se valorará cada uno de los ejercicios superados en pruebas selectivas de promoción interna, en esta Universidad, en la misma Escala a la que se accede y dentro de las dos últimas convocatorias, a razón de 0,5 puntos por ejercicio.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

5.2 Fase de oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de un único ejercicio sobre el programa de materias que se relaciona a continuación.

PROGRAMA DE MATERIAS

Tema 1. La Autonomía Universitaria. Tratamiento Constitucional, principios inspiradores y desarrollo legal: Ley Orgánica de Universidades. Funciones, creación, reconocimiento, régimen jurídico y estructura de las Universidades.

Tema 2. Aspectos generales sobre la regulación del profesorado, personal de Administración y Servicios y estudiantes en la Ley Orgánica de Universidades. Régimen económico financiero y patrimonial.

Tema 3. El Estatuto de la Universidad de Sevilla. Título Preliminar. Reforma del Estatuto y de los Reglamentos generales.

Tema 4. El Estatuto de la Universidad de Sevilla. Órganos generales: Órganos colegiados, Órganos de Gobierno Unipersonales y El Defensor Universitario.

Tema 5. El Estatuto de la Universidad de Sevilla. Estructura Académica: Centros y Departamentos.

Tema 6. El Estatuto de la Universidad de Sevilla. La Actividad Universitaria: Docencia e Investigación.

Tema 7. El Estatuto de la Universidad de Sevilla: el régimen económico y financiero de la Universidad de Sevilla. El Patrimonio. La Planificación Económica. La Contratación Administrativa. Fundaciones y Otras Personas Jurídicas.

Tema 8. Sistemas de Becas y Ayudas al Estudio (R.D. 1721/2007, de 21 de diciembre). Becas Ayudas al Estudio en la Universidad de Sevilla (Convocatoria Ayudas al Estudio Junta de Andalucía-Universidad de Sevilla curso 2007-2008). Títulos Aca-

démicos universitarios (R.D. 1393/2007). Titulaciones propias de la Universidad de Sevilla (Reglamento de las Enseñanzas Propias de la Universidad de Sevilla).

Tema 9. Los Estudiantes en el Estatuto de la Universidad de Sevilla. Normas de Matrícula e Ingreso. Convocatorias y permanencia. Número de convocatorias. Traslado de expedientes.

Tema 10. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Principios generales y competencias. Órganos. Abstención y Recusación. Interesados. Términos y plazos.

Tema 11. Gestión por procesos: descripción, diagramación e indicadores.

Tema 12. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos: Del ámbito de aplicación y los principios generales. Derechos de los ciudadanos a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos. De la gestión electrónica de los procedimientos.

Tema 13. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos: Régimen jurídico de la administración electrónica. Definiciones.

Tema 14. Disposiciones y actos administrativos. Disposiciones administrativas. Requisitos de los actos administrativos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

Tema 15. Procedimiento administrativo. Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización. Ejecución.

Tema 16. Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 17. El Estatuto Básico del Empleado Público: Objetivo y ámbito de aplicación. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 18. El Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.

Tema 19. El Estatuto Básico del Empleado Público: Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

Tema 20. El Estatuto Básico del Empleado Público: Ordenación de la actividad profesional. Situaciones Administrativas. Régimen disciplinario.

Tema 21. Ley de Contratos del Sector Público: Disposiciones Generales. Concepto de contrato. Contratos del Sector Público. Contratos administrativos y contratos privados. Adjudicaciones de los contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 22. El Presupuesto: Conceptos y principios presupuestarios. Normas de ejecución del presupuesto. Estructura y clasificación económica de ingresos y gastos. Créditos presupuestarios: Características. Las modificaciones presupuestarias: Concepto, clases y órganos competentes.

Tema 23. Ejecución del presupuesto en la Universidad de Sevilla. Ordenación del gasto: concepto, fases, documentos contables y órganos competentes. Ordenación del pago: Concepto, clases y órganos competentes.

Tema 24. Word. Conceptos básicos de Access y Excel (Office 2002).

5.2.1. Características del ejercicio.

El cuestionario versará sobre el programa de materias que figura en el apartado anterior.

El ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 80 preguntas, de las cuales 20 estarán referidas al paquete ofimático Office. Cada pregunta tendrá 4 respuestas alternativas, siendo una sola la correcta.

La duración de este ejercicio será de 120 minutos.

5.2.2. Valoración del ejercicio.

El ejercicio será valorado de 0 a 40 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo.

5.2.3. Calificación final.

La calificación final resultará de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

5.2.4. Sistema corrector.

El sistema corrector respecto de las preguntas que se contesten erróneamente se efectuará descontando el valor de una respuesta válida por cada diez respuestas fallidas, o la parte proporcional que corresponda.

5.3. Desarrollo de los ejercicios.

5.3.1. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

5.3.2. Llamamiento único. Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

5.4. Publicación de fecha del ejercicio. La fecha y lugar de realización del único ejercicio se publicará junto con la relación de admitidos y excluidos.

5.5. Exclusión de participantes. En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Sevilla, con declaración de las inexactitudes o falsedades manifestadas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6. Tribunales.

6.1. Composición. El Tribunal calificador, presidido por el Rector, estará constituido por cinco miembros de la Universidad de Sevilla o de otras Universidades Andaluzas, nombrados por aquél, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente. La composición de los miembros del Tribunal se hará pública mediante Resolución Rectoral, al mismo tiempo que se expongan las listas de admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.1.

Los componentes del Tribunal deberán ajustarse a lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa de aplicación.

6.2. Abstención y recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Sevilla, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en dichos artículos, habiendo de constar por escrito la inexistencia de dicha circunstancia.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran algunas de dichas circunstancias.

6.3. Cambio en la composición. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.2.

6.4. Constitución. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia obligada de Presidente y Secretario y de la mitad al menos de sus miembros.

En la sesión de constitución, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

A partir de su constitución, y para el resto de las sesiones, para actuar válidamente, requerirá la misma mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, indicada anteriormente.

Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, acordando las medidas necesarias para resolver cuantas cuestiones no estén previstas en la presente convocatoria.

Su actuación se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la normativa procedimental.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

6.5. Garantía de corrección de ejercicios. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.6. Información a los participantes. A efecto de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Universidad de Sevilla, C/ San Fernando, núm. 4, teléfonos 954 551 070 ó 954 551 067. También podrá solicitar información a través de e-mail a la siguiente dirección electrónica: pasfuncionario@us.es.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6.7. Categoría. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/1988, de 4 de marzo (BOE de 19 de marzo).

7. Relación de aprobados.

7.1. Declaración de aprobados. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

7.2. Acuerdo provisional de aprobados. Junto con la calificación del ejercicio, el Tribunal publicará, con carácter provisional, la relación de aprobados, que deberá estar ordenada por calificación de mayor a menor, e indicación del Documento Nacional de Identidad e, igualmente, habrá de constar puntuación desglosada del ejercicio y valoración de la fase de concurso, en su caso.

Los interesados dispondrán de un plazo de cinco días naturales para posibles impugnaciones.

7.3. Acuerdo definitivo de aprobados. Finalizado el plazo anterior, y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, el Tribunal elevará a definitiva la Relación de Aprobados.

7.4. Publicación relación de aprobados. Dicha relación se remitirá al Rector, el cual, previa declaración de conformidad, ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios.

8.1. Documentación a presentar. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los opositores que hayan superado del proceso selectivo deberán aportar la documentación necesaria, que no se encuentre suficientemente acreditada en su expediente, para proceder a su nombramiento como funcionario de la Escala Administrativa.

8.2. Destinos. Dadas las peculiaridades de este proceso selectivo, a los participantes que lo superen, se les adjudicará el mismo puesto que vinieren desempeñando.

8.3. Nombramientos. La autoridad convocante, a propuesta del Tribunal Calificador, dictará Resolución por la que se nombre funcionario de carrera a los participantes que hayan superado el proceso selectivo, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

9. Eliminación de archivos.

Se informa a los participantes en esta Convocatoria que la documentación presentada, junto con su solicitud de participación, en virtud de lo que establece el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 8 de febrero de

2002, permanecerá en los Archivos del Servicio de PAS durante un año a partir de la firmeza del procedimiento, y otro año en el Archivo General de esta Universidad; pasados dichos plazos serán eliminados, por lo que se recomienda a los interesados, una vez finalizado el procedimiento en curso, proceder a la retirada de los mismos.

10. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en las formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, procediendo contra esta Resolución alternativamente:

1.º Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente aquel, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 13 de junio de 2008.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIAS PARA CUBRIR PLAZAS DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO

- Se recomienda la lectura atenta de las bases de la Convocatoria. Recuerde que dichas bases son las que contienen la información válida que a usted le interesa, estas instrucciones sólo tienen el valor aclarativo e informativo.

- Cualquier duda que tenga al respecto de la convocatoria podrá consultarla en la Sección de Selección de Personal de Administración y Servicios y Acción Social (Rectorado).

Esta solicitud habrá de ser presentada, una vez abonados los derechos de examen, en su caso, en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/ San Fernando, núm. 4).

- Para rellenar el impreso:

1. Escriba a máquina o con bolígrafo sobre superficie dura utilizando letras mayúsculas.

2. No doble el papel ni realice correcciones, enmiendas o tachaduras.

3. Sobre los siguientes apartados, tenga en cuenta:

Código: Indique el Código de la plaza o Escala solicitada que consta en las bases de la Convocatoria.

Minusválido: Indique si lo es o no y, en su caso, grado.

Derechos de examen: Indique el importe abonado.

4A, 4B, 4C: Sólo indique la información requerida en convocatoria, cuando ésta lo exija.

- Antes de presentar esta solicitud, por favor, verifique:

Si la ha firmado.

Si ha abonado los derechos de examen (en caso que sea exigible).

Si aporta fotocopias del DNI.

Si ha completado todos los datos exigibles.

Si aporta la documentación exigida (en su caso).

ANEXO II**DECLARACIÓN JURADA**

D/D^a _____

con domicilio en _____

y D.N.I. nº _____.

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala _____ de la Universidad de Sevilla, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En _____ a _____ de _____ de 200

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de Transporte Urbano Colectivo de El Ejido (Almería). (PP. 2578/2008).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Almería, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de Transporte Urbano Colectivo que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Billete ordinario	1,09 euros/viaje
Billete estudiante y 3.ª edad	0,82 euros/viaje
Tarjeta joven	0,82 euros/viaje
Bonobús ordinario (10 viajes)	0,98 euros/viaje

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía de 27 de mayo de 2008.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 27 de mayo de 2008:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 4.000.000 de euros.
Pagarés a seis (6) meses: 13.000.000 de euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 2.460.000 euros.

Pagarés a doce (12) meses: 5.000.000 de euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,885.
Pagarés a seis (6) meses: 97,775.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,595.
Pagarés a doce (12) meses: 95,610.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 4,460%.
Pagarés a seis (6) meses: 4,501%.
Pagarés a nueve (9) meses: 4,648%.
Pagarés a doce (12) meses: 4,541%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,885.
Pagarés a seis (6) meses: 97,808.
Pagarés a nueve (9) meses: 96,595.
Pagarés a doce (12) meses: 95,610.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 28 de mayo de 2008.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma para el año 2008.

Esta Delegación del Gobierno, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, y de conformidad con los requisitos exigidos por la normativa vigente y por la Orden de 22 de marzo de 2005 y Resolución de 11 de diciembre de 2007, dicta Resolución con fecha 11 de junio de 2008, por la que se resuelve la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma para la convocatoria del año 2008, que a continuación se relacionan, procediendo a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

R E S O L U C I Ó N

Primero. Conceder a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que a continuación se indican las subvenciones por los importes y con los porcentajes de financiación asumidos por la Junta de Andalucía y la Entidad Local que se

detallan en el mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.01.18.48600.44.H.6., destinadas a financiar los Convenios de Colaboración con las Entidades Locales que igualmente se señalan.

Beneficiaria: Unión de Consumidores de Granada-UCA.
CIF: G18221523.

Ayuntamiento de Peligros:

- Realización de Talleres de Consumo: 1.377,6 €
Total presupuesto aceptado: 1.377,6 €
Total subvención: 1.377,6 €

Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%

Ayuntamiento de Pulianas:

- Realización de Talleres de Consumo: 1.377,6 €
Total presupuesto aceptado: 1.377,6 €
Total subvención: 1.377,6 €

Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%

Ayuntamiento de Albolote:

- Realización de Talleres de Consumo: 1.377,6 €
Total presupuesto aceptado: 1.377,6 €
Total subvención: 1.377,6 €

Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%

Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla:

- Realización de Talleres de Consumo: 1.607,2 €
- Servicios de Asesoramiento a los consumidores y usuarios en la tramitación de reclamaciones y consultas en materia de consumo: 500 €
Total presupuesto aceptado: 2.107,2 €
Total subvención: 2.107,2 €

Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%

Ayuntamiento de Fuente Vaqueros:

- Realización de Talleres de Consumo: 1.377,6 €
Total presupuesto aceptado: 1.377,6 €
Total subvención: 1.377,6 €

Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100 %

Ayuntamiento de Castell de Ferro:

- Realización de Talleres de Consumo: 1.607,2 €
- Servicios de Asesoramiento a los consumidores y usuarios en la tramitación de reclamaciones y consultas en materia de consumo: 500 €
Total presupuesto aceptado: 2.107,2 €
Total subvención: 2.107,2 €

Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%

Ayuntamiento de Cúllar Vega:

- Realización de Talleres de Consumo: 1.492,4 €
Total presupuesto aceptado: 1.492,4 €
Total subvención: 1.492,4 €

Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%

Ayuntamiento de Cijuela:

- Realización de Talleres de Consumo: 1.492,4 €
Total presupuesto aceptado: 1.492,4 €
Total subvención: 1.492,4 €

Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%

Ayuntamiento de Loja:

- Realización de Talleres de Consumo: 1.377,6 €
Total presupuesto aceptado: 1.377,6 €
Total subvención: 1.377,6 €

Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%

Ayuntamiento de Alhama de Granada:

- Realización de Talleres de Consumo: 1.377,6 €
Total presupuesto aceptado: 1.377,6 €
Total subvención: 1.377,6 €

Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%

Ayuntamiento de Baza:

- Realización de Talleres de Consumo: 1.377,6 €
Total presupuesto aceptado: 1.377,6 €
Total subvención: 1.377,6 €

Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%

Ayuntamiento de Santa Fe:

- Realización de Talleres de Consumo: 1.407,1 €
Total presupuesto aceptado: 1.407,1 €
Total subvención: 1.407,1 €

Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%

Ayuntamiento de Armilla:

- Realización de Talleres de Consumo: 1.000 €
Total presupuesto aceptado: 1.000 €
Total subvención: 1.000 €

Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%

Mancomunidad del Río Monachil:

- Realización de Talleres de Consumo: 1.000 €
Total presupuesto aceptado: 1.000 €
Total subvención: 1.000 €

Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%

Ayuntamiento de Colomera:

- Realización de Talleres de Consumo: 1.607,2 €
- Servicios de Asesoramiento a los consumidores y usuarios en la tramitación de reclamaciones y consultas en materia de consumo: 500 €
Total presupuesto aceptado: 2.107,2 €
Total subvención: 2.107,2 €

Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%

Ayuntamiento de Vegas del Genil:

- Realización de Talleres de Consumo: 1.377,6 €
Total presupuesto aceptado: 1.377,6 €
Total subvención: 1.377,6 €

Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%.

Ayuntamiento de Maracena:

- Realización de Talleres de Consumo: 1.377,6 €
Total presupuesto aceptado: 1.377,6 €
Total subvención: 1.377,6 €

Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%

Ayuntamiento de Lanjarón:

- Realización de Talleres de Consumo: 1.148 €

- Servicios de Asesoramiento a los consumidores y usuarios en la tramitación de reclamaciones y consultas en materia de consumo: 500 €
 Total presupuesto aceptado: 1.648 €
 Total subvención: 1.648 €
 Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100 %

Los Ayuntamientos participan en las actividades subvencionadas con el 0%.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del presupuesto aceptado de cada una de las actividades indicadas.

Desestimar a la Asociación de Consumidores de Granada-UCA, la siguiente solicitud:

Ayuntamiento de Padul: Al no haber aportado el mismo la documentación requerida para su subsanación en los términos previstos en el artículo 6 de la Orden de 22 de marzo de 2005.

Beneficiaria: Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Granada «Al Ándalus».
 CIF: G18025254

Ayuntamiento de Alhendín:
 - Realización de Talleres de Consumo: 1.377,6 €
 Total presupuesto aceptado: 1.377,6 €
 Total subvención: 1.377,6 €
 Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%

Ayuntamiento de Granada:
 - Realización de Talleres de Consumo: 1.400 €
 Total presupuesto aceptado: 1.400 €
 Total subvención: 1.400 €
 Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%

Ayuntamiento de Huétor Santillán:
 - Realización de Talleres de Consumo: 1.262,8 €
 Total presupuesto aceptado: 1.262,8 €
 Total subvención: 1.262,8 €
 Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%

Ayuntamiento de Gójar:
 - Realización de Talleres de Consumo: 1.262,8 €
 Total presupuesto aceptado: 1.262,8 €
 Total subvención: 1.262,8 €
 Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%

Ayuntamiento de Cenes de la Vega:
 - Realización de Talleres de Consumo: 1.377,6 €
 Total presupuesto aceptado: 1.377,6 €
 Total subvención: 1.377,6 €
 Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%

Ayuntamiento de Motril:
 - Realización de Talleres de Consumo: 1.377,6 €
 Total presupuesto aceptado: 1.377,6 €
 Total subvención: 1.377,6 €
 Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%

Ayuntamiento de Ogijares:
 - Realización de Talleres de Consumo: 1.010,8 €
 Total presupuesto aceptado: 1.010,8 €
 Total subvención: 1.010,8 €
 Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%

Ayuntamiento de Dilar:
 - Realización de Talleres de Consumo: 1.262,8 €
 Total presupuesto aceptado: 1.262,8 €
 Total subvención: 1.262,8 €
 Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%

Los Ayuntamientos participan en las actividades subvencionadas con el 0%.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del presupuesto aceptado de cada una de las actividades indicadas.

Desestimar a la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios de Granada «Al-Andalus» las siguientes solicitudes:

Ayuntamiento de Churriana de la Vega: al no haber aportado el mismo la documentación requerida para su subsanación en los términos previstos en el artículo 6 de la Orden de 22 de marzo de 2005.

Ayuntamiento de Maracena: al no haber aportado el mismo la documentación requerida para su subsanación en los términos previstos en el artículo 6 de la Orden de 22 de marzo de 2005.

Beneficiaria: Asociación de Consumidores y Usuarios Facua-Granada.
 CIF: G18043372.

Ayuntamiento de Puebla de Don Fabrique:
 - Realización de Talleres de Consumo: 1.377,6 €
 Total presupuesto aceptado: 1.377,6 €
 Total subvención: 1.377,6 €
 Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%

Ayuntamiento de Benalúa:
 - Realización de Talleres de Consumo: 1.377,6 €
 Total presupuesto aceptado: 1.377,6 €
 Total subvención: 1.377,6 €
 Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%

Ayuntamiento de Padul:
 - Realización de Talleres de Consumo: 1.377,6 €
 Total presupuesto aceptado: 1.377,6 €
 Total subvención: 1.377,6 €
 Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%

Ayuntamiento de La Malahá:
 - Realización de Talleres de Consumo: 1.377,6 €
 Total presupuesto aceptado: 1.377,6 €
 Total subvención: 1.377,6 €
 Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%

Ayuntamiento de Escúzar:
 - Realización de Talleres de Consumo: 1.377,6 €
 Total presupuesto aceptado: 1.377,6 €
 Total subvención: 1.377,6 €
 Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%

Ayuntamiento de Jun:
 - Realización de Talleres de Consumo: 1.377,6 €
 Total presupuesto aceptado: 1.377,6 €
 Total subvención: 1.377,6 €
 Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado: 100%

Ayuntamiento de Agrón:	
- Realización de Talleres de Consumo:	1.262,8 €
Total presupuesto aceptado:	1.262,8 €
Total subvención:	1.262,8 €
Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado:	100%
Ayuntamiento de Cúllar:	
- Realización de Talleres de Consumo:	1.377,6 €
Total presupuesto aceptado:	1.377,6 €
Total subvención:	1.377,6 €
Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado:	100 %
Ayuntamiento de Albuñuelas:	
- Realización de Talleres de Consumo:	918,4 €
Total presupuesto aceptado:	918,4 €
Total subvención:	918,4 €
Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado:	100%
Ayuntamiento de Dúrcal:	
- Realización de Talleres de Consumo:	1.262,8 €
Total presupuesto aceptado:	1.262,8 €
Total subvención:	1.262,8 €
Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado:	100%
Ayuntamiento de Granada:	
- Realización de Talleres de Consumo:	1.492,4 €
Total presupuesto aceptado:	1.492,4 €
Total subvención:	1.492,4 €
Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado:	100%
Ayuntamiento de Salobreña:	
- Realización de Talleres de Consumo:	1.377,6 €
Total presupuesto aceptado:	1.377,6 €
Total subvención:	1.377,6 €
Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado:	100 %
Ayuntamiento de Chimeneas:	
- Realización de Talleres de Consumo:	918,4 €
Total presupuesto aceptado:	918,4 €
Total subvención:	918,4 €
Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado:	100 %
Ayuntamiento de Otura:	
- Realización de Talleres de Consumo:	918,4 €
Total presupuesto aceptado:	918,4 €
Total subvención:	918,4 €
Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado:	100 %
Ayuntamiento de El Pinar:	
- Realización de Talleres de Consumo:	918,4 €
Total presupuesto aceptado:	918,4 €
Total subvención:	918,4 €
Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado:	100 %
Ayuntamiento de Ventas de Huelma:	
- Realización de Talleres de Consumo:	918,4 €
Total presupuesto aceptado:	918,4 €
Total subvención:	918,4 €
Porcentaje que representa la subvención sobre el presupuesto aceptado:	100 %.

Los Ayuntamientos participan en las actividades subvencionadas con el 0%.

El porcentaje asumido por la Junta de Andalucía es del 100% respecto del presupuesto aceptado de cada una de las actividades indicadas.

Desestimar a la Asociación de Consumidores Facua-Granada con CIF G-18043372 las siguientes solicitudes:

Ayuntamiento de Chauchina, Ayuntamiento de Huétor Vega, Ayuntamiento de Lanjarón, Ayuntamiento de Lecrín, Ayuntamiento de Nigüelas, Ayuntamiento de El Valle, Ayuntamiento de Villamena, al no haber aportado los mismos la documentación requerida para su subsanación en los términos previstos en el artículo 6 de la Orden de 22 de marzo de 2005.

La presente Resolución, con su contenido íntegro, se encuentra expuesta en el Tablón de Anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 56, durante el plazo de 30 días naturales, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en BOJA.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 11 de junio 2008.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio, «Sergeyco Andalucía, S.L.», localizado en San Roque (Cádiz), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Por don Daniel Sotillo Sáez, en representación de la empresa «Sergeyco Andalucía, S.L.», ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en San Roque (Cádiz), Ctra. San Roque – La Línea, km 1. El citado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Control de Calidad de la Construcción, con el número LE070-CA05 (BOJA 19.10.05).

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se verifican las condiciones técnicas para la ampliación de la acreditación solicitada.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación al laboratorio de la empresa «Sergeycó Andalucía, S.L.», localizado en San Roque (Cádiz), Ctra. San Roque-La Línea, km 1, para la realización de los ensayos solicitados incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 11 de junio de 2008.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio «Sondeal G.M., S.L.», localizado en Viator (Almería), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Por don Marino Fraile Ordaz, en representación de la empresa «Sondeal G.M., S.L.», ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Viator (Almería), Polígono Industrial La Juaida, C/ Río Nacimiento, 10. El citado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Control de Calidad de la Construcción con el número LE068-AL05 (BOJA 13.9.05).

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se verifican las condiciones técnicas para la ampliación de la acreditación solicitada.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación al laboratorio de la empresa «Sondeal G.M., S.L.», localizado en Viator (Almería), Polígono Industrial La Juaida, C/ Río Nacimiento, 10, para la realización de los ensayos solicitados incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control de los materiales de fábricas de piezas de hormigón (AFH).
- Área de control de morteros para albañilería (AMC).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 11 de junio de 2008.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la revocación del laboratorio «Control Geotécnico del Sur, S.L.», localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), y la cancelación de la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Por don Juan Carlos Páez Hernández, en representación de la empresa «Control Geotécnico del Sur, S.L.», se solicita la revocación de la acreditación del laboratorio de la citada empresa localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), Polígono Industrial El Palmar, C/ Torno, naves 21-22.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE045-CA05.

De conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, comunicado el cese de actividad del laboratorio acreditado, a propuesta de la Dirección General de Planificación y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Control Geotécnico del SUR, S.L.», localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), Polígono Industrial El Palmar, C/ Torno, naves 21-22, en los ensayos de las áreas siguientes:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

Segundo. Cancelar la inscripción número LE045-CA05 del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 13 de junio de 2008.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2008, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Laboratorios Cogesur, S.L.», localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Don José María Ramírez Menacho, en representación de la empresa «Laboratorios Cogesur, S.L.», con fecha 24 de marzo de 2008, presenta solicitud acompañada de documentación para la acreditación del laboratorio domiciliado en El Puerto de Santa María (Cádiz), Polígono Industrial El Palmar, C/ Forja núm. 21.

Primero. Revisada la documentación aportada por el interesado, el Servicio de Fomento y Control de Calidad, de la Dirección General de Planificación, comprueba que reúne las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos, exigida por la Orden de 15 de junio de 1989, Orden de 18 de febrero de 2004 de esta Consejería y normativa complementaria.

Segundo. Realizada inspección al citado laboratorio, se verificó que cumple las condiciones técnicas exigidas por la Orden de 15 de junio de 1989, para su acreditación como laboratorio de ensayos.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cumplimiento del Decreto 13/1988, de 27 de enero, por el que se regula el control de la calidad de la construcción y la obra pública, así como lo previsto en la Orden de la Conse-

jería de Obras Públicas y Transportes, de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo para el Control de Calidad de la Construcción, y la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, el Director General de Planificación acuerda:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Laboratorios Cogesur, S.L.», localizado en El Puerto de Santa María (Cádiz), Polígono Industrial El Palmar, C/ Forja, núm. 21, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón y componentes (EHC).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, con el número LE103-CA08, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 13 junio de 2008.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda tramitar mediante contratación directa el arrendamiento de un local para la ampliación de la sede de los servicios administrativos de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

1. Con fecha 27 de marzo de 2008 se solicita a la Dirección General de Patrimonio autorización para el arrendamiento mediante contratación directa del módulo núm. 19 de la planta segunda del inmueble sito en la Avenida de Hytasa, núm. 12, al objeto de ampliar la sede de los servicios administrativos de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo.

2. La Dirección General de Patrimonio, con fecha 5 de mayo de 2008, emite informe en el que se justifica que la Consejería de Empleo puede acogerse a la contratación directa del local referido, al darse el supuesto excepcional de «peculiaridades de la necesidad a satisfacer», de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 156 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el artículo 177 de la citada norma.

3. Con fecha 20 de mayo de 2008 se pronuncia en los términos anteriores la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda.

ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

1. El artículo 156 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante RP, en relación con el artículo 177 de la citada norma, señala que se podrá autorizar el arrendamiento de bienes inmuebles mediante contratación directa cuando las peculiaridades de la necesidad a satisfacer así lo requieran. El arrendamiento en este supuesto excepcional habrá de estar precedido de resolución motivada que se hará pública. La autorización citada deberá ser emitida por la Dirección General de Patrimonio y por la Intervención General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156.4 del RP.

2. Una vez cumplidos los requisitos exigidos por el RP y emitidos los informes preceptivos, la Consejería de Empleo

R E S U E L V E

1. Acordar la tramitación mediante contratación directa del arrendamiento del módulo núm. 19 de la planta segunda del inmueble sito en la Avenida de Hytasa, núm. 12, para la ampliación de la sede de los servicios administrativos de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo.

2. Hacer pública la presente Resolución como señala el artículo 156.1 del RP.

Sevilla, 17 de junio de 2008.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 162/2008, interpuesto por doña Josefa Morales Cordero ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

En fecha 12 de junio de 2008, se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz.

«RESOLUCION DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE CÁDIZ, POR LA QUE SE ACUERDA REMITIR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. TRES DE CÁDIZ, EN EL RECURSO NÚM. 162/2008

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 162/2008, interpuesto por doña Josefa Morales Cordero frente a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en impugnación de la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Salud de 4 de enero de 2008, notificada el día 9 de enero siguiente, por la que se desestima la reclamación previa a la vía administrativa formulada por esta parte con fecha de 21 de diciembre de 2007, subsanada mediante escrito de 26 de diciembre de 2007.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia autenticada del mismo, precedida de un índice, también autenticado, de los documentos que lo integran.

Notifíquese esta resolución a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días, debiendo acreditarse en el expediente las notificaciones efectuadas. Cádiz, 12 de junio de 2008. El Delegado Provincial de Salud. Fdo.: Hipólito García Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el próximo día 5 de marzo de 2009, a las 11,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 162/2008.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 187/2008, interpuesto por don Eladio Yamil Álvarez Fernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 187/2008, interpuesto por don Eladio Yamil Álvarez Fernández contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz de fecha 21 de enero de 2008, por la que se confirma la separación de la Bolsa de Contratación del Servicio Andaluz de Salud en Cádiz por el plazo de un año a contar desde el 1 de octubre de 2007, y para que se emplase a los interesados en el procedimiento.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 187/2008.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice también

autenticado de los documentos que lo integran, y notifíquese esta resolución a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días, debiendo acreditarse en el expediente las notificaciones efectuadas.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el próximo día 16 de julio de 2008 a las 10,15 horas.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 18 de junio de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se someten a información pública los proyectos de Órdenes por las que se desarrollan los currículos correspondientes a los títulos de Técnico en Cocina y Gastronomía, Técnico en Mecanizado, Técnico en Panadería, Repostería y Confitería, Técnico en Restauración, Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad, y Técnico Superior en Educación Infantil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la presente Resolución se someten a información pública para general conocimiento los proyectos de Órdenes arriba indicados, durante el plazo de quince días hábiles.

Se comunica que los mencionados proyectos se pueden consultar en las dependencias del Servicio de Legislación, Recursos y Relaciones con la Administración de Justicia de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, (Sevilla).

Asimismo, los interesados podrán consultar los citados textos a través de la página web de la Consejería de Educación.

Sevilla, 18 de junio de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 391/07 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera (Cádiz), sito en Avda. Álvaro Domecq núm. 1, se ha interpuesto por doña María de los Ángeles

Nieves Pavón recurso contencioso-administrativo núm. 391/07 contra la Resolución de 9 de mayo de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se resuelve con carácter definitivo el concurso de traslados entre el personal funcionario docente perteneciente al Cuerpo de Maestros.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 4 de diciembre de 2008 a las 9,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de junio de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 125/08 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B, 6.^a planta, se ha interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios recurso contencioso-administrativo núm. 125/08 contra la Orden de 5 de diciembre de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Educación en la provincia de Sevilla.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 18 de noviembre de 2008 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de junio de 2008.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 259/07, interpuesto por Holcim Hormigones, S.A., contra Orden de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 14.7.05, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte «Pinar y Dehesa del Río Chillar», código de la Junta de Andalucía MA-30017-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de

Nerja, en los términos municipales de Nerja, Cómpea y Frigiliana (Málaga) (Exp. 280/02), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

2.º Recurso núm. 650/06-S.3.ª, interpuesto por Asaja-Sevilla, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 2.6.06, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Vereda de las Mantecas o de Coripe», en el término municipal de Arahal (Sevilla) (VP 42/04), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

3.º Recurso núm. 823/07, interpuesto por don Amador Rodríguez Blanque, contra la desestimación presunta de la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial a causa de los daños sufridos en finca de su propiedad, a consecuencia de fauna cinegética procedente del Parque Natural de Sierra de Baza (RP/GR/006/010), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

4.º Recurso núm. 293/08, interpuesto por don Leopoldo Díez Canto, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto frente a la desestimación presunta de la solicitud de apertura de un expediente de expropiación forzosa, de fecha 13.9.07, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de junio de 2008.-
La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 255/08-S.3.ª, interpuesto por Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía, contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 17.2.08, por la que se encomienda a Egmasa la gestión integrada de determinados montes públicos (BOJA núm. 58, de fecha 25.3.08), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

2.º Recurso núm. 313/08-S.3.ª, interpuesto por CSI-CSIF, contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 17.2.08, por la que se encomienda a Egmasa la gestión integrada de determinados montes públicos (BOJA núm. 58, de fecha 25.3.08), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

3.º Recurso núm. 366/08-S.1.ª, interpuesto por don Juan Francisco Clares García y don Baltasar Rueda Soriano, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra Resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 19.3.07, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria denominada «Cordel de Escúllar» en su totalidad, en el término municipal de Fiñana (Almería) (VP 840/04), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

4.º Recurso núm. 779/07-S.1.ª, interpuesto por Explotaciones de Ganado Ibérico, S.L., contra la Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, de fechas 12.6.07 y 18.6.07, sobre cambio de titularidad de expedientes de subvención de la convocatoria 2002, relativo al Régimen de ayudas para la gestión sostenible de los recursos forestales (AF/2002/21/0925 y AF/2002/21/0835, respectivamente), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de junio de 2008.-
La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 11 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1721/2006. (PD. 2694/2008).

NIG: 2906742C20060039525.
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1721/2006. Negociado: JQ.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: FCE Bank PLC sucursal en España.
Procurador: Sr. Rueda García, Miguel Ángel.
Contra: Don Antonio Anaya Granado.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1721/2006, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga a instancia de FCE Bank PLC sucursal en España contra don Antonio Anaya Granado sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 103/08

Málaga, 5 de junio de 2008.

El sr. don Juan de Dios Anguita Cañada, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de Proced. Ordinario (N) 1721/06 seguidos ante este Juzgado, entre partes de una como demandante FCE Bank PLC sucursal en España con Procurador don Miguel Ángel Rueda García; y de otra como demandado don Antonio Anaya Granado.

F A L L O

Se estima la demanda presentada por el Procurador don Miguel Ángel Rueda García en nombre y representación de FCE Bank PLC sucursal en España, condenando a don Antonio Anaya Granado a pagar 12.818,07 € a favor del actor, más intereses legales y costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455, LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2, LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la dictó, estando el mismo celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Anaya Granado, extiendo y firmo la presente en Málaga a once de mayo de dos mil ocho.- El Secretario.

EDICTO de 16 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 554/2005. (PD. 2695/2008).

NIG: 2906742C20050011011.
Procedimiento: Ordinario 554/2005. Negociado: B.
Sobre: Reclamación de cantidad.
De: BBVA.
Procurador: Sr. Ballenilla Ros, Pedro.
Letrado: Sr. Fernando Fernández Tapia-Ruano.
Contra: Don Ángel López Gámez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Ordinario 554/2005-B seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Ángel López Gámez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada, en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga, a catorce de abril de dos mil ocho.

Han sido vistos por el Ilmo. Señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, don José Pablo Martínez Gámez, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 554/2005-B a instancias del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representado por el procurador don Pedro Ballenilla Ros y con la asistencia letrada de don Fernando Fernández Tapia Ruano, frente a Don Ángel López Gámez, declarado en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Se estima parcialmente la demanda interpuesta por la entidad mercantil Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., frente a don Ángel López Gámez con los siguientes pronunciamientos:

1. Se condena a Ángel López Gámez a pagar a la entidad mercantil Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., la suma de trece mil noventa y cinco euros con noventa y dos céntimos, más el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda (22 de abril de 2005) y aumentado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

2. No se hace expreso pronunciamiento condenatorio en las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la firma, en la Audiencia Pública del día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a el/ los demandado/s Ángel López Gámez, extiendo y firmo la presente en Málaga a dieciséis de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 22 de marzo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 935/2005. (PD. 2703/2008).

NIG: 2906742C20050019063.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 935/2005. Negociado: PC.

De: Don Francisco José Furest Reyes.

Procurador: Sr. Javier Bueno Guezala.

Letrada: Doña María del Carmen Ballesteros Herrero.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 935/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga a instancia de don Francisco José Furest Reyes contra María del Carmen Ballesteros Herrero sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 217

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.

Lugar: Málaga.

Fecha: Veintidós de marzo de dos mil siete.

Parte demandante: Francisco José Furest Reyes.

Abogado: Vilariño Márquez, Amable Ángel.

Procurador: Javier Bueno Guezala.

Parte demandada: María del Carmen Ballesteros Herrero (Rebelde en autos).

FALLO

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por don Francisco José Furest Reyes contra doña María del Carmen Ballesteros Herrero, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, ratificando como medidas definitivas las acordadas en el proceso de separación. Cada parte abonará sus propias costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./a. Magistrado-Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario Judicial doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña María del Carmen Ballesteros Herrero, extendiendo y firmo la presente en Málaga a veintidós de marzo de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 12 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 1609/2003. (PD. 2696/2008).

NIG: 4109142C20030037661.

Procedimiento: Juicio verbal (Desahucio falta de pago) 1609/2003. Negociado: 4.

Sobre: Desahucio por falta de pago de las rentas y reclamación de cantidad.

De: Don Román Muñoz López.

Contra: Doña Josefa Muñoz Rubio.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Sevilla, a seis de mayo de dos mil tres.

Vistos por doña Ana Roldán Ruiz, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 1609/2003 Neg-4 a instancias de don Román Muñoz López representado por el Procurador don Ernesto Aguilar Aguilar y asistido por el Letrado don Valentín Viñolos Gálvez, contra doña Josefa Muñoz Rubio, en rebeldía, sobre desahucio por falta de pago y reclamación de rentas.

FALLO

Estimo íntegramente la demanda promovida por don Román Muñoz López, contra doña Josefa Muñoz Rubio, y en consecuencia:

1. Declaro que la demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 721,22 euros.
2. Condeno a la demandada a estar y pasar por la anterior declaración y por tanto a que pague al actor la referida cantidad, con los intereses determinados en el fundamento de derecho tercero.
3. Condeno a la demandada al pago de las costas procesales.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días, mediante la presentación en este Juzgado de escrito de preparación del recurso para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Josefa Muñoz Rubio, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Sevilla, a doce de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

EDICTO de 23 de mayo de 2008, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante de Juicio de Faltas núm. 83/2008.

Procedimiento: J. Faltas 83/2008. Negociado: R.

Ejecutoria:

NIG: 1402143P20087000584.

De: Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y Departament D'Accio Socila i Ciutadaria Direcci Genral d'Atencio a la Infancia i l'Adolescencia.

Contra: Soledad Doya Muñoz y Rafael Vilchez Navas.

E D I C T O

Don Antonio García Julia, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 83/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CÓRDOBA

SENTENCIA NÚM. 176/08

Córdoba, 21 de mayo de 2008

Doña María D. Rivas Navarro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número Siete de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas por un falta de Desobediencia registrada bajo número 83/08 y tramitada a instancia de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía y la Consejería para la Igualdad de Cataluña, ambas en calidad de denunciadores contra Soledad Doya Muñoz y Rafael Vilchez Navas ambos en calidad de denunciados, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y a tenor de los siguientes:

F A L L O

Absuelvo a los denunciados Soledad Doya Muñoz y Rafael Vilchez Navas de la acusación interesada contra ellos, con todos los pronunciamientos favorables, declarándose las costas de oficio.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, previniéndoles que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer, en el plazo de cinco días, recurso de apelación ante este Juzgado, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Soledad Doya Muñoz y Rafael Vilchez Navas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Córdoba, a veintitrés de mayo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 10 de junio de 2008, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba, dimanante de Juicio de Faltas núm. 669/2007.

Procedimiento: J. Faltas 669/2007. Negociado: R.

Ejecutoria:

NIG: 1402143P20077002933.

De: Alberto Francisco Sulibarría Francia.

Contra: Eva Espino Cañas.

Procuradora: Remedios Gavilán Gisbert.

E D I C T O

Don Antonio García Julia Secretario del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Córdoba.

Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas núm. 669/2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA NÚM. 281/07

Córdoba, 23 de octubre de 2007.

Doña María D. Rivas Navarro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número Siete de los de esta ciudad y su partido judicial, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas contra las relaciones familiares registrada bajo número 669/2007 y tramitada a instancia de Alberto Francisco Sulibarría Francia en calidad de denunciante contra Eva Espino Cañas, en calidad de denunciada, representada por la Procuradora doña Remedios Gavilán Gisbert y defendida por el Letrado don David Lanti Cuenca, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal y a tenor de los siguientes:

F A L L O

Absuelvo a la denunciada Eva Espino Cañas de la falta por la que venía siendo acusada, con todos los pronunciamientos favorables. Las costas del presente procedimiento deberán ser satisfechas de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que la misma no es firme y que contra ella podrán interponer, en el plazo de cinco días, recurso de apelación ante este Juzgado, que se resolverá por la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Alberto Francisco Sulibarría Francia, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Córdoba, a diez de junio de dos mil ocho.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 17 de junio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Lucena, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 20/2008. (PD. 2693/2008).

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 20/2008. Negociado: TO. De: Don Cristóbal Arjona Sánchez.

Procurador: Sr. don Francisco Javier Córdoba Aguilera.

Contra: Doña Francisca Espejo Gómez.

Procurador: Sr. don Pedro Ruiz de Castroviejo Aragón.

Contra: Herederos desconocidos de don Juan Manuel Pedrosa Vida (en rebeldía).

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario núm. 20/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Lucena, a instancia de Cristóbal Arjona Sánchez, contra Francisca Espejo Gómez y herederos desconocidos de don Juan Manuel Pedrosa Vida, ejercitando la acción declarativa de dominio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

« S E N T E N C I A

En Lucena, a doce de junio de dos mil ocho.

Han sido vistos por doña Cristina Hurtado de Mendoza Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

número Tres de Lucena, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado con el número 20/2008 a instancias de don Cristóbal Arjona Sánchez, representado por el procurador don Javier Córdoba Aguilera y con la asistencia letrada de don Ricardo Moreno Gómez, frente a doña Francisca Espejo Gómez y los herederos desconocidos de don Juan Manuel Pedrosa Vida, estando representada doña Francisca Espejo por el Procurador don Pedro Ruiz de Castroviejo y asistida del Letrado don José Ramón Flores Martínez.»

« F A L L O

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por don Cristóbal Arjona Sánchez, frente a doña Francisca Espejo Gómez y los herederos desconocidos de don Juan Manuel Pedrosa Vida con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara el dominio de don Cristóbal Arjona Sánchez, sobre la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena con el número 10.148, descrita en el antecedente de hecho primero de esta sentencia de la siguiente manera: "Urbana, Quince.- Plaza de aparcamiento, sita en sótano garaje, del edificio sito en la confluencia de las calles Damián Pérez y General Alamos Chacón, de esta ciudad, marcado con el número veinticuatro de esta última calle, con acceso por medio de una rampa que arranca a nivel de la planta baja del edificio donde se abre la puerta de entrada a la calle Damián Pérez. Tiene

una superficie de once metros cuadrados. Linda: al frente, pasillo de maniobra; derecha entrando, plaza número dieciséis; izquierda plaza número catorce; fondo, Calle General Alamos. Cuota: Cero como cuarenta y nueve por ciento." Aparece inscrita en el tomo 747, libro 664 de Lucena, folio 149, finca número 10.148.

2. Se ordena la inscripción del dominio declarado en la presente sentencia en el Registro de la Propiedad de Lucena a favor de don Cristóbal Arjona Sánchez y la cancelación de las inscripciones contradictorias.

3. No se hace expreso pronunciamiento en costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la parte demandada en rebeldía, herederos desconocidos de don Juan Manuel Pedrosa Vida, por hallarse en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Lucena a diecisiete de junio de dos mil ocho.- La Secretaria Judicial, Olga Rodríguez Castillo.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de Expediente: 2008/0011 (S-74048-SERV-8X).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Limpieza de las dependencias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Calle San Gregorio 7, Sevilla.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 54, de 18 de marzo de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Ochenta y cinco mil euros (85.000,00 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 15 de mayo de 2008.
b) Contratista: Pacense de Limpiezas Cristolán, S.A. (Palicrisa).
c) Nacionalidad: España.
d) Importe de adjudicación: Ochenta y tres mil quinientos veinte euros (83.520,00 euros).

Sevilla, 12 de junio de 2008.- La Secretaria General Técnica, Inmaculada Jiménez Bastida.

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

Expte.: 2007/2330 (3-GR-1425-0.0-0.0-RIF).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la N-323 (antigua) acceso a Dúrcal.
c) Publicada la licitación en BOJA núm. 199, de fecha 9.10.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 199.999,28 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 21 de febrero de 2008.
b) Contratista: Const. Pérez Jiménez, S.A.
c) Nacionalidad: España.
d) Importe de adjudicación: 161.699,42 euros.

Expte.: 2007/2335 (3-GR-1521-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en (A-4132) de Órgiva a Pampaneira. P.k. 0+000 al p.k. 13+500.
c) Publicada la licitación en BOJA núm. 199, de fecha 9.10.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 799.849,84 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 21 de febrero de 2008.
b) Contratista: Construcciones López Porras, S.A.
c) Nacionalidad: España.
d) Importe de adjudicación: 661.475,82 euros.

Expte.: 2007/2484 (2-GR-1564-0.0-0.0-AM).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del contrato: Tratamiento de taludes en la carretera A-395, p.k. 16+000 al 28+000. Segunda fase.
c) Publicada la licitación en BOJA núm. 199, de fecha 9.10.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 299.707,36 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 21 de febrero de 2008.
b) Contratista: U.T.E. Terra Elvira, S.L. Preosur, S.A.
c) Nacionalidad:
d) Importe de adjudicación: 197.806,86 euros.

Expte.: 2007/2587 (1-GR-1559-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en A-330 de Puebla de Don Fadrique a límite de Murcia, p.k. 50+000 al p.k. 65+500.
c) Publicada la licitación en BOJA núm. 199, de fecha 9.10.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.499.968,07 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 5 de marzo de 2008.

b) Contratista: Empresa de Gestión de Obras y Asfaltos, S.L. (EGOA).

c) Nacionalidad:

d) Importe de adjudicación: 1.250.970,00 euros.

Expte.: 2007/2589 (1-GR-1558-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en A-330 de Huéscar a La Puebla de Don Fadrique, p.k. 28+000 al p.k. 50+000.

c) Publicada la licitación en BOJA núm. 199, de fecha 9.10.2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Tramitación ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.999.971,51 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de febrero de 2008.

b) Contratista: Construcciones López Porras, S.A.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: 1.619.976,92 euros.

Granada, 12 de junio de 2008.- El Secretario General, José Luis Torres García.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de «Suministro de productos de alimentación para la Residencia de Tiempo Libre de Pradollano» (Expte. 02/2007/44J).

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial de Granada de la Consejería Empleo.

a) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

b) Número de expediente: 02/2007/44J.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Suministro de productos de alimentación.

b) Lugar de ejecución: Residencia de Tiempo Libre de Pradollano, sito en Sierra Nevada, Monachil (Granada).

c) Plazo de ejecución: Doce meses o hasta que se agote el importe máximo del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 138.709,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 3 de junio de 2008.

b) Contratista: Acacio, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento dos mil novecientos treinta y dos euros con cincuenta céntimos (102.932,50 €).

Granada, 3 de junio de 2008.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), el Secretario General, Manuel J. Pertíñez Carrasco.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2008, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente». El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número del expediente: P.N. 44/08.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de Interferón Alfa 2B con destino la Empresa Pública «Hospital de Poniente».

c) Lotes: Véase Informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

e) Tramitación: Ordinaria.

f) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 112.426,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 23.4.2008.

b) Contratista: Schering-Plough, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 112.426,00 euros.

6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 12 de junio de 2008.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

ANUNCIO de 23 de junio de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de restauración paisajística del nuevo acceso a Montoro desde la A-3000. Puente sobre el Guadalquivir. (BOJACC05105/ORPO.doc). (PD. 2701/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-C05105/ORPO. Restauración Paisajística del Nuevo Acceso a Montoro desde la A-300. Puente sobre el Guadalquivir.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Un (1) mes.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Noventa y dos mil ochocientos cuarenta y nueve euros con sesenta y nueve céntimos, IVA incluido (92.849,69).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida.

Grupo K. Subgrupo 6. Categoría c.

8. Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 horas del día 30 de julio de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Sevilla, 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 23 de junio de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 23 de abril de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de apoyo, seguimiento y control de calidad para la producción del Mapa Base de Andalucía. Apoyo y aerotriangulación para la integración de datos espaciales en el MBA, Expediente: U-AA0026/PAT2 (BO-JAUAA0026PAT2.doc). (PD. 2700/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: U-AA0026/PAT2. Apoyo, seguimiento y control de calidad para la producción del Mapa Base de Andalucía. Apoyo y aerotriangulación para la integración de datos espaciales en el MBA.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ochenta y cinco mil setenta y cinco euros (85.075) IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 h del día 30 de julio de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 23 de abril de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar

ANUNCIO de 23 de junio de 2008, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de restauración paisajística del acondicionamiento de la A-5300, tramo: N-435 a Hinojales por Cumbres Mayores (BOJACHU1020ORPO.doc). (PD. 2702/2008).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-HU1020/ORPO. Restauración Paisajística del acondicionamiento de la A-5300, tramo: N-435 a Hinojales por Cumbres Mayores.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ciento veintidós mil trescientos setenta y un euros con sesenta y cuatro céntimos, IVA incluido (122.371,64).

5. Garantías: No procede.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

Grupo K, Subgrupo 6, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 h. del día 30 de julio de 2008.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General (Sevilla), 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, (Sevilla), 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de

la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No procede.

Sevilla, 23 de junio de 2008.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 10 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego y/o Espectáculos Públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5.º y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Interesada: M.ª José López Plana.
Expediente: GR-90/07-A.R.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/99).
Sanción: Multa de 1.000 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Francisco A. Jiménez Mercado.
Expediente: GR-105/07-E.T.
Infracción: Grave (art. 15.n de la Ley 10/91).
Sanción: Multa de 320 euros.
Acto notificado: Propuesta de Resolución de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Jorge Ramírez González.
Expediente: GR-115/07-E.T.
Infracción: Grave (art. 15.k de la Ley 10/91).
Sanción: Multa de 225 euros.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Neus Gemma Quinto López.
Expediente: GR-142/07-P.A.
Infracción: Grave (art. 39.b de la Ley 11/03).
Sanción: Multa de 501 euros.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: M.ª Teresa Águila Sánchez.
Expediente: GR-165/07-A.R.
Acto notificado: Resolución de cambio de Instructora de expediente sancionador.
Plazo para la recusación de la nueva Instructora: Diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la presente publicación.

Interesado: Romualdo Dioier Castillo.
Expediente: GR-207/07-A.R.
Infracción: Muy grave (art. 19.10 de la Ley 13/99).
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Carlos Álvaro Pascual.
Expediente: GR -223/07-P.A.
Infracción: Graves (art. 39.b y t de la Ley 11/03).
Sanción: Multa de 1.200 euros en total.
Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Antonio Bermúdez Gracia.
Expediente: GR-69/08-A.R.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 10/02).
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Acto notificado: Incoación de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 10 de junio de 2008.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la percepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria: 0.1.14.31.18.18.78500.32D.7

Concepto	Importe
Ayudas en concepto de transporte, guardería, asistencia, alojamiento y manutención destinadas a los alumnos de cursos de FPO	115.121,58 euros

Granada, 10 de junio de 2008.- El Director, Luis M. Rubiales López.

ANUNCIO de 9 de junio de 2008, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando acuerdo de reintegro recaído en el expediente que se relaciona, incoado según lo dispuesto en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las entidades que a con-

tinuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida:

Acuerdo de reintegro:

Plazos para el ingreso en período voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y el último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior ante la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

- Entidad: Consultores Sociedad del Conocimiento, S.L.L.

- Núm. Expte.: CI1408015.

- Dirección: Aceituno, 22, piso BJ-A Córdoba.

- Asunto: Subvención concedida al amparo de la Orden de 21.1.04 (BOJA de 3.2.04).

- Importe a reintegrar (principal): 4.808,00 euros.

- Intereses: 102,33 euro.s

- Motivo: Acuerdo de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión de ayudas a la contratación de trabajadores en empresas calificadas como I+E.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación, sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 14071, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 9 de junio de 2008.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 30 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos, no aportan o aportan fuera de plazo la documentación preceptiva establecida en la normativa reguladora para la concesión de subvenciones en materia de deporte modalidad 1 (IED) infraestructuras y equipamientos deportivos, convocatoria 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 28 de junio de 2007 (BOJA núm. 134, de 9 de julio de 2007) y por la 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007) para la modalidad 1 (IED) en materia de infraestructuras deportivas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Resolución de 30 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Málaga, por la que se acuerda el archivo de las solicitudes de Entidades Locales que no reúnen los requisitos, no aportan o aportan fuera de plazo la documentación preceptiva establecida

en la normativa reguladora para la concesión de subvenciones en materia de deporte modalidad 1 «IED» infraestructuras y equipamientos deportivos, convocatoria 2008.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Aurora, 47, 8.º planta, de Málaga, y en la página web de la Consejería a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 30 de mayo de 2008.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

NOTIFICACIÓN de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la resolución del expediente sancionador núm. GR/120/2007.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/120/2007 incoado contra don Ricardo Gómez Egea, titular del establecimiento denominado Bar Restaurante La Cantina, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en calle Manila, s/n, bajo 7, de la localidad de Almuñécar, Granada, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la resolución recaída por infracción del artículo 60.1 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, núm. 11, 3.ª planta, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 12 de junio de 2008.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO de 27 de mayo de 2008, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifica Resolución de solicitudes de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva en la campaña de comercialización 2004/05.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto los actos administrativos correspondientes a las resoluciones de referencia DGFAGA/SAAO núm. 1/2007 y núm. 2/2007, por las que se deniegan las solicitudes de Ayuda a la Producción de Aceite de Oliva de la campaña 2004/05, significándoles que disponen de un plazo de un mes para interponer recurso de alzada ante el Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, a partir del día siguiente al de la notificación.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en

la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificados en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 27 de mayo de 2008.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DIRECCIÓN POSTAL
RESOL DGFAGA/SAAO N° 2/2007							
GARCIA	TORRES	TRINIDAD		24673706	L	CORDOBA	DEHESA DE FLORES. S/N - ALORA - 29500 - MALAGA
RESOL DGFAGA/SAAO N° 174/2007							
NIETO	SERRANO	DOLORES		25769645	P	JAEN	S.JOSE ARTESANO. 1 - ALCALA LA REAL - 23680 - JAEN
RESOL DGFAGA/SAAO N° 175/2007							
BENITEZ	ROMERO	JOSE ANTO		24246450	B	GRANADA	PINTOR M ANGELES ORTIZ,B4 P5A1 - JAEN - 23006 - JAEN
CASTILLO	CAMPOS	JOSEFA		24895673	J	MALAGA	TIMBAL, 19 JARAZMIN ALTO - MALAGA - 29018 - MALAGA
CASTRO	EXTREMERA	REMEDIOS		23417944	B	GRANADA	VENTA DE CORREA TOCON - ILLORA - 18380 - GRANADA
CUARTERO	SANCHEZ	DIEGO		75403823	W	MALAGA	AVD/ RICARDO SORIANO, 13-4 - MARBELLA - 29600 - MALAGA
ESTEBANEZ	CALDERON	M DEL CARMEN		74867942	K	MALAGA	VENTA MATAGATOS, S/N - MALAGA - 29190 - MALAGA
GOMEZ	MUÑOZ	ANTONIA		53698371	H	MALAGA	LAS ANGOSTURAS, 96 - ALORA - 29552 - MALAGA
GUINDOS	FERNANDEZ	ANTONIO		24291636	W	GRANADA	SANTA ELENA, 3 - 3D - MARACENA - 18200 - GRANADA
HERMANOS ANGUITA BAGO CB			E	23460066		JAEN	PASEO DE LA ESTACION, 26 - JAEN - 23003 - JAEN
MARTINEZ	RUIZ	JOSE		23405334	M	GRANADA	PLAZA ESPAÑA 3 - BENALUA DE LAS VILLA - 18566 - GRANADA
MUÑOZ	BALLESTEROS	DOLORES		79221015	E	CORDOBA	DEAN PADILLA. 1 3º A - CABRA - 14940 - CORDOBA
MUÑOZ	LEIVA	MANUELA		51835084	F	JAEN	PASEO FDCO. GARCIA LORCA.Nº5.BLOQ.3-2ºA - MADRID - 28031 - MADRID
PEINADO	TELLO	EMILIA		25932076	J	JAEN	CL MARIA MARTINEZ OVIOL 3º 14 - MADRID - 28021 - MADRID
RUIZ	GARCIA	MANUEL		25039725	Q	MALAGA	AVDA GRANADILLOS, 42 - CANILLAS DE ACEITUNO - 29716 - MALAGA
RESOL DGFAGA/SAAO N° 244/2007							
APARICIO	ALONSO	RAFAELA		27233101	C	ALMERIA	HAZA DE ACOSTA 32 1º E - ALMERIA - 4568 - ALMERIA
CLAVERO	CALDERON	M.REMEDIO		74817003	G	MALAGA	REAL - BENAMARGOSA - 29718 - MALAGA
CRUZADO	CAMPOS	RAFAEL		24927876	Q	MALAGA	PDO JOTRON Y LOMILLA, S/N - MALAGA - 29014 - MALAGA
DEL ARBOL	GONZALEZ	ANGUSTIAS		43052712	R	JAEN	C/ PASAJE JUAN DE LA ROSA. 1 - 1º - C - MENGIBAR - 23620 - JAEN
GAMEZ	SANCHEZ	FRANCISCO		75063737	V	JAEN	CL SAN MIGUEL DE LOS SANTOS, 1 - BAEZA - 23440 - JAEN
GARVIN	RUIZ	JOSE ANTONIO		23482250	D	GRANADA	PARRAL DE ZOTA - OGIJARES - 18151 - GRANADA
LEIVA	BRENES	CRISTOBAL		25098414	D	MALAGA	CAMPO CAMARA - ALMOGIA - 29150 - MALAGA
MORA	CORONADO	MANUEL		29355012	C	HUELVA	C/ SAN BARTOLOME - PATERNA DEL CAMPO - 21880 - HUELVA
MUDARRA	LOPEZ	ANA		74985125	L	JAEN	19 DE ABRIL, 18 1 IZ - ANDUJAR - 0 - JAEN
NAVARRO	MARTINEZ	CRISTOBAL		75072930	X	JAEN	REQUELME, 4 - SANTO TOME - 23311 - JAEN
RIOS	MOLINERO	EVANGELISTA		23600893	H	GRANADA	AVDA. GENERALISIMO 38 - GÜEJAR - 18212 - GRANADA
RODRIGUEZ	NAVARRO	M. CARMEN		26484449	H	JAEN	CRER EL CEDRE, 24 -1-1 - PEAL DE BECERRO - 23460 - JAEN
RUIZ	MARFIL	VICENTE		33373047	R	GRANADA	C/ PALMA DEL RIO. 7-7 C 2 - MALAGA - 29004 - MALAGA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DIRECCIÓN POSTAL
RESOL DGFAGA/SAAO N° 245/2007							
ACOSTA	CONDE	JOSE		29390674	D	HUELVA	ISAAC PERAL, 9 - ALMONTE - 21730 - HUELVA
AGENJO	CARO	INES		52556417	Z	CORDOBA	HIERRO. 2 - VILLA DEL RIO - 14640 - CORDOBA
AGUILAR	CARNERO	FRANCISCO		24812616	D	MALAGA	LAGAR VILLANUEVA, 102 - CASABERMEJA - 29160 - MALAGA
AGUILERA	AGUILERA	JUAN EST.		23629505	H	GRANADA	LAS PILAS DE CHANZAR - MONTEFRIO - 18270 - GRANADA
AGUILERA	CASTILLO	FRANCISCO		25304911	N	MALAGA	PASAJE ROSA CHACEL, 6-1-1 - MARBELLA - 29600 - MALAGA
AGUILERA	PAREJO	MARIA ISABEL		24276399	Z	GRANADA	INFANTA BEATRIZ N°2 6°B - GRANADA - 18004 - GRANADA
AGUILERA	PORCUNA	JOSE		74604070	M	GRANADA	LA POYATA - PRIEGO DE CORDOBA - 14800 - CORDOBA
ALBA	RODRIGUEZ	JOSE		25236369	X	MALAGA	MANRIQUE, 16-1B - MALAGA - 29013 - MALAGA
ALCALDE	MOYA	MANUEL		74599283	W	GRANADA	TARAMBOLO.264 - LUGROS - 18516 - GRANADA
ALGUACIL	SANCHEZ	PEDRO		75053425	D	JAEN	ALDEA DE ONSARES - VILLARRODRIGO - 23393 - JAEN
ALMAGRO	VELASCO	REMEDIOS		16248851	H	GRANADA	PABLO PICASSO N° 9 2° A - ALHAMA DE GRANADA - 18120 - GRANADA
ALVAREZ	GOMEZ	JUAN		25085142	P	CORDOBA	PROGRESO 61 - ALORA - 29500 - MALAGA
ANEAS	PRETEL	EMILIANO		23764954	C	GRANADA	C/ TORRES QUEVEDO 5 4°G - OTIVAR - 18698 - GRANADA
ANGUITA	GONZALEZ	MANUEL		23369154	G	ALMERIA	C/ESCUELAS N 5 - VILLAMENA - 18659 - GRANADA
ARANDA	PLAZA	ELISA		29945698	C	CORDOBA	VALMOJADO,91 4-B - MADRID - 28047 - MADRID
ARANDA	POSTIGO	GABRIEL		24624514	R	CORDOBA	BDA GUADALTEVA - ALORA - 29500 - MALAGA
ARCOS	OTERO	MANUEL		24111381	K	GRANADA	C/ANSELMO CLAVE - BARCELONA - 8035 - BARCELONA
AVILES	ALVAREZ	RAFAEL		74560593	K	GRANADA	AVDA.LA PAZ.3 - MONTEFRIO - 18270 - GRANADA
BAZAN	RAMIREZ	MARIA		24111032	V	GRANADA	C/ POETA ZORRILLA 16 4° A - GRANADA - 18006 - GRANADA
BELDA	VIDAL	ISABEL		25686696	C	JAEN	DONANTES SANGRE, 12 - UBEDA - 23400 - JAEN
BERJAGA	GARCIA	ENRIQUE		01830469	Z	JAEN	AVDA. MORATALAZ 84 - BEAS DE SEGURA - 23280 - JAEN
BERMUDEZ	PEREZ	JOSE		24726372	S	MALAGA	CLARINETE, 13 - MALAGA - 29013 - MALAGA
BLAZQUEZ	MIHI	MARCOS		75124473	X	JAEN	BURRIANA 4 PUERTA 12 IZQUIERDA - SILLA - 46460 - VALENCIA
CAÑETE	CASTILLO	ANTONIO		24940840	P	MALAGA	LAGAR CALAMORRO, CTRA OLIAS - MALAGA - 29018 - MALAGA
CAÑETE	MARTIN	CRISTOBAL		74792013	S	MALAGA	PARTIDO SABINAL, APART 18 - ALORA - 29500 - MALAGA
CABALLERO	ANGUIS	FRANCISCA		26131203	Y	JAEN	SANTA M° REINA. 6 - MADRID - 28020 - MADRID
CABALLERO	FERNANDEZ	MANUEL		24179326	R	GRANADA	REAL 28 - CHIMENEAS - 18329 - GRANADA
CABELLO	DONAIRE	PEDRO HIGINIO		78683491	P	JAEN	EL MOLINILLO, 6 - ANDUJAR - 23740 - JAEN
CABELLO	FAJARDO	AMERICO		24299939	W	GRANADA	CALDERON DE LA BARCA, 3 1A - ZUBIA (LA) - 18140 - GRANADA
CABRERO	CABRERO	MARIA ALFONSA		45241162	R	JAEN	AVD. MADRID 76. 2° PRT. 7°E - JAEN - 23007 - JAEN
CACHINERO	SERRANO	JUAN MANUE		52541063	R	JAEN	CTRA. ALCALA, 46 - ALCAUDETE - 23660 - JAEN
CALATAYUD SIERRA RAMON E LUIS CB			E	23055601		JAEN	AV DE MADRID, 25 - JAEN - 23008 - JAEN
CALLEJA	GARCIA	JUAN		75632586	F	CORDOBA	VISTA HERMOSA. 6 - MONTORO - 14600 - CORDOBA
CALZADO	RAYO	JOSE		74765628	B	MALAGA	ENTRERIOS, 101 - MIJAS - 29649 - MALAGA
CAMACHO	AVELLANEDA	GUMERSINDO		27012164	K	ALMERIA	C/ MALADETA, ESC.D. 32 - ESPLUGES DE LLOBREGAT - 8950 - BARCELONA
CAMARA	CASTELLANO	JUAN AGUSTIN		25967576	R	JAEN	CAPITAN OVIEDO. 16-1° - JAEN - 23003 - JAEN
CAMPOS	CONTRERAS	JUAN		27232482	E	ALMERIA	C/ HAZA DE ACOSTA 108, 5.-4 - ALMERIA - 4009 - ALMERIA
CANO	MORALES	M° BELEN		44253719	V	GRANADA	CTRA. DE ALHAMA 3 - SALAR - 18310 - GRANADA
CANTADOR	LORA	CONCEPCION		29956658	D	CORDOBA	PALAMOS. 1 - VILLA DEL RIO - 14640 - CORDOBA
CARDENAS	ARANCE	JUANA M.		75059794	F	JAEN	VENEZUELA, N. 1, BLOQ. 2 D - BAILEN - 23710 - JAEN
CARDENAS	SECILLA	MARIA SOLEDAD		26971283	B	CORDOBA	URB.POETA MANUEL RUIZ MADUEÑO. 2-2-B - CORDOBA - 14013 - CORDOBA
CARRASCO	DOMINGUEZ	DIEGO		29734724	W	HUELVA	GUADALQUIVIR S/N - LA PALMA DEL CDO. - 21700 - HUELVA
CARRION	FERNANDEZ	ALODIA NUNILLO		74598619	M	GRANADA	AVDA ANDALUCIA, S/N - HUESCAR - 18830 - GRANADA
CARVAJAL	GARCIA_V.	ALFONSO F		00799419	P	SEVILLA	GUSTAVO FERNANDEZ BABUENA, 27 - MADRID - 28002 - MADRID
CASTRO	GARCIA	VICENTE		24924880	X	MALAGA	FINCA LA ESTACADA - CARTAMA - 29570 - MALAGA
CASTRO	YEGUAS	JUAN DIOS		24138214	J	GRANADA	SAN LUIS.8 - MARACENA - 18200 - GRANADA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DIRECCIÓN POSTAL
CATENA	MORALES	JOSE		00775976	W	JAEN	AVDA.DE BELGICA,6 - GETAFE - 28905 - MADRID
CHAVES	CASTILLO	JOSÉ		23698491	G	GRANADA	C/ CALVARIO 19 - DURCAL - 18650 - GRANADA
CHICON	CARNERO	JOSE PAULINO		24844726	B	MALAGA	LOS FRAILES, S/N - MALAGA - 29190 - MALAGA
COBO	JIMENEZ	CATALINA		25884795	C	JAEN	VIRGEN DE LA PINEDA. 51 - VILA-SECA - 43480 - TARRAGONA
COBO	VILCHES	MANUEL		46009354	Q	CORDOBA	AVDA AMERICA, 19 7 1 - HOSPITALET DE LLOBREGAT (L') - 8907 - BARCELONA
COBOS	NUÑEZ	CRISTOBAL		25281364	V	MALAGA	REAL, 81 - CASABERMEJA - 29160 - MALAGA
COMPANÍA EUROANDALUZA DE LA MODA S.L.			B	04130266		ALMERIA	AVENIDA MADRID, 3 4-B - ALMERIA - 4007 - ALMERIA
CONCHILLO	TORREGROSA	LAZARO		23257912	J	ALMERIA	AVDA. LA PAZ - ALFOQUIA - ZURGENA - 4650 - ALMERIA
CONDE	GALVEZ	EDUARDO		25895400	E	JAEN	PORCUNA. 38 38 - MARTOS - 23600 - JAEN
CONTRERAS	JIMENEZ	ANTONIO		53685080	K	CORDOBA	PARTIDO ARROYO CORRALES S/N - ALORA - 29500 - MALAGA
CORENTO	LOPEZ	ALFONSO		48943109	Y	HUELVA	CRISTOBAL COLON 19 - ALMONTE - 21730 - HUELVA
CORRAL	MOYA	EDUARDA		26428586	E	JAEN	CATALU A, 33 - EIVISSA - 7800 - BALEARES
CRUZ	SOTO	LUIS		28335536	L	SEVILLA	CUESTA DE LA ESPINA S/N - CASTIBLANCO DE LOS A - 41230 - SEVILLA
CUADRA	CUADRA	JOSE MANU		52576399	D	MALAGA	C. VIEJO MALAGA. EF. BENTOMIZ - VELEZ-MALAGA - 29700 - MALAGA
CUADRADO	LEON	ANA		29891202	B	CORDOBA	MARINO FRANCISCO RIOS, 8 - CORDOBA - 14011 - CORDOBA
CUENCA	FLORIDO	JUAN		24852261	W	CORDOBA	PARTIDO ARROYO EL SABINAL - ALORA - 29500 - MALAGA
DE DIOS	BELMONTES	ANGEL		25892781	W	JAEN	NUÑEZ DE BALBOA N° 21 3° IZQ - JAEN - 23006 - JAEN
DE LA ROSA	CRIADO	PEDRO JESUS		30971122	N	CORDOBA	MINA. 7 - MONTORO - 14600 - CORDOBA
DEL MARCHAL	LOPEZ	MARIA		77322128	S	JAEN	M CABA VENZALA, 18 ES - JAEN - 23008 - JAEN
DEL RIO	MARTINEZ	ANTONIO		26368906	G	JAEN	GUADALAJARA, 2 - ARMILLA - 18100 - GRANADA
DELGADO	GUTIERREZ	RICARDO		26120825	R	JAEN	SANTA AMALIO. 7 - MENGIBAR - 23620 - JAEN
DELGADO	PRIETO	MANUEL		30044911	B	CORDOBA	PEDRO BUENO. 4 - VILLA DEL RIO - 14640 - CORDOBA
DIAZ	CARRASCO	MARIA DOLO		75531207	N	HUELVA	SAN JOSE,1A,60 - BOLLULLOS DEL CDO - 21710 - HUELVA
DIAZ	GARCIA	FRANCISCO		25910961	N	JAEN	ALMENDROS AGUILAR, 19 - JAEN - 23003 - JAEN
DIAZ	GUIRADO	EMILIO		74990686	Z	JAEN	ALCALA LA REAL - POZO ALCON - 23485 - JAEN
DIAZ	LOPEZ	DOLORES		27792221	X	SEVILLA	BAILEN, 7 - PILAS - 41840 - SEVILLA
DIAZ	PARDO	ANTONIO		29413063	L	HUELVA	SEVILLA, 83 - ALMONTE - 21730 - HUELVA
DIAZ	TORNERO	PRISCILA		05766622	Q	JAEN	LARGA, 25 - ANDUJAR - 23740 - JAEN
DUEÑAS	GARCIA	CONCEPCION Mª		33380619	Y	CORDOBA	DOMINGO DE ORUETA. 12 7-3 - MALAGA - 29002 - MALAGA
ESLAVA	PEREZ	MIGUEL AGUSTIN		24716689	S	MALAGA	TOQUERO, 18 1 A - MALAGA - 29013 - MALAGA
ESPAÑA	CALDERON	MANUEL		25051826	L	MALAGA	ALTA, 16 - ALMACHAR - 29718 - MALAGA
EXPLORACIONES AGRARIAS Y GANADERAS SL			B	04223491		ALMERIA	AVDA BLAS INFANTE, 69 - ALMERIA - 4006 - ALMERIA
EXPOSITO	ALCALDE	ANTONIO		74584115	Z	GRANADA	C/ RIO LLOBREGAT - GAVA - 8850 - BARCELONA
FELIX	MONDACA	MANUEL		75518261	S	HUELVA	ALFONSO XIII, N-15 - ALMONTE - 21730 - HUELVA
FERNANDEZ	ARANDA	MANUEL		74949022	A	JAEN	SANTO. 3 - ALBANQUEZ DE MAGINA - 23538 - JAEN
FERNANDEZ	FERNANDEZ	JOSE		25034680	P	MALAGA	ALTA, 6 - SAYALONGA - 29752 - MALAGA
FERNANDEZ	MARTIN	MANUEL		24053976	R	GRANADA	SEVILLA, 5-1-C - GRANADA - 18013 - GRANADA
FERNANDEZ	PORTILLO	ANTONIO		24896238	A	MALAGA	CABRAS, 5 - ALMACHAR - 29718 - MALAGA
FERNANDEZ	RUZ	ISABEL		75669084	G	CORDOBA	DEL TORDO ED.NULAY N°6 BL2 1°6 - MONTORO - 14600 - CORDOBA
FERNANDEZ	VALVERDE	JOSE		74714981	X	GRANADA	J M PELAYO, 123 - EJIDO (EL) - 4700 - ALMERIA
FLORES	FERNANDEZ	MARCELA		75045771	Z	JAEN	MACIA VILA 12 1 1 - REUS - 43205 - TARRAGONA
FORTES	MUÑOZ	FRANCISCA		24941103	H	MALAGA	LOS ROMANES - VIÑUELA - 29712 - MALAGA
FRESAPE			F	21172879		HUELVA	MALVA, 35 - LUCENA DEL PUERTO - 21820 - HUELVA
GALLARDO	CURADO	ANTONIO		30432504	P	CORDOBA	MARRUECOS,5-4-C - 14005CORDOBA - 14005 - CORDOBA
GALVEZ	RAMOS	JOSE		74814620	J	MALAGA	AVDA.DE LA LUZ, 13-2-2 - MALAGA - 29004 - MALAGA
GAMEZ	MARTIN	INMACULADA		25048805	B	MALAGA	PASEO AXARQUIA, 5 - ALMACHAR - 29718 - MALAGA
GAMEZ	MOYA	ANA		24864517	E	MALAGA	LOS GAMEZ, S/N - MALAGA - 29190 - MALAGA
GAMEZ	RAMIREZ	CRISTOBAL		17096674	S	JAEN	BELLA - JIMENA - 23530 - JAEN
GAMEZ	REYES	ISABEL		25005372	W	MALAGA	AVDA.ANDALUCIA, 11 - ALMACHAR - 29718 - MALAGA
GAMIZ	CAMPAÑA	M. SIERRA		30472234	V	CORDOBA	NUEVA. 29 - CABRA - 14940 - CORDOBA
GAMIZ	LUQUE	MARIA		74624335	F	GRANADA	AVDA.PEREZ DEL ALAMO, 48 3-A - LOJA - 18300 - GRANADA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DIRECCIÓN POSTAL
GARCIA	GOMEZ	ANA		19430457	B	JAEN	AVDA.REAL MADRID,139-5-14B - VALENCIA - 46011 - VALENCIA
GARCIA	MORENO	ANTONIO		21373690	C	JAEN	AVD. LA BOLERA .66 - POZO ALCON - 23485 - JAEN
GARCIA	ORELLANA	FRANCISCO		75463331	D	SEVILLA	NUEVA 24 - PUEBLA DE CAZALLA - 41540 - SEVILLA
GARCIA	URBANO	MANUEL		24166705	F	GRANADA	VERACRUZ 7 - OGIJARES - 18151 - GRANADA
GARCIA	VALVERDE	EMILIO		24078247	F	GRANADA	AVDA. PEREZ DEL ALAMO, 44 1 - LOJA - 18300 - GRANADA
GARCIA	VARGAS	MATIAS		24748221	Z	MALAGA	QUEIPO DE LLANO, 48 - CASABERMEJA - 29160 - CASABERMEJA
GARCIA	VILA	VICENTE		24729847	V	MALAGA	VEGA REDONDA - ALORA - 29500 - MALAGA
GARRIDO	CONDE	MANUEL		29740988	X	HUELVA	CARPINTEROS, 8 - TRIGUEROS - 21620 - HUELVA
GARRIDO	MARTINEZ	ANTONIA		37658191	S	JAEN	TRES TORRE 40 2-2 - BARCELONA - 8029 - BARCELONA
GARRIDO	RODRIGUEZ	JOSEFA		75050575	B	JAEN	AMERICA 25 3§-1¡ - BEAS DE SEGURA - 23280 - JAEN
GARRIDO	SALAS	MANUEL		24152130	Z	GRANADA	SAGRADA FAMILIA 15 - GRANADA - 18015 - GRANADA
GARVI	ROMERA	MOISES		23530952	C	GRANADA	REAL 75 - LECRIN - 18660 - GRANADA
GARZON	GARZON	MERCEDES		27263362	J	GRANADA	CARRETERA DE RONDA 2°C 74 - BERJA - 4760 - ALMERIA
GIL	PEREZ	CONVERSION		23235566	T	ALMERIA	SALIENTE ALTO - ALBOX - 4800 - ALMERIA
GOMEZ	GARCIA	ANTONIO		74756513	G	CORDOBA	LA CUREÑA APDO. 90 - ALORA - 29593 - MALAGA
GOMEZ	GARCIA	JOSE		74768858	K	MALAGA	CALVARIO, 80 - MALAGA - 29014 - MALAGA
GOMEZ	TEJEIRA	DOLORES		27510720	Y	ALMERIA	SAN GABRIEL 99 - ROQUETAS DE MAR - 4740 - ALMERIA
GOMEZ	TENORIO	MANUEL		28365518	D	SEVILLA	LAS CRUZADAS, 7 2C - SEVILLA - 41013 - SEVILLA
GOMEZ	TRUJILLO	JOSE		25102826	M	CORDOBA	PDO.EL SABINAL LOS CORTIJEUROS - ALORA - 29500 - MALAGA
GOMEZ CAMINERO	VICO	JUAN		73498675	J	JAEN	LA PARRA, 2 (LAS ESCUELAS) - BAEZA - 23539 - JAEN
GONZALEZ	CORBACHO	DOMINGO		31291960	T	MALAGA	ESCRITORA J.ALDACOA,3-P13-3A - CANILLAS DE ACEITUNO - 29010 - MALAGA
GONZALEZ	DEL MORAL	ANTONIA		25948147	F	JAEN	JULIO BURELL GIRASOLES. 6-3ªA - LINARES - 23700 - JAEN
GONZALEZ	GONZALEZ	ANGEL		26484240	Q	JAEN	C LIPIZARRO N4 - 4 B - MOLINA DE SEGURA - 30500 - MURCIA
GONZALEZ	GONZALEZ	JOAQUIN		14679917	Y	GRANADA	LOJA , 16 - ARENAS DEL REY - 18126 - GRANADA
GONZALEZ	MARTIN	NIEVES		74778786	J	MALAGA	LA BOLA, 49 - TORROX - 29770 - MALAGA
GONZALEZ	RAMIREZ	MIGUEL		25015596	Z	MALAGA	PLAZOLETA, 11 - EL BURGO - 29420 - MALAGA
GONZALEZ	SEGOVIA	RAFAEL		25056846	W	MALAGA	FUENTE ARIZA - ALGARROBO - 29750 - MALAGA
GONZALEZ	SORIA	MIGUEL		74609328	L	GRANADA	DR. BARRAQUER 9 - TORRE PACHECO - 30700 - MURCIA
GONZALEZ	VARGAS	ROSENDO		26427010	X	JAEN	MONTEVIDEO 27 - VALENCIA - 46008 - VALENCIA
GUERRERO	GUERRERO	MARIA CARMEN		34027340	J	CORDOBA	LAS HERILLAS. S/N - LUCENA - 14900 - CORDOBA
GUERRERO	PEREZ	JUAN FRANCISCO		75088401	W	JAEN	FRANCES MARCIA - SALAMANCA - 37003 - SALAMANCA
GUERRERO	RAMIREZ	JOSE ANTON		75389703	G	SEVILLA	TETUAN 24 - PARADAS - 41610 - SEVILLA
GUTIERREZ	FALLA	ANTONIO		27712837	E	SEVILLA	PRADO, 31 - BOLLULLOS DE LA MITA - 41110 - SEVILLA
GUTIERREZ	GARCIA	PEDRO		27179761	V	ALMERIA	FDCO. GARCIA LORCA ,94-7C - ALMERIA - 4005 - ALMERIA
HIDALGO	VILLENA	ANTONIO		24156881	G	ALMERIA	C/MAESTRA ENCARNACION, 11, 3 A - PADUL - 18640 - GRANADA
IGLESIAS	CASADO	JUAN JOSE		29725396	N	HUELVA	MIRAFLORES, 108 - BOLLULLOS DEL CDO - 21710 - HUELVA
JIMENEZ	MALDONADO	ANTONIA		24944541	Y	MALAGA	PDO EL ZANGANO, 95 CAM DEL QUINTO - ALHAURIN EL GRANDE - 29120 - MALAGA
JIMENEZ	ROMAN	SEBASTIAN		25242361	E	MALAGA	LLANA, 10 - CASABERMEJA - 29160 - MALAGA
JIMENEZ	URBANEJA	MARIA		24838665	E	MALAGA	FELIX RODRIGUEZ FUENTE 53 - COIN - 29100 - MALAGA
JIMENEZ	VILLEGAS	JOSE		80118225	W	CORDOBA	LEPANTO. 4 - AGUILAR - 14920 - CORDOBA
JURADO	GONZALEZ	RAFAEL		74805490	Z	MALAGA	SAYALONGA, 6 - TORROX - 29770 - MALAGA
JURADO	RICO	SALVADOR		74813866	H	MALAGA	ALAMOS, 2 - TORROX - 29770 - MALAGA
JURADO	VERA	ISABEL		26099491	B	JAEN	CERVANTES, 8 - JABALQUINTO - 23712 - JAEN
JUSTICIA	HERRERA	JUAN JOSE		75085413	G	JAEN	FACEERIA. 2 BAJO - ZIZUR MAYOR - 31190 - NAVARRA
LAPAZ	RODRIGUEZ	RAFAEL		23617760	A	GRANADA	NOVELDA 32 - MUCHAMIEL - 3110 - ALICANTE
LARA	CASADO	ANTONIO		35016869	J	MALAGA	LOS LIEBRES, 7 - VVA. ALGAIDAS - 29310 - MALAGA
LEIVA	JIMENEZ	JOSE		25971477	S	CORDOBA	CL DEL PINO, 13 3 B - ANDUJAR - 23740 - JAEN
LEON	CARRION	Mª NIEVES		27287012	L	JAEN	PETIT SIMON. N° 34 - MAIRENA DEL ALJARAFA - 41927 - SEVILLA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DIRECCIÓN POSTAL
LEON	MARCOS	JULIO		27279519	R	JAEN	CALLE VIRGEN DE LA ANTIGUA 10 - SEVILLA - 41011 - SEVILLA
LOPEZ	AGUILERA	SATURNINA		25274104	W	CORDOBA	PDO.LA CUREÑA. APDO.CORREO 191 - ALORA - 29500 - MALAGA
LOPEZ	CANO	ANTONIO		30062685	Y	CORDOBA	MIRALBAIDA AGRUPACION, 13,PTA - CORDOBA - 14005 - CORDOBA
LOPEZ	CONCHILLO	TOMAS		75099428	N	JAEN	REINO UNIDO. 12 - LINARES - 23700 - JAEN
LOPEZ	GARRIDO	FRANCISCO		25860562	Y	JAEN	UTRILLA. 16 - ALCALA LA REAL - 23680 - JAEN
LOPEZ	MORENTE	ANTONIO S		74784719	N	MALAGA	CARRETERAS, 16 - NERJA - 29780 - MALAGA
LOZANO	RUDESINDO	FRANCISCO		29927096	W	CORDOBA	PJE. ESCRITOR PEREZ RIVAS, 7 - CORDOBA - 14010 - CORDOBA
LUQUE	BENITEZ	JUANA		24856795	M	MALAGA	LOMADEL COLEGIAL, EMARGARITA, 1 - TORREMOLINOS - 29620 - MALAGA
LUQUE	FERNANDEZ	FRANCISCO		74912224	M	MALAGA	GRANADA, 50 - CUEVAS SAN MARCOS - 29210 - MALAGA
LUQUE	SANCHEZ	ANTONIO		24625481	W	MALAGA	CORTJ.LA CARIADAD-LAS MELLIZAS - ALORA - 29593 - MALAGA
MAESE	AGUILAR	ANTONIO		74830824	W	CORDOBA	C/. LAJA PRIETA APDO. 90 - ALORA - 29500 - MALAGA
MAESE	AGUILAR	TOMAS		74817805	R	CORDOBA	LAJA PRIETA APDO. 90 - ALORA - 29500 - MALAGA
MANCEBO	PEREZ	SEBASTIAN		25242317	R	MALAGA	JEREZ PERCHEZ, 23 - MALAGA - 29014 - MALAGA
MAÑAS	CARMONA	JOSE		23560446	M	GRANADA	SOS DEL REY CATOLICO 9-8 B - GRANADA - 18006 - GRANADA
MARIN	MONTORO	ENCARNACION		75050633	T	JAEN	MAESTRO VALLS. 13-4-44B - VALENCIA - 46001 - VALENCIA
MARIN	PARADAS	JUAN JOSE		25314116	V	MALAGA	CTJO LOS CUESTA - ANTEQUERA - 29230 - MALAGA
MARQUEZ	RUIZ	FERNANDO		27793246	T	SEVILLA	ALFARERIA, 31 - AZNALCAZAR - 41849 - SEVILLA
MARTIN	CARMONA	JUAN ANTONIO		74715726	L	GRANADA	CTJO EL RETAMALON - CASTARAS - 18439 - GRANADA
MARTIN	GARCIA	ANTONIO		74784785	D	MALAGA	ARROYO CORRALES S/N - ALORA - 29500 - MALAGA
MARTIN	JUAREZ	MATIAS		25219559	J	MALAGA	BEJAR, 2C-1B - ARROYO DE LA MIEL - 29170 - MALAGA
MARTIN	MACIAS	ANTONIO		75527070	S	HUELVA	PIO XII, 175 - BOLLULLOS DEL CDO - 21710 - HUELVA
MARTIN	MARTIN	GERMAN		24072899	H	GRANADA	AVDA. JACINTO BENAVENTE, 25 2B - MALAGA - 29014 - MALAGA
MARTIN	MUÑOZ	JOSE		30503023	D	CORDOBA	AVDA ANDALUCIA, 18 - ADAMUZ - 14430 - CORDOBA
MARTIN	MURILLO	CIPRIANO		30092424	Y	CORDOBA	CAÑO,2A - MADRID - 28230 - MADRID
MARTIN	VARGAS	JUAN		24859297	T	MALAGA	ROSALES, 27 - ALORA - 29500 - MALAGA
MARTINEZ	BARON	ANTONIO		27533846	V	ALMERIA	C/ VECINA CONCHA RUIZ,45, 1-D - ALMERIA - 4008 - ALMERIA
MARTINEZ	DEL ARCO	MARIA JESUS		11796269	Y	JAEN	C/ CRONISTA JUAN DE LA TORRE. 20 - UBEDA - 23400 - JAEN
MARTINEZ	FELIPE	ANTONIO		26463671	D	JAEN	RAMON Y CAJAL,35 - BEAS DE SEGURA - 23280 - JAEN
MARTINEZ	MARTINEZ	FRANCISCO		26417149	Q	JAEN	CORREOS, S N - SANTO TOME - 23311 - JAEN
MARTINEZ	PEREZ	JUAN FCO.		75090881	K	JAEN	GABRIEL MIRO MAR AZUL.7 - CALPE - 3710 - ALICANTE
MARTINEZ	SANCHEZ	JOSE FCº		26439020	Z	JAEN	CARMEN. 60 - BAEZA - 23440 - JAEN
MARTOS	PALACIOS	M. TISCAR		26358273	C	JAEN	AGUA, 3 - QUESADA - 23480 - JAEN
MATILLA	GALINDO	EMILIO		75249845	D	ALMERIA	AV. MONSERRAT, 21 3-2 - ALMERIA - 4006 - ALMERIA
MAYO	SUBIRES	JOSE		24704718	G	CORDOBA	GAUCIN. 28 7º - 3 - MALAGA - 29003 - MALAGA
MEDINA	MONTILLA	JOSE LUIS		25306873	L	MALAGA	MALAGA, 53 - ARCHIDONA - 29300 - MALAGA
MEGIAS	GARCIA	JOSE		29999840	C	GRANADA	REAL 1 - OGIJARES - 18151 - GRANADA
MERIDA	ROMERO	MANUEL		24806907	G	MALAGA	DOCTOR MARAÑON, 7 - MALAGA - 29009 - MALAGA
MESA	DE AMO	ANA		74599402	Y	GRANADA	LAS CRUCES 22 - COGOLLOS DE GUADIX - 18518 - GRANADA
MESAS	RODRIGUEZ	DOMINGO		23987611	Z	GRANADA	PEREZ GALDOS, 27 2 D - SAN VICENTE DEL RASPEIG/ SANT V - 3690 - ALICANTE
MILLAN	RODRIGUEZ	ALFONSO		26399611	G	JAEN	MATILLA, 22 - MADRID - 28031 - MADRID
MOLERO	GOMEZ	ALONSO		25224833	C	MALAGA	TEJARES, 2 7 B - MALAGA - 29011 - MALAGA
MOLERO	MORILLA	JOSE ANTONIO		24688325	X	CORDOBA	PARTIDO ZURITA Nº 28 - ALORA - 29500 - MALAGA
MOLERO	SANCHEZ	ANTONIO		23457479	D	GRANADA	PRETILES 18 - GÜEJAR - 18212 - GRANADA
MOLINA	PLAZA	MIGUEL ANG		26490452	H	JAEN	LA LOSA - IRUELA LA - 23479 - JAEN
MOLINA	RIOS	FRANCISCO		25250040	L	CORDOBA	PARTIDO EL SABINAL S/N - ALORA - 29500 - MALAGA
MOLINA	RIOS	PEDRO		25247540	A	CORDOBA	APARTADO 127 -EL SABINAL- - ALORA - 29500 - MALAGA
MONTERO AGRICOLA SCA			F	41389024		SEVILLA	CTRA SAN IGNACIO, FINCA LOS MONTEROS - ALCALA DEL RIO - 41200 - SEVILLA
MORA	LEON	PEDRO		52542361	B	JAEN	LA HUERTA S/N - VILLANUEVA DE LA REI - 23730 - JAEN

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DIRECCIÓN POSTAL
MORENO	GARCIA	JAVIER AGUSTIN		24178740	J	GRANADA	UR. MONTELUZ ALAMOS 179 - PELIGROS - 18210 - GRANADA
MORENO	LOPEZ	JAVIER		28820123	L	HUELVA	DIEGO FRANCO, 43 - BOLLULLOS DEL CDO. - 21710 - HUELVA
MORENO	RUIZ	RAFAELA		26453251	P	JAEN	NACIMIENTO - JODAR - 23500 - JAEN
MORENO	RUIZ	VIRTUDES		24806500	B	GRANADA	MIGUEL ANGEL.P.1 BDA DE LA LUZ - MALAGA - 29004 - MALAGA
MORO	CASTELL	ANA		30516476	F	CORDOBA	RONDA DUBLINO - FUENTE PALMERA - 14110 - CORDOBA
MORON	MARTIN	FRANCISCO		74548484	X	ALMERIA	CUATRO PUERTAS, 27 - MOJONERA LA - 4745 - ALMERIA
MUÑOZ	ANAYA	ILDEFONSO		24995544	H	MALAGA	LOS GAMEZ, S/N - MALAGA - 29000 - MALAGA
MUÑOZ	RAMIREZ	CANDIDO		24809068	A	MALAGA	GRANADILLA LAGAR CORREA - MOCLINEJO - 29000 - MALAGA
MUÑOZ	BENAVIDES	FRANCISCO		25257542	T	MALAGA	MIRAFLORES LOS ANGELES, 19-5-7 - MALAGA - 29712 - MALAGA
MUÑOZ	MARTIN	ANTONIA		25054267	E	MALAGA	PRINCESA, EDF.PRINCIPE,6-A1 - TORRE DEL MAR - 29740 - MALAGA
MUÑOZ	ROMAN	FRANCISCO		24957780	C	MALAGA	CODAS JIMENEZ, 4 - MALAGA - 29014 - MALAGA
MURILLO	CORNEJO	ISABEL		01356801	P	CORDOBA	TRANSFORMADOR N° 6 - SANTA EUFEMIA - 14491 - CORDOBA
MURILLO	MURILLO	JUANA		24726581	V	MALAGA	VENTA LARGA, 158 - MALAGA - 29000 - MALAGA
MURILLO	MURILLO	SALVADOR		24834619	R	MALAGA	VENTA LARGA, S/N - MALAGA - 29193 - MALAGA
NAVARRETE	FERNANDEZ	PRUDENCIA		26474603	Q	JAEN	OLIVAR, 8 - VELLILLA DE SAN ANTONIO - 28891 - MADRID
NAVARRO	CASTRO	ANTONIO		23565369	Y	GRANADA	POLIGONO 42 - ILLORA - 18260 - GRANADA
NAVARRO	GOMEZ	MIGUEL		24624045	S	CORDOBA	ANTONIO MARTERO - ALORA - 29500 - MALAGA
NAVARRO	SOLORZANO	JUAN J.		25306843	N	MALAGA	CORTIJO LOS LUISES - VVA. TRABUCO - 29313 - MALAGA
NAVAS	SANCHEZ	ALEJANDRO		25008407	R	MALAGA	DEHESA DE TRIANA - VELEZ-MALAGA - 29700 - MALAGA
NAVIDAD	AMEZCUA	M PILAR		44290183	A	JAEN	NUEVA GRANADA, 6-6, 3 F - GRANADA - 18001 - GRANADA
NOGALES	PERERA	JOSE ANTON		27893559	X	HUELVA	CIRUJEDA 17 - SANTA OLALLA DEL CAL - 21260 - HUELVA
NUÑEZ	LOPEZ	ANA		26453966	X	JAEN	ANDRES VARGAS. 49 - JODAR - 23500 - JAEN
OJEDA	CAMACHO	JOSE MANUE		29422750	T	HUELVA	COLON,22 - BOLLULLOS DEL CDO - 21710 - HUELVA
OLEA	CARVAJAL	JUAN J.		75654357	C	CORDOBA	ARROYUELOS S/N - LUCENA - 14900 - CORDOBA
OLIVAS	GONZALEZ	ALFONSO		26154480	F	JAEN	ALCOR 4 5 B - ALCALA DE HENARES - 28806 - MADRID
ORTEGA	FERNANDEZ	JUANA		23744123	G	GRANADA	CAMINO DE RONDA-115 - GRANADA - 18003 - GRANADA
ORTEGA	GAMEZ	JOSE MARIA		52527016	F	GRANADA	C/ LOS LANEROS, - CASTRIL - 18190 - GRANADA
ORTEGA	PEREZ	INOCENCIO		26394216	Z	JAEN	CORTIJO LOS BRONCOS - PEAL DE BECERRO - 23460 - JAEN
OSORIO	VALVERDE	JULIANA		24124600	S	JAEN	MARIANO GALERA, 3 - GRANADA - 18011 - GRANADA
OSUNA	OSUNA	CARMEN		30755116	E	CORDOBA	SANTA ANA. 20 - CABRA - 14940 - CORDOBA
PADIAL	MARTIN	ANA MARIA		24749952	C	MALAGA	AMBROSIO, 1 - TORROX - 29770 - MALAGA
PADILLA	LOPEZ	FRANCISCO		25891326	L	JAEN	VICENTE JUAN ROSENDO. 52. 2° - PALMA DE MALLORCA - 7005 - BALEARES
PARRA	SANCHEZ	JUAN		75193326	R	ALMERIA	CTRA.STA.M DE NIEVA RUCHETE - HUERCAL-OVERA - 4600 - ALMERIA
PASTOR	PEREZ	CARMEN		74798014	J	MALAGA	CTRA.DE ALMERIA - TORROX-COSTA - 29770 - MALAGA
PAVON	SANTOS	SALVADOR		25681069	M	MALAGA	LGAR PDO EL CERRADILLO, 1 - COIN - 29100 - MALAGA
PEDROSA	CAMPAÑA	JOAQUIN		25310835	W	CORDOBA	MAESTRO PEDRO ALVAREZ 17 - LUCENA - 14900 - CORDOBA
PELAEZ	MOYA	CARMEN		74594132	A	GRANADA	LEPANTO 8 - GUADIX - 18500 - GRANADA
PEREIRA	JUSTICIA	JUAN		25982399	N	JAEN	BARRIADA DE LA PAZ, S/N - BELMEZ DE LA MORALEDA - 23568 - JAEN
PEREIRA	JUSTICIA	JUAN		70038734	P	JAEN	ROSSINYOL, 4 - SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT V - 3690 - ALICANTE
PEREZ	JIMENEZ	MARIA ISABEL		79011478	S	MALAGA	CNO EL QUINTO MONTEPIEDAD - ALHAURIN EL GRANDE - 29120 - MALAGA
PEREZ	MARTINEZ	JUAN ANTON		75544768	A	HUELVA	FUENTE VERANO 15 - ALMONTE - 21730 - HUELVA
PEREZ	RUBIO	ANTONIA		27106889	D	GRANADA	C/ ENCINA 8 - TIJOLA - 4880 - ALMERIA
PEREZ	SANCHEZ	JOSE		24240386	L	GRANADA	ERAS DEL ARA. 3ª CAÑADA N° 11 - GUADIX - 18500 - GRANADA
PINAZO	PINO	JOSE ANTONIO		53691912	E	MALAGA	LAGAR DE MARTINEZ, S/N - MALAGA - 29193 - MALAGA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DIRECCIÓN POSTAL
PINTO	PINTO	ARACELI		25309789	Z	MALAGA	URB.VIÑA GRANDE C/LAVID, 9 - ALHAURIN DE LA TORRE - 29130 - MALAGA
PLATA	GARCIA	JOSE		23460278	W	GRANADA	C/PANTOJA Nº3 - GÜEJAR - 18212 - GRANADA
PLAZA	PEREZ	JAVIER		26459141	X	JAEN	MONTELMAR 1 - SANTO TOME - 23311 - JAEN
PORRAS	ALES	ALFREDO		52571894	N	MALAGA	ANGUSTIAS, 12 - VELEZ-MALAGA - 29740 - MALAGA
PORTILLO	ESPAÑA	JOSEFA		74816772	A	MALAGA	CORNELLA, 17 - ALMACHAR - 29718 - MALAGA
PORTILLO	MUÑOZ	JOSE		74816656	W	MALAGA	CORDOBA, 22 - ALMACHAR - 29718 - MALAGA
POZO	ORELLANA	VICENTE		74798885	X	MALAGA	CRISTO DE LA EPIDEMIA, 80A-2B - MALAGA - 29718 - MALAGA
POZO	POZO	ANTONIO		25324847	F	MALAGA	ARROYO COCHE - CASABERMEJA - 29160 - MALAGA
POZO	SANCHEZ	DOLORES		25254298	E	MALAGA	CERVANTES, 2 - CUEVAS SAN MARCOS - 29210 - MALAGA
PUERTO	NARVAEZ	JOSEFA		75389455	D	SEVILLA	SEVILLA, 43 - MARCHENA - 41620 - SEVILLA
PUGA	SALMERON	JOSE		23978393	L	GRANADA	CORAZON DE JESUS 8 - LA CALAHORRA - 18512 - GRANADA
QUINTERO	QUINTERO	LAUREANO		74771656	J	CORDOBA	PALMERA 1 - IZNATE - 29719 - MALAGA
RAEZ	MORA	MIGUEL		26436835	Z	JAEN	CL CAZORLA. 21- 2º IZDA - UBEDA - 23400 - JAEN
RAMA	ANGUITA	MARIA JOSE		25790111	G	JAEN	CAPITAN CORTES. 74 - TORREDELCAMPO - 23640 - JAEN
RAMBLA	RAIGON	ANTONIO		30779858	Q	CORDOBA	CONDESA DE FERIA. 14 - MONTILLA - 14550 - CORDOBA
RAMIREZ	MOLINA	EUSTAQUIA		75662166	D	CORDOBA	28 DE FEBRERO BLOQUE, 10 - PRIEGO DE CORDOBA - 14800 - CORDOBA
RECIO	HUMANES	MARIA DEL		52259755	Y	SEVILLA	SAN JOSE 33 - MORON DE LA FRONTERA - 41530 - SEVILLA
REIFS	CURADO	FRANCISCO		30437722	M	CORDOBA	SEVILLA. 20 - FUENTE PALMERA - 14120 - CORDOBA
RENGEL	ZAMUDIO	ANA MARIA		74750141	A	MALAGA	VEGA REDONDA - ALORA - 29500 - MALAGA
RICO	MORENO	CONCEPCION		30494642	T	CORDOBA	AVDA.BENIARDA, 4 - BENIDORM - 3500 - ALICANTE
RICO	PASTRANA	ANTONIO		26452814	P	JAEN	ALMENDRO AGUILAR. 23 - JODAR - 23500 - JAEN
RIOS	BAÑEZ	ENRIQUE		29329634	B	HUELVA	ALCAZAR DE TOLEDO,6 - ALMONTE - 21730 - HUELVA
RIQUEL	CORONEL	ANTONIO		29720145	M	HUELVA	VENTOSO 17 - BONARES - 21830 - HUELVA
ROBLES	DE HARO	ANTONIO MIGUEL		24199847	Y	GRANADA	DOCTOR TERCEDOR. 8-2º F - MOTRIL - 18600 - GRANADA
ROBLES	RODRIGUEZ	DOLORES		74956653	K	JAEN	PABLO PICASSO, 11 - BELMEZ DE LA MORALEDA - 23568 - JAEN
RODRIGUEZ	BARRIOS	JULIAN		29676878	R	HUELVA	NAVARRA 6 - HUELVA - 21006 - HUELVA
RODRIGUEZ	FERNANDEZ	FRANCISCO		23462898	T	GRANADA	ALJIBE 33 - GÜEJAR - 18212 - GRANADA
RODRIGUEZ	FERRER	CONCEPCION		24121297	R	JAEN	AGUA, 32 - GRANADA - 18010 - GRANADA
RODRIGUEZ	HERVAS	JUANA M		26026032	Z	JAEN	ALONSO VEGA, 4 1 B - BELMEZ DE LA MORALEDA - 23568 - JAEN
RODRIGUEZ	PALOMO	JUAN MIGU		24901952	J	MALAGA	ANTONIO CHICON, 15-6A - MALAGA - 29001 - MALAGA
RODRIGUEZ	PRETEL	VIRTUDES		24867858	M	MALAGA	PONTIL, 32 - TORROX - 29770 - MALAGA
ROMERO	FALCON	MERCEDES		27903156	Q	SEVILLA	CAMINO DE LOS TOROS, 15 3 - SEVILLA - 41008 - SEVILLA
ROMERO	FERNANDEZ	MIGUEL		26423374	P	GRANADA	CANOVAS DEL CASTILLO 3 48 - ALICANTE - 3012 - ALICANTE
ROMERO	GUTIERREZ	MANUEL		26131748	E	JAEN	ISABEL LA CATOLICA. 14 - BAILEN - 23710 - JAEN
ROMERO	SANCHEZ	LEANDRO		75053385	S	JAEN	ALDEA DE ONSARES - VILLARRODRIGO - 23393 - JAEN
ROSALES	LOZANO	JUAN		24691999	G	MALAGA	DISEMINADO ENTRERRIOS, 20 - MIJAS - 29650 - MALAGA
ROSALES	VILCHEZ	MANUEL		74623751	K	GRANADA	LAGO COMO URB-203 - ROQUETAS DEL MAR - 4740 - ALMERIA
RUBIA	GARRIDO	JOSE		25873145	P	JAEN	CRTA. ALMADOVAR. 11-1º IZ - PUERTOLLANO - 13500 - CIUDAD REAL
RUIZ	GARCIA	LUIS GODO-FREDO		30473951	D	CORDOBA	MAESTRO ARIAS ABAD. 11 - ANDUJAR - 23740 - JAEN
RUIZ	RAMIREZ	MANUEL		25942045	T	JAEN	C/ VIRGEN DE LA ESTRELLA. 3 - JAEN - 23009 - JAEN
RUIZ	RUIZ	MARINO		23755808	M	GRANADA	FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 11 2 C - GRANADA - 18006 - GRANADA
RUIZ	SANCHEZ	MAGDALENA		24897675	Z	MALAGA	LA UNION, 1-1B - MALAGA - 29006 - MALAGA
SAAVEDRA	GOMEZ	ROSENDO		23643813	C	GRANADA	CALDERON DE LA BARCA. 113 -2-1º - BADALONA - 8914 - BARCELONA
SALAS	DE LA ROSA	IS		29396384	S	HUELVA	JUAN R.JIMENEZ,75 - BOLLULLOS DEL CDO - 21710 - HUELVA
SANCHEZ	BORNAS	JUAN		27161046	R	ALMERIA	RUBIO, 13 - VELEZ-RUBIO - 4820 - ALMERIA
SANCHEZ	FERNANDEZ	MARIANA		26139629	Z	JAEN	CTRA DE LA TORTILLA - LINARES - 23700 - JAEN

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DIRECCIÓN POSTAL
SANCHEZ	GONZALEZ	MANUEL		75620688	T	CORDOBA	CARACOLES. 3 - PRIEGO DE CORDOBA - 14800 - CORDOBA
SANCHEZ	GUILLEN	JOSE J.		75215597	P	ALMERIA	SALIENTE ALTO - ALBOX - 4800 - ALMERIA
SANCHEZ	OÑATE	JUSTA		25943029	H	JAEN	ALCALDE PANCORBO ORTUÑO, 10 - JAEN - 23009 - JAEN
SANCHEZ	SANCHEZ	AMALIA		27194367	H	ALMERIA	CALVARIO, 15 - LAROYA - 4868 - ALMERIA
SANCHEZ	SANCHEZ	JOSE RAMON		27169229	L	ALMERIA	C/ RAFAEL PIEDRA, 5 - NIJAR - 4110 - ALMERIA
SANCHEZ	SANJUAN	PURIFICACI		25910151	F	JAEN	GALICIA. 17 - GETAFE - 28903 - MADRID
SANCHEZ	UROZ	RAMON		27121309	P	ALMERIA	LOS OLIVILLOS - LUCAINENA DE LAS TORRES - 4210 - ALMERIA
SANCHEZ	VIDMA	ANGUSTIAS		74622162	L	GRANADA	C/. DOCTOR PAREJA YEBENES 2ºD 7 - GRANADA - 18012 - GRANADA
SANCHO	RODRIGUEZ	JOSEFA		52521518	Y	GRANADA	FUENTE DEL CONDE. 110 - IZNAJAR - 14970 - CORDOBA
SANCHO	RODRIGUEZ	JOSEFA		52521518	Y	CORDOBA	FUENTE DEL CONDE. 110 - IZNAJAR - 14978 - CORDOBA
SERRANO	CARRILLO	JOSE		74959999	D	JAEN	LA HORTICHUELA - ALCALA LA REAL - 23689 - JAEN
SERRANO	JIMENEZ	ANTONIA		25885904	W	JAEN	FUENTE DE DON DIEGO. 15-2ºE - JAEN - 23001 - JAEN
SERRANO	RUIZ	JUAN		23472002	L	GRANADA	JANSANA 3-2 62 - HOSPITALET DE LLOBREGAT - 8902 - BARCELONA
SIERRA PRIETA S.C.A.			F	29684891		MALAGA	COIN, 10 - ALOZAINA - 29567 - MALAGA
SIERRA	ROMERO	JUAN		24026906	W	GRANADA	C/. EDUARDO TOLDRA 20 - VALLIRANA - 8759 - BARCELONA
SOJORSI S L			B	82421694		JAEN	RONDA DE LA ABUBILLA, 43 - MADRID - 28043 - MADRID
SOLIS	MUÑOZ	ROSARIO		27893778	E	SEVILLA	FLOR, 3 - VILLAMANRIQUE - 41850 - SEVILLA
SORIA	DENGRA	ALODIA		75201065	N	ALMERIA	LOS CARASOLES - ZURGENA - 4650 - ALMERIA
SUAREZ	REAL	FERNANDO		29714934	S	HUELVA	MIRAFLORES, 96 - BOLLULLOS DEL CDO - 21710 - HUELVA
TABOADA	DIAZ	JUAN		24756537	G	CORDOBA	GRECO 4 - ALORA - 29593 - MALAGA
TALAVERA	ROMERO	CRISTOBAL		25968934	W	JAEN	JUAN 23,2 S-P14,BLQ2,3-3 B - ALICANTE/ALACANT - 3015 - ALICANTE
TENDERO	GUTIERREZ	RAFAEL		30433239	F	CORDOBA	JARDINES. 10 - ALICANTE - 3500 - ALICANTE
TERRON	SANCHEZ	FILOMENA		24104829	R	GRANADA	CORTIJO LA VEGUETA - ORGIVA - 18400 - GRANADA
TIRADO	LIÑAN	NATIVIDAD		74560766	X	GRANADA	FUENTE Y PRADO - MONTEFRIO - 18270 - GRANADA
TORES	JIMENEZ	ANTONIO		25036950	R	MALAGA	GRANADA, S/N - VIÑUELA - 29712 - MALAGA
TORO	ESPINA	PEDRO		29700802	M	HUELVA	SAN JUAN,24 - BOLLULLOS DEL CDO - 21710 - HUELVA
TORRES	AGUILAR	MANUEL		79219021	Y	CORDOBA	INDUSTRIA,7-4 1 - 08570TORELLO - 8570 - BARCELONA
TORRES	FERNANDEZ	DIEGO		26708097	Z	JAEN	FUENTE SEGURA - SANTIAGO ESPADA-PONT - 23291-JAEN
TORRES	MENGIBAR	FELICIANA		46103011	V	JAEN	JOAQUIN COSTA, 53 - BARCELONA - 8001 - BARCELONA
TORRES	VIDMA	JESUS M.		24219103	B	GRANADA	GONZALO GALLAS. 3 6º B IZ - GRANADA - 18003 - GRANADA
TROYANO	CASADO	ILDEFONSO		25868763	L	JAEN	AVDA. CAYETANO DEL TORO. 54-2ºL - CADIZ - 11010 - CADIZ
URBANEJA	RIOS	JUAN CARLOS		27342431	P	MALAGA	URB SIERRA CHICA - COIN - 29100 - MALAGA
VALDIVIA	GOMEZ	MANUEL		24060288	B	GRANADA	ANGUSTIAS TORRES - GÜEJAR - 18212 - GRANADA
VALENZUELA	AGUILERA	JOSE		23505880	H	GRANADA	SAN SEBASTIAN. 20 - ILLORA - 18260 - GRANADA
VALENZUELA	VARGAS	FRANCISCA		26638890	Z	JAEN	MAQUEDA, 17 DUPLICADO 3 D - MADRID - 28024 - MADRID
VALERA	PEREZ	ANDRES		38259839	Y	GRANADA	CARDENAL VIDAL BARRAQUER - SITGES - 8870 - BARCELONA
VALERO	VALENZUELA	ALFONSO		26483942	V	JAEN	SANTO DOMINGO. 12-3ºF - UBEDA - 23400 - JAEN
VALLEJO	FERNANDEZ	M ROCIO		74772304	V	MALAGA	EUGENIO GROSS, 33 5ºC - MALAGA - 29010 - MALAGA
VALLEJO	LUQUE	JUAN		25225394	Y	MALAGA	PARTIDO ARROYO COCHE-DUENDE - CASABERMEJA - 29160 - MALAGA
VARGAS	GONZALEZ	CARMEN LU		52574526	E	MALAGA	EDIF. PRINCIPE FELIPE,PTA2-1A - TORRE DEL MAR - 29740 - MALAGA
VAZQUEZ	FERNANDEZ	SALVADOR		24990962	J	MALAGA	FINCA LOS VAZQUEZ CTRA COLMENAR - MALAGA - 29013 - MALAGA
VELAZQUEZ	NIEBLA	JUAN		28317978	X	CADIZ	MARINA 257, SA-2 - BARCELONA - 8025 - BARCELONA
VICO	JIMENEZ	JULIA		01081297	K	JAEN	CURATO 7 - GENAVE - 23392 - JAEN
VILA	CUEVAS	RAFAEL		24673695	P	MALAGA	PDO SABINAL CTJO, 13 - ALORA - 29500 - MALAGA
VILLALBA	GUTIERREZ	JOSE		24758627	R	MALAGA	GRANADA, 23 - ALMACHAR - 29718 - MALAGA

APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE	CIF	DNI	NIF	DELEGACIÓN PROVINCIAL	DIRECCIÓN POSTAL
VILLALBA	GUTIERREZ	JOSEFA		74813383	H	MALAGA	FRANCISCA HIDALGO, 17 - ALMACHAR - 29718 - MALAGA
VILLEGAS	SALGUERO	ANTONIO		29464301	J	HUELVA	PINTA, 63 - LEPE - 21440 - HUELVA
VIUDEZ	VALDERRAMA	FRANCISCO		25858047	K	JAEN	RAMBLE BORT, 87 - BARCELONA - 8609 - BARCELONA
RESOL DGFAGA/SAAO N° 287/2007							
AGRADANO	AVILES	CRISTOBAL		74773302	A	MALAGA	VALDERRAMA 5 - MALAGA - 29005 - MALAGA
BATANA	MILLAN	MARIA		24853384	K	CORDOBA	ARTURO REYES 5 - MALAGA - 29001 - MALAGA
CLAROS	CORTES	ANTONIO		25022727	S	MALAGA	PASAJE LOPEZ TERNERO, 5 - MALAGA - 29011 - MALAGA
CONEJO	HIDALGO	ALONSO		24696392	G	MALAGA	MONTE PIZARRO, 19 - MALAGA - 29009 - MALAGA
DE ANDRES	ARGENTE	FAUSTINO		25895777	P	JAEN	VIRIATO, 63 2 B - GUARDIA DE JAEN (LA) - 23170 - JAEN
GAMEZ	GONZALEZ	FRANCISCO		31296478	X	CORDOBA	INGRO.DE LA TORRE ACOSTA.28.3B - MALAGA - 29007 - MALAGA
GARCIA	PINTO	MARIA		74798263	D	MALAGA	CTRA.LAS PEDRIZAS, KM.159 - MALAGA - 29001 - MALAGA
GONZALEZ	VAZQUEZ	JOSE LUIS		25072580	G	MALAGA	P. URBASA, 3 - MALAGA - 29010 - MALAGA
HITA	RODRIGUEZ	ANTONIO		23531242	B	GRANADA	NUEVA DEL SANTISIMO 12 - GRANADA - 18001 - GRANADA
JIMENEZ	JIMENEZ	FERNANDO		25097153	J	MALAGA	PLAZA DE LOS ANGELES, 4-3-12 - MALAGA - 29011 - MALAGA
MORENO	FRIAS	MARIA DEL		44575641	P	MALAGA	AVDA. EUROPA, 10-3 - MALAGA - 29001 - MALAGA
ORTEGA	BAILEN	JOSE MARIA		25909091	M	JAEN	CORONADA. 18 - LA GUARDIA DE JAEN - 23170 - JAEN
PODADERA	GASPAR	VICENTE		25222732	N	MALAGA	NUZAS, 10-11 B - MALAGA - 29010 - MALAGA
RODRIGUEZ	VALLEJO	SEBASTIAN		25056942	Y	MALAGA	OBISPO BARTOLOME ESPEJO, 6-8A - MALAGA - 29001 - MALAGA
RUIZ	MUÑOZ	JUAN		24826589	K	MALAGA	PDO. SANTO - MALAGA - 29001 - MALAGA
SANTANA	RODRIGUEZ	JOSE A.		24941801	A	MALAGA	SANTA MARIA, 31-2IZQDA. - MALAGA - 29015 - MALAGA

ANUNCIO de 19 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-2920/08).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 19 de junio de 2008.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

A N E X O

1. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco José Lama Dorado, 28584235-L

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca. (Delegación Sevilla PS-81/07).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura de 31 de marzo de 2008.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Con-

sejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa (Sevilla).

2. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Sergio Luis Caetano Testa, 11011068074

Procedimiento/núm. de Expte.: Expediente sancionador en materia de pesca. (Delegación Sevilla PS-25/07).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Pesca y Acuicultura de 11 de febrero de 2008.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Hytasa (Sevilla).

3. Denominación social y CIF: Camposalud Santyeago, S.L., B-18648352

Procedimiento/núm. de Expte.: S.A.GR-107/07 (N.REF. PGB-DS-689-08).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera de 18 de febrero de 2008.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 48 (Granada).

ANUNCIO de 19 de mayo de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 19 de mayo de 2008.- La Directora General, Judit Anda Ugarte

A N E X O

1. Interesado: Juana Montero García con NIF 28113650-Z. Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 8004642.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

2. Interesado: María Jesús Luna Lara con NIF 80129034-R. Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 3035010.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

3. Interesado: Chacón Aguilar, C.B. con CIF E-14593156. Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 3032652.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: Arranque de olivos.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

4. Interesado: Herederos de Antonio Cano Pindado, C.B. con CIF E-14324818.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 3026936.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No se mantienen las terrazas de retención, así como ribazos y caballones.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

5. Interesado: Matilde Castro Jurado con NIF 75668743-P. Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 3013824.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

6. Interesado: Josefa García Rodríguez con NIF 30942931-L. Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 3005853.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: En parcelas de riego, se utilizan caudales sin acreditación.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

7. Interesado: José Francisco Ortiz Valera con NIF 80111268-Z.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 3033305

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

8. Interesado: Antonio Sánchez Aguilera con NIF 52361864-H.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 3023766.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

9. Interesado: Rosario Rojano Ávalos con NIF 29960876-H. Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 3041884.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

10. Interesado: José María Izquierdo Luna con NIF 30423425-Z.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 3034627.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Incumplimiento 3: No disponer de hoja de fertilización nitrogenada/utilización de estiércoles y purines en zonas vulnerables a la contaminación de nitrógeno.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

11. Interesado: Rafael Gómez Vidal con NIF 29939397-K. Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 3036118.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

12. Interesado: María Jesús Jurado Jurado con NIF 30921012-L.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 3018170.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No mantener cubierta vegetal en olivar con pendiente mayor del 10%, cuando se hace uso de herbicida.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

13. Interesado: Juan José Sánchez Roldán con NIF 30897475-B.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 3023831.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

14. Interesado: Lácteas Torrehorra, S.L. con CIF B-14587950.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 3026574.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No estar todos los animales identificados según normativa vigente.

Incumplimiento 2: No disponer de libro de registro correctamente cumplimentado.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

15. Interesado: Antonio Aguilar Carmona con NIF 30757319-V.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayudas Directas 2007. Expte. 3017285.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la condicionalidad para la campaña 2007:

Incumplimiento 1: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.

Incumplimiento 2: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de su notificación, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agraria de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

volver Correos cuantas cartas se les han remitido, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 11.6.2008, adoptada en el expediente de solicitud de idoneidad para Acogimiento Familiar Simple en Familia Extensa núm. HU-56/2007-FE (S), por el que se acuerda:

- El Archivo del Procedimiento de Idoneidad núm. (DPHU) 371-2007-00000371-1 de don Simón Garrido Muñoz para Acogimiento Familiar Simple en Familia Extensa de Braulio Garrido Muñoz, por caducidad, al no haber instado el solicitante la reanudación del procedimiento.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 12 de junio de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Participación y Equidad en Educación, por la que se da publicidad a la subvención concedida a través de Convenio de Colaboración a la Fundación Save the Children para la atención socioeducativa domiciliaria del alumnado que no puede asistir a su centro docente por razones de enfermedad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha resuelto publicar la concesión de una subvención a la Fundación Save the Children, instrumentalizada a través de un Convenio de Colaboración, por importe de 110.000 euros y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.0900.48303.42E.5, del ejercicio económico 2008, cuya finalidad es impulsar conjuntamente el Programa de atención domiciliaria al alumnado enfermo y convaleciente de larga duración y que no puede asistir a su centro docente, para facilitarle la continuidad de su proceso de aprendizaje, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, y la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- La Directora General, Mercedes González Fontádez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de caducidad y archivo, adoptada en el expediente de solicitud de idoneidad para Acogimiento Familiar Simple en Familia Extensa núm. HU-56/2007-FE (S).

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a don Simón Garrido Muñoz, al de-

ANUNCIO de 10 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Silvia Esther Fernández Granados.

Con fecha 5 de junio de 2008, la Comisión Provincial de Medidas de Protección en el procedimiento de desamparo 352-2004-04-000329-1, referente al menor JM.A.F., acuerda la iniciación de procedimiento de desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Silvia Esther Fernández Granados, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 10 de junio de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución que se cita a don Isidoro Manuel Martínez Benavides y doña María Luisa Carrillo Martínez.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución de actualización de idoneidad para adopción internacional en el expediente 354/2005/04/02-1 y que no ha podido ser notificada a los interesados. Se hace saber por medio de anuncio, que pueden comparecer en el plazo de 10 días en esta Delegación Provincial, sito en C/ Santos Zarate, núm. 15, localidad Almería, a fin de notificarles la presente Resolución.

Almería, 12 de junio 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 7 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se notifica modificación de la resolución de expediente de reintegro en materia de subvenciones institucionales Drogodependencias y en la modalidad de programas del año 2006.

Anuncio de 7 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Córdoba, por el que se notifica modificación de la resolución de expediente de reintegro en materia de subvenciones institucionales Drogodependencias y en la modalidad de programas del año 2006.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 y el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por notificado, a los interesados que se relacionan, los siguientes extractos de actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación para la Igualdad y Bienestar Social, sita en calle Sevilla, núm. 14, en un plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Expediente: 620-69/2006.

Interesado: Asociación Egabrense para la prevención de las drogodependencias «Albor», de Cabra.

CIF: G-14438899.

Acto notificado: Resolución de modificación de la Resolución de expediente de reintegro de fecha 5.2.08.

Córdoba, 7 de mayo de 2008.- La Delegada, Silvia Cañero Horca.

ANUNCIO de 17 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando Resolución del Expte. sancionador núm. GR-36/07 en materia de drogas.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a la interesada que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución.

Expte.: GR-36/07.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 29.5.08.

Notificado: Doña Ana Atienza Ramírez, como titular del establecimiento denominado «Club el Lago Azul».

Último domicilio: C/ Junco Piñero, 11 (18230, Atarfe), Granada.

Instructor del expediente: Don Marcelino Calvo Arriaza.

Granada, 17 de junio de 2008.- El Secretario General, Sergio García Megías.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de planta eléctrica termosolar «Solacor 2» promovido por Solacor Electricidad Dos, S.A., en el término municipal de El Carpio (Córdoba). (PP. 2629/2008).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del capítulo II del título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007,

de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 12 de junio de 2008.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de 6 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00029/2008, del monte «La Nacla», Código GR-10066-JA.

Tal y como previene el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma. Se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados el anuncio de las operaciones de apeo:

NOMBRE	TÉRMINO MUNICIPAL
AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	MOTRIL (GRANADA)
ANTONIO FERNANDO CORTES VICTORIA	MOTRIL (GRANADA)
HORTO PLAN SL	MOTRIL (GRANADA)
LA NACLA SDAD COOP ANDALUZA DE MOTRIL	MOTRIL (GRANADA)
LUCIA RAMIREZ LIZARTE	MOTRIL (GRANADA)
OSCAR ALBERTO KANTOR FELIPOFF	MOTRIL (GRANADA)
SEMILLEROS HORTIPLANT SL	MOTRIL (GRANADA)

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 29 de abril de 2008, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00029/2008, del monte público «La Nacla» cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda a iniciar el deslinde del monte La Nacla, Código de la Junta de Andalucía GR-10066-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Motril, provincia de Granada, relativo a Limite Sur del Monte, inmediaciones al Barranco de las Provincias.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el

cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros le comunico que en caso de transmisión de algún derecho de los que integran su pretendida titularidad, deberá comunicarlo a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 958 002 003 ó 671 564 401. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 6 de junio de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 10 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expedientes sancionadores HU/2007/982/G.C./PES, HU/2007/938/G.C./CAZ.

Núm. Expte.: HU/2007/982/G.C./PES, HU/2007/938/G.C./CAZ.

Interesados: Don Fernando Alloza Domínguez (48923004-A), don Diego Alberto Domínguez Barriga (44228182-X).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución y Cambio de Instructor de expediente sancionador HU/2007/982/G.C./PES, HU/2007/938/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 10 de junio de 2008.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 30 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Cabra, de bases para la selección de plaza de Jardinero Mayor.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE JARDINERO MAYOR, PERTENECIENTE A LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre de una plaza

de jardinero mayor, vacante en la plantilla de funcionarios y que figura en el anexo que acompaña a estas bases.

La plaza objeto de esta convocatoria está incluida en la oferta de empleo de 2004, aprobada por resolución de la alcaldía de fecha 2 de septiembre de 2004 y publicada en el BOE de 2 de noviembre del mismo año y esta dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación en que se incluye.

2. Normas generales.

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismo términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A) deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

4. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre, que constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo de 60 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los Temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada 2 preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada cinco preguntas sin contestar se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con los cometidos de la plaza, en la forma y tiempo que determine el Tribunal, que facilitará a los aspirantes los medios de actuación precisos. Este ejercicio se puntuará de 0,00 a 5,00 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,50 puntos.

5. Desarrollo de los ejercicios.

5.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra «G», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de enero de 2008 de la Secretaría de General para la Administración Pública (BOJA núm. 31, de 13 de febrero de 2008).

5.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia: Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

5.3. El Tribunal adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.4. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

5.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

5.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

5.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

6. Calificación de los ejercicios.

6.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 2,5 puntos.

6.2. La puntuación total vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

6.3 En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la oposición.

7. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del

día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

8. Admisión de los aspirantes.

8.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Ilustrísima Sra. Alcaldesa dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicará los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

8.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

8.3. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/82, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medio para su realización, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través de Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta habrá de acreditarse por la Mutua de Accidentes de Trabajo del Ayuntamiento de Cabra.

9. Tribunales.

9.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría 2.ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado de la siguiente forma: Presidente/a, un/a funcionario/a de carrera nombrado por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación. Secretario, el de la Corporación o funcionario/a de la misma en quien delegue. Vocales: un funcionario/a de la Junta de Andalucía y suplente; un funcionario/a de esta Corporación, designado por la Junta de Personal y suplente, un Técnico/a de Administración General y suplente y el Aparejador Municipal y suplente.

El Presidente/a y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

En la composición del Tribunal se tenderá a la paridad entre mujeres y hombres.

9.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Ilustrísima Sra. Alcaldesa, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

9.3. El/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Así mismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

9.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

9.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

9.6. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

10. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

10.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

10.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, El Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida. Dicho anuncio será elevado a la Ilma. Sra. Alcaldesa con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

10.3. En el plazo de veinte días hábiles los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 3.

10.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cabra se aportará de oficio la documentación.

10.5. Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.6. El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

11. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

A N E X O

Número de plazas convocadas: 1.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Personal de Oficios.
Denominación: Jardinero Mayor.

Subgrupo C-2 (anterior Grupo: D).

Sistema de selección: Oposición libre.

Titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Fase de oposición, la descrita en la base 4ª, ateniéndose al siguiente

P R O G R A M A

PARTE I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3. El Estado de las Autonomías. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía.

Tema 4. Formas de la acción administrativa: Fomento. Policía. Servicio Público. La responsabilidad de la Administración: Daños por su actividad ilegítima. Daños por su actividad legítima.

Tema 5. El dominio público: Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. Uso y utilización.

Tema 6. El Municipio: Concepto y elementos esenciales. El término municipal. La población.

Tema 7. La Organización Municipal. Órganos del Ayuntamiento. Órganos de Gobierno. Órganos Complementarios.

Tema 8. La función pública local: Ideas Generales. Concepto de funcionario. Clases. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales: Derechos. Deberes. Régimen disciplinario.

Tema 9. Igualdad de género: especial referencia a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Tema 10. Protección contra la violencia de género: Especial referencia a la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

PARTE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Introducción a la jardinería. Historia de la jardinería. Principales tipos y estilos de jardines.

Tema 2. Fundamentos del aparato vegetativo de las plantas. Partes y características principales.

Tema 3. Árboles y arbustos. Clasificación. Identificación de especies. Especies autóctonas.

Tema 4. Principales plagas y enfermedades de los jardines. Métodos de prevención y de lucha.

Tema 5. Plantación y cuidado de césped. Control y eliminación de las malas hierbas. Métodos para la prevención del crecimiento de malas hierbas.

Tema 6. Sistemas de riego: clases y funciones. Aproximación al diseño del riego.

Tema 7. Plantación de árboles, arbustos y setos. Plantación de vivaces y plantas de temporada.

Tema 8. Poda de árboles y arbustos. Transplante de árboles y arbustos. Épocas propicias para el transplante según las especies.

Tema 9. Ordenanza Municipal de Zonas Verdes.

Tema 10. Maquinaria para la jardinería: tipos y funciones. Uso de la maquinaria. Seguridad en la manipulación de la maquinaria.

Cabra, 30 de mayo de 2008.- La Alcaldesa, M.ª Dolores Villatoro Carnerero.

ANUNCIO de 30 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Cabra, de bases para la selección de Ayudante de Jardínero.

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de ayudante de jardínero, vacante en la plantilla de funcionarios y que figura en el anexo que acompaña a estas bases.

La plaza objeto de esta convocatoria está incluida en la oferta de empleo de 2007, aprobada por resolución de la alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2007 y publicada en el BOP de 26 de noviembre del mismo año y está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al grupo de clasificación en que se incluye.

2. Normas generales.

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismo términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3, apartado A), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

4. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición libre, que constará de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 30 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, en un tiempo de 45 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los Temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria, debiendo consignarse al menos una pregunta por cada uno de los temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada 2 preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada cinco preguntas sin contestar se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total

de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las preguntas invalidadas según la proporción citada corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con los cometidos de la plaza, en la forma y tiempo que determine el Tribunal, que facilitará a los aspirantes los medios de actuación precisos. Este ejercicio se puntuará de 0,00 a 5,00 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 2,50 puntos.

5. Desarrollo de los ejercicios.

5.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra G, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 28 de enero de 2008 de la Secretaría de General para la Administración Pública (BOJA núm. 31, de 13 de febrero de 2008).

5.2. En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia: Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

5.3. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.4. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

5.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

5.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

5.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

6. Calificación de los ejercicios.

6.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 5 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 2,5 puntos.

6.2. La puntuación total vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

6.3 En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la oposición.

7. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

8. Admisión de los aspirantes.

8.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Ilustrísima Sra. Alcaldesa dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicará los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

8.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

8.3. De acuerdo con lo establecido en la Ley 13/82, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten las adaptaciones posibles de tiempo y medio para su realización, si bien sometándose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria.

Corresponderá a los interesados, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través de Organismo competente, su condición de minusválido y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. La compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta habrá de acreditarse por la Mutua de Accidentes de Trabajo del Ayuntamiento de Cabra.

9. Tribunales.

9.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado de la siguiente forma: Presidente/a, un/a funcionario/a de carrera nombrado por la Sra. Alcaldesa Presidenta de la Corporación. Secretario, el de la Corporación o funcionario/a de la misma en quien delegue. Vocales: un funcionario/a de la Junta de Andalucía y suplente; un funcionario/a de esta Corporación, designado por la Junta de Personal y suplente, un Técnico/a de Administración General y suplente y el Aparejador Municipal y suplente.

El Presidente/a y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

La composición del Tribunal se tenderá a la paridad entre mujer y hombre.

9.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Ilustrísima Sra. Alcaldesa, cuando concorra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

9.3. El/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

9.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

9.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

9.6. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

10. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionarios.

10.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

10.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, El Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida. Dicho anuncio será elevado a la Ilma. Sra. Alcaldesa con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

10.3. En el plazo de veinte días hábiles los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 3.

10.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cabra se aportará de oficio la documentación.

10.5. Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.6. El plazo para tomar posesión será de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

11. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que este procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrá formular recurso de alzada ante la Alcaldía, en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

A N E X O

Número de plazas convocadas: 1.
 Escala: Administración Especial.
 Subescala: Servicios Especiales (Personal de Oficinos).
 Denominación: Ayudante de Jardinero.
 Subgrupo C-2 (anterior Grupo: E).
 Sistema de selección: Oposición libre.
 Titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
 Fase de oposición la descrita en la base 4.ª, ateniéndose al siguiente:

P R O G R A M A

PARTE I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos Fundamentales y Libertades Públicas.
 Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.
 Tema 3. El dominio público: Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. Uso y utilización.
 Tema 4. El Municipio: Concepto y elementos esenciales. El término municipal. La población
 Tema 5. La Organización Municipal. Órganos del Ayuntamiento. Órganos de Gobierno. Órganos Complementarios.
 Tema 6. La función pública local: Ideas Generales. Concepto de funcionario. Clases. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales: Derechos. Deberes. Régimen disciplinario.
 Tema 7. Igualdad de género: especial referencia a la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
 Tema 8. Protección contra la violencia de género: Especial referencia a la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

PARTE II. MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Árboles y arbustos. Clasificación. Identificación de especies. Especies autóctonas.
 Tema 2. Principales plagas y enfermedades de los jardines. Métodos de prevención y de lucha.
 Tema 3. Plantación y cuidado de césped. Control y eliminación de las malas hierbas. Métodos para la prevención del crecimiento de malas hierbas.
 Tema 4. Sistemas de riego: clases y funciones. Aproximación al diseño del riego.
 Tema 5. Plantación de árboles, arbustos y setos. Plantación de vivaces y plantas de temporada.
 Tema 6. Poda de árboles y arbustos. Transplante de árboles y arbustos. Épocas propicias para el transplante según las especies.
 Tema 7. Ordenanza Municipal de Zonas Verdes.
 Tema 8. Maquinaria para la jardinería: tipos y funciones. Uso de la maquinaria. Seguridad en la manipulación de la maquinaria.

Cabra, 30 de mayo de 2008.- La Alcaldesa, M.ª Dolores Villatoro Carnerero.

ANUNCIO de 4 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, de bases para la selección de Jefe de la Policía Local.

Don José Francisco Coronado Monge, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes,

Hace saber: Que mediante Resolución de esta Alcaldía de mi cargo número 82/2008, de fecha 4.6.2008, se aprobaron las bases y la convocatoria para la provisión de la plaza de Jefe de la Policía Local, las cuales tienen el siguiente contenido.

BASES PARA LA PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL

Primero. Convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el procedimiento de libre designación, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, del puesto de trabajo que se relaciona:

- Denominación del Puesto de Trabajo: Jefe del Cuerpo de Policía Local.
- Nivel de Complemento de Destino: 22.
- Complemento Específico: 800,00 € mensuales.
- Tipo de puesto: Singularizado.
- Adscripción: Funcionario: Administración del Estado, Autónoma o Local.
- Grupo: C.
- Escala: Administración Especial.

Observaciones: El puesto se crea para el desempeño de las funciones de Jefe del Cuerpo de la Policía Local, con disponibilidad y dedicación para el ejercicio de las funciones del puesto fuera de la jornada habitual del mismo.

Segundo. Funciones.

Las funciones se desempeñan bajo la superior autoridad y dependencia directa del propio Alcalde. Estas serán las de dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades del Cuerpo, así como las de asesoramiento especial en materia de protección y seguridad ciudadanas.

Tercero. Requisitos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, los aspirantes deben ostentar la condición de funcionarios de la máxima categoría de la plantilla del Cuerpo de Policía Local de Carrión de los Céspedes, o bien, entre funcionarios de otros Cuerpos de Policía Local o de otros Cuerpos de Seguridad, con acreditada experiencia en funciones de mando, y con igual o superior rango y categoría que la del funcionario que ocupa el puesto de superior categoría del Cuerpo de Policía Local de Carrión de los Céspedes.

El aspirante deberá encontrarse en cualquiera de las situaciones previstas en la normativa de función pública que no impida el acceso al puesto.

Cuarto. Presentación de solicitudes y documentación.

La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/ 92, de 26 de noviembre.

Los aspirantes presentarán solicitudes según modelo normalizado incluido en Anexo I que se acompaña a las presentes bases, adjuntando a la misma fotocopia del DNI, documentación acreditativa, originales o fotocopias compulsadas, de los requisitos exigidos así como de los méritos alegados en el currículum vitae, en el que figure, al menos, títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno.

El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al día de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

Quinto. Nombramiento y cese.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de anuncios municipal.

Caso de existir errores materiales, los mismos podrán ser subsanados en el plazo de diez días. La lista de aspirantes admitidos y excluidos será elevada a definitiva, si no se presentan reclamaciones o solicitudes de subsanaciones. Si hubiera reclamaciones, se resolverán y será aprobada la lista definitiva teniendo en cuenta dichas resoluciones y se publicará en el tablón de anuncios.

Los aspirantes podrán ser llamados a la realización de una entrevista sobre cuestiones derivadas de su currículum profesional y cualesquiera otras que el órgano competente tenga a bien realizar.

Podrá declararse desierto el procedimiento si así fuere estimado por la Alcaldía.

Se procederá al nombramiento por el Alcalde, de acuerdo con los principios de igualdad, objetividad, mérito y capacidad, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

La resolución de nombramiento, que se publicará en los boletines correspondientes, indicará la fecha en que deberá efectuarse el cese en el actual puesto de trabajo y la toma de posesión del destino adjudicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados. El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 80.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los titulares de los puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública podrán ser cesados discrecionalmente.

Sexto. Toma de posesión.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia, y en caso contrario será de un mes.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución.

Séptimo. Normativa aplicable.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Esta convocatoria se registrará por las presentes bases, en su defecto supletoriamente será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del

Estado; y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN

1. Plaza a la que aspira:
2. Convocatoria:
 - Lugar y fecha de publicación:/...../.....
3. Datos personales:
 - Primer apellido:
 - Segundo apellido:
 - Nombre:
 - Fecha de nacimiento:/...../.....
 - DNI:
 - Domicilio a efectos de notificaciones: (calle/plaza y núm.):
 - Municipio:
 - Provincia:
 - Código Postal:.....
 - Teléfono de contacto:
 - Correo electrónico:
4. Datos Profesionales:
 - Categoría Profesional:.....
 - Grupo:.....
 - Situación Administrativa actual: Activa.
 - Otras
 - Tipo de Administración: Estatal. Autonómica. Local
 - Ministerio/Consejería:.....
 - Área/Centro/Unidad
 - Denominación del puesto de trabajo que ocupa:.....
 - Nivel C.D.: Municipio/Localidad:

Declaro, bajo mi responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el puesto que solicito, y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo son ciertos.

En a de de 200.....

Firma del interesado/a.

Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.

Lo que se hace público para general conocimiento haciendo saber que contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Carrión de los Céspedes, 4 de junio de 2008.- El Alcalde, José Francisco Coronado Monge.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Cazorla, de bases para la selección de plaza de Ordenanza.

EDICTO

Don José Luis Díaz Viñas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

Hace saber: Que por Decreto de la Alcaldía, de fecha veintiocho de mayo de dos mil ocho, se han Aprobado las siguientes Bases:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ORDENANZA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAZORLA, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2006, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta Convocatoria la provisión, mediante Oposición Libre, de una plaza de funcionario de carrera, de la Plantilla de este Ayuntamiento, Ordenanza, perteneciente al antiguo Grupo «E», actualmente Agrupaciones Profesionales, Escala «Administración General», Subescala «Subalterna», dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, con edad de Jubilación a los 65 años, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será necesario reunir, en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Enseñanza primaria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser nombrado funcionario prevista en la Ley de Incompatibilidades y demás disposiciones aplicables.

Tercera. Presentación de instancias.

3.1. Las instancias se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE (utilizando el modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria), también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. Los aspirantes deberán manifestar que reúnen toda y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, y deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo señalado en el R. Decreto 707/79, de 5 de abril.

3.3 Los derechos de examen serán de 12 euros, y a las instancias se acompañará justificante de ingreso de tales derechos en cualquier Entidad Bancaria de la localidad.

3.4 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOP y

tablón de anuncios del Ayuntamiento, pudiendo los aspirantes excluidos, en el plazo de 10 días previsto en el art. 71 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, subsanar las posibles deficiencias, determinándose en la misma resolución, el Lugar, día y hora de comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.-

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del concurso-oposición estará constituido de acuerdo con lo establecido en el R. Decreto 896/91, de 7 de Junio y R. Decreto 364/95, de 10 de marzo, en la siguiente forma:

Presidente: Un Funcionario de la Corporación, de superior categoría, designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación del Gobierno de la Consejería de Gobernación.

- Un Funcionario de Carrera de igual o superior categoría, designado por el Presidente de la Corporación.

- Un Secretario-Interventor, designado por el Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, debiendo poseer titulación igual o superior a las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.-

Sexta. Pruebas selectivas.

6.1. Fase de oposición.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, consistente en contestar por escrito a un grupo de preguntas sobre el contenido del temario que figura como Anexo I.

Segundo ejercicio: De carácter igualmente obligatorio y, consistirá en contestar por escrito, de un supuesto práctico planteado relacionados con las tareas propias de la plaza convocada, en el tiempo máximo que se determine.

Los dos ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se obtendrán sumando la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes aquel, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

El Orden de calificación definitiva de los aspirantes estará determinado por las sumas de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los dos ejercicios, más la puntuación obtenida en la fase de concurso, proponiendo el Tribunal para ocupar la plaza, aquel aspirante que sume el mayor número de puntos totales.

El Tribunal de selección no podrá aprobar, ni proponer el nombramiento de un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal publicará los nombres de los/as aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación de la Oposición, que elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a formular el correspondiente nombramiento como funcionario de carrera.

El aspirante propuesto, presentará en el Negociado de Personal, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar del siguiente a la publicación de su nombre, los documentos acreditativos del cumplimiento de las condiciones que para tomar parte en la Oposición se exigen en la Base Segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en su solicitud de participación.

Finalizado el período de presentación de documentos, el Órgano Municipal competente efectuará el nombramiento, que será publicado en el «tablón de anuncios del Ayuntamiento».

Una vez conferido el nombramiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que sea notificado. De no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante. En el momento de la Toma de Posesión, el aspirante nombrado prestará juramento o promesa en la forma prevista en el R. Decreto 707/79, de 5 de abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo a partir de la publicación de los mismos en los Boletines Oficiales anteriormente citados.-

Octava. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso-oposición.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cazorla y del local donde se celebren las pruebas.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto, Ley 7/85, de 2 de abril, R. Decreto 896/91, de 7 de junio, R. Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, R. Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás disposiciones aplicables.

Novena. Recursos.

La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los/as interesados/as, en los plazos y forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

(Temas ejercicio 1.º)

TEMAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales, Características y Estructura.

Tema 2. El Régimen Local Español. Organización y competencias municipales y provinciales.

Tema 3. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local y su Organización. El personal laboral. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales.

Tema 4. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

TEMAS ESPECÍFICOS

Tema 5. Recepción de Llamadas. Conductas y distribución telefónica.

Tema 6. Recepción de personal. Generalidades y conductas.

Tema 7. Conocimiento del Callejero de Cazorla.

Tema 8. Composición del Ayuntamiento de Cazorla.

Tema 9. Tareas propias del cargo de Ordenanza-Conserje.

Tema 10. Citaciones, Notificaciones y Bandos.

ANEXO II

Excmo. Señor:

Don,
ante V.I., como más procedente sea, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la Oposición Libre, para cubrir una plaza de Ordenanza-Conserje de ese Excmo. Ayuntamiento, por medio de la presente.

MANIFIESTA

a) Ser español/a.

b) Tener 18 años de edad y no mayor de 50 años.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de la función.

e) No ha estado separado/a mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma, o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones.

f) No está incurso/a en causa vigente de incapacidad a tenor de la legislación vigente.

- Se acompaña a la presente fotocopia del DNI y del Certificado de Estudios Primarios o resguardo de haber abonado los derechos de su expedición.

- Certificación acreditativa de los servicios prestados y alegados en relación a la fase de concurso.

Solicita de V.I., que por presentado este escrito, se sirva admitirlo, juntamente con las copias de los documentos que se acompañan por instada su participación en las pruebas para acceso a la plaza de funcionario, Ordenanza, convocada por ese Excmo. Ayuntamiento, sirviéndose admitirlo/a a las mismas, al reunir las condiciones y requisitos exigidos en la Base 2 de la Convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Provincial núm. de fecha y en el BOJA núm. de fecha y en tablón de anuncios de este Ayuntamiento, justicia que pide.

En Cazorla, a de de 2008.

Fdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, 28 de mayo de 2008.- El Alcalde-Presidente,
José Luis Díaz Viñas.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Cazorla, de bases para la selección de plaza de Administrativo.

EDICTO

Don José Luis Díaz Viñas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

Hace saber: Que por Decreto de la Alcaldía, de fecha veintiocho de mayo de dos mil ocho, se han aprobado las siguientes bases:

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN Y POR PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, ADJUNTO A LA OFICINA DE OBRAS, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAZORLA

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, de una plaza de Administrativo, adjunto a la Oficina de Obras, vacante en la plantilla de personal de este Excmo. Ayuntamiento, y perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, encuadrada en el Grupo C-1 y con las retribuciones establecidas en la normativa vigente; correspondientes a las Ofertas de Empleo Público del año 2006, según se detalla en sus Anexos.

II. Requisitos de los/as aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, los/as aspirantes habrán de reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, del Ayuntamiento de Cazorla, con una antigüedad de al menos dos años.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, o alternativamente poseer una antigüedad de diez años en Cuerpos o Escalas del Grupo D incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, o de cinco años y haber superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

III. Solicitudes y documentos a presentar.

Los/as aspirantes deberán presentar instancias dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla, en las que especificarán a qué plaza o plazas optan según las relacionadas en los Anexos, y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la Corporación o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE, que previamente se habrá publicado en el BOP y en el BOJA.

Se acompañará a la solicitud fotocopia compulsada del DNI, asimismo, y, en su caso, deberán adjuntarse los correspondientes justificantes en original o fotocopias compulsadas de los méritos que se aleguen.

Para ser admitidos en esta convocatoria bastará con que los/as aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la misma, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo concedido para la presentación de las instancias.

IV. Admisión de candidatos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes

declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días a efectos de reclamación.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva; en dicha Resolución, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada, se determinarán el lugar, fecha y hora de los ejercicios de la oposición, así como la composición del Tribunal.

V. Tribunal Calificador.

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente: Un funcionario de la Corporación, de Superior Categoría, designado por el Sr. Alcalde-Presidente.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y voto.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, designado por la Delegación del Gobierno de la Consejería de Gobernación.

- Un Funcionario de Carrera de igual o superior categoría, designado por el Presidente de la Corporación.

- Un Secretario-Interventor, designado por el Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal. Todos los miembros del Tribunal, tendrán voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas dudas o reclamaciones puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las bases y, además, decidirá lo que debe hacerse en los casos no previstos en las mismas.

Todos los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

En caso de que no se halle presente el/la Presidente/a del Tribunal, asumirá las funciones del/de la Presidente/a el/la vocal de mayor edad. El/la de menor edad sustituirá al/a la Secretario/a en caso de ausencia de éste/a.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en la legislación vigente.

El Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Órgano de selección.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y Órganos de selección, señalándose la categoría segunda de entre las recogidas en el Anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

VI. Comienzo y desarrollo de la selección.

La actuación de los/as opositores/as en los ejercicios de realización no conjunta se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público realizado en este Excmo. Ayuntamiento antes del inicio de la primera prueba.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca anuncio de la convocatoria en el BOE.

El lugar, día y hora de comienzo de la oposición se determinarán en la Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y exclui-

dos/as, que se hará pública en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los/as aspirantes deberán concurrir a la celebración de la oposición provistos de su DNI, quedando automáticamente excluidos/as de la misma quienes no lo hicieran, salvo casos de fuerza mayor acreditados conforme a Derecho.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los miembros del Tribunal tuvieran conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia y constatación, deberá proponerse su exclusión al/a Presidente/a del Tribunal.

VII. Sistema de selección y calificación.

El sistema de selección constará de dos partes:

- Concurso.
- Oposición.

1. Fase de concurso.

La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio. La puntuación no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal se reunirá antes de la celebración de la primera prueba de la oposición y procederá a valorar los méritos alegados por los/as aspirantes. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, 48 horas a la realización de la fase de oposición.

El Tribunal determinará las puntuaciones que correspondan, sólo en base a los méritos alegados y aprobados.

Las puntuaciones en la fase de concurso serán las siguientes:

a) Antigüedad.

- Por cada año completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Cazorla, con carácter accidental, según la naturaleza del puesto, de Administrativo acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,35 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada año completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Cazorla en puesto de Auxiliar Administrativo, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo competente: 0,60 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

Como máximo, se podrán obtener en la antigüedad 10 puntos.

b) Grado personal consolidado y formalizado.

Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe en el Ayuntamiento de Cazorla el día de publicación de esta convocatoria como funcionario del Grupo D, se otorgará la siguiente puntuación:

Nivel 12 e inferiores: 1 punto.

Nivel 13: 2 puntos.

Niveles 14: 3 puntos.

Nivel 15: 4 puntos.

Nivel 16: 5 puntos.

Niveles 17: 6 puntos.

Niveles 18 o superior: 7 puntos.

2. Fase de oposición.

Contará de dos ejercicios, que serán eliminatorios.

Primer ejercicio: Teórico.

Consistirá en responder por escrito a un tema, designado por el Tribunal, de las materias del temario que figura en el Anexo de estas bases. El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización del ejercicio será de una hora y media.

Segundo ejercicio: Práctico.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por el aspirante, entre dos propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa Anexo. El tiempo máximo de realización para este ejercicio será de dos horas.

El sistema de calificación de los ejercicios será el siguiente: Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal.

VIII. Puntuación y propuesta de selección.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, a la que se añadirá la obtenida en la fase de concurso resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitiva.

Terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos la relación de aprobados/as por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación junto con la propuesta de nombramiento a la Presidencia de la Corporación.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiese el empate, éste se dirimirá a favor de la mayor puntuación alcanzada en el mérito de antigüedad, y de persistir aún el empate se atenderá a la puntuación otorgada al trabajo desarrollado y al grado personal consolidado, por este orden. Finalmente se dirimirá por el criterio de la antigüedad total en la Administración, computándose los años, meses y días de servicio que consten al día de publicación de esta convocatoria.

IX. Presentación de documentos.

El/la aspirante propuesto/a presentará en el Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el procedimiento se exigieron como requisitos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase su documentación, no podrá ser nombrado/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

X. Nombramiento.

Concluido el proceso selectivo y aportados todos los documentos, el Alcalde efectuará el correspondiente nombramiento.

XI. Incidencias.

El Tribunal resolverá las cuestiones atinentes al proceso selectivo no previstas expresamente en estas bases, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sus modificaciones por la Ley 4/1999.

XII. Impugnación.

La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

XIII. Normas de aplicación.

En lo previsto en las presentes bases, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Le-

gislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás normas de pertinente aplicación.

ANEXO I

T E M A R I O

Los temas que a continuación se relacionan constituyen el temario general, en base a lo establecido en el art. 77 del Real Decreto 364/1995, se podrán exceptuar aquellas materias cuyo conocimiento acrediten los posibles aspirantes suficientemente, en las pruebas de ingreso al Cuerpo Escala de origen.

A N E X O

1. MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo.

Tema 4. El Poder Legislativo: Composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Elaboración de las Leyes.

Tema 5. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. La Ley del Gobierno.

Tema 6. El poder judicial. Principios constitucionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española. El poder judicial y las Entidades Locales.

Tema 7. El modelo económico de la Constitución: Principios informadores. El Tribunal de Cuentas.

Tema 8. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 9. Las Comunidades Europeas. Las Instituciones Europeas: La Comisión, el Parlamento, el Consejo y el Tribunal de Justicia. Otras Instituciones Europeas. La Unión Europea.

Tema 10. La Administración Pública en el ordenamiento español. Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (LOFAGE). Organismos públicos. La Administración consultiva.

Tema 11. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 12. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley y el Reglamento.

Tema 13. El administrado: Concepto y clases. Capacidad y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 14. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Principios informadores. La competencia de los órganos de las Administraciones Públicas. La abstención y recusación.

Tema 15. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos. Validez. Eficacia. Notificación y publicación. La nulidad y anulabilidad. Las disposiciones de carácter general.

Tema 16. El procedimiento administrativo. Los interesados. Fases del procedimiento administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución. Idea de los procedimientos especiales.

Tema 17. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 18. La potestad sancionadora. Principios informadores. El procedimiento sancionador.

Tema 19. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas, Especial referencia a los procedimientos en materia de responsabilidad.

Tema 20. El régimen local Español: Principios constitucionales. Regulación jurídica.

Tema 21. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 22. El municipio: conceptos y elementos. El término municipal. La población y el empadronamiento.

Tema 23. Organización municipal: Órganos del Ayuntamiento. Las competencias municipales.

Tema 24. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 25. Entidades públicas y régimen presupuestario: El Presupuesto como instrumento de la gestión económica de la AA.LL. Consideraciones generales. Evolución normativa.

Tema 26. El régimen presupuestario de las Entidades Locales: Obligatoriedad. Fuentes legales. Entidades a las que afecta. Las Leyes de Estabilidad Presupuestaria: Normas comunes. Normas específicas para las Entidades Locales.

Tema 27. Los Principios presupuestarios de las Haciendas Locales en nuestro Derecho Positivo:

- Unidad:
 - Unidad «estricto sensu».
 - Universalidad.
 - Unidad de Caja.
 - No afectación.
- Equilibrio, como estabilidad.
- Especialidad.
- Anualidad, en un escenario plurianual:
 - Anualidad de aprobación.
 - Anualidad de ejecución.
 - Anualidad de contabilización.
- Autonomía.
- Competencia.
- Transparencia.
- Eficiencia.
- Publicidad.

2. MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 28. Régimen del suelo vigente en Andalucía: La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: Antecedentes, estructura. Principios y objetivos.

Tema 29. La Ordenación Urbanística: Clases de planes de ordenación. Naturaleza jurídica de los instrumentos de planeamiento. El régimen de su impugnación.

Tema 30. Las actuaciones de interés público en Suelo no urbanizable. Plan especial y proyectos de actuación: Contenido, obligaciones, requisitos y tramitación.

Tema 31. El Proyecto de Urbanización: Naturaleza y procedimiento de aprobación.

Tema 32. El Plan Andaluz de Vivienda y Suelo. Actuaciones contenidas.

Tema 33. Las licencias urbanísticas y licencias de actividad. La Ley de protección ambiental de Andalucía. Especial referencia a la apertura de establecimientos.

Tema 34. La licencias y el medio ambiente. Especial referencia a las licencias en suelo no urbanizable.

Tema 35. Las licencias y el Patrimonio Histórico.

Tema 36. Acuerdos para el Empleo y Protección Social Agrarios.

Tema 37. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina. Procedimiento de declaración de ruina.

Tema 38. El Plan General de Ordenación Urbanística de Cazorla.

Tema 39. La organización municipal en el Ayuntamiento de Cazorla: El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Las Comisiones Informativas. Otros órganos. Régimen de sesiones y acuerdos.

Tema 40. Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios.

Tema 41. La cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales. Los Planes Provinciales e insulares de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal y de red viaria local. Especial referencia a la provincia de Jaén.

Tema 42. El personal al servicio de las Entidades Locales. La Función Pública Local. Clases de empleados públicos locales. El acceso a los empleos públicos. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la relación de empleado público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, 28 de mayo de 2008.- El Alcalde-Presidente, José Luis Díaz Viñas.

ANUNCIO de 4 de febrero de 2008, del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, de bases para la selección de plazas de Peón.

Don Rafael Vicente Valero Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, Granada, hace saber:

Que con fecha 25 de octubre de 2006, la Junta de Gobierno Local, la cual es competente en virtud del Decreto de Alcaldía de delegación de fecha 30 de junio de 2003, ha aprobado las siguientes:

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE SEIS PLAZAS DE PEÓN (OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES) VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL, DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2006, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL EN EL ÁMBITO DEL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre de seis plazas de Peón (operario servicios múltiples) vacantes en la plantilla de laborales de este Ayuntamiento, incluidas en la oferta de Empleo público para 2006 y dotadas con las retribuciones establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

A quienes les corresponda cubrir estas plazas se le encomendarán, entre otras, las siguientes funciones: Apoyar en los trabajos del área de mantenimiento, obras y servicios, así como en las tareas que sean necesarias en materia de obras y arreglos en edificios e instalaciones municipales, parques, calles, plazas y demás vías públicas, y en el mobiliario urbano, con las características que figuran en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

1.2. Al presente concurso-oposición le será aplicable la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen

Local, R.D. 896/91, de 7 de junio, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de orden Social, así como las bases de la presente convocatoria.

El artículo 20 de la ley 30/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2006 establece que «Con independencia de lo dispuesto en el párrafo primero de este apartado, las Administraciones públicas podrán convocar los puestos o plazas correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías que, estando dotados presupuestariamente e incluidos en sus relaciones de puestos de trabajo o catálogos, así como en las plantillas de personal laboral, se encuentren desempeñados interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2005, no computando estas plazas a efectos de la correspondiente oferta de empleo público.»

Por otro lado, la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en su artículo 39 «Procesos selectivos de consolidación de empleo temporal» determina que «La convocatoria de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal estructural y permanente se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y mediante los sistemas selectivos de oposición, concurso o concurso-oposición. En este último caso, en la fase de concurso podrán valorarse, entre otros méritos, la experiencia en los puestos de trabajo objeto de convocatoria».

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las pruebas convocadas los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

1) Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo.

2) Tener cumplidos 18 años de edad.

3) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

4) No padecer enfermedad o defecto físico que impida la realización del trabajo.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General del Ayuntamiento de Churriana de la Vega de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas, donde será debidamente registrada.

El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2 de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y documentación correspondiente al concurso.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 7 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerar los documentos aportados.

3.6. Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo competente previa exhibición del original.

3.7. Los méritos y servicios a tener en cuenta en el concurso se han de referir a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.8. Derechos de examen. Serán los que se establezcan en la correspondiente ordenanza municipal.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el tablón de anuncios de la Corporación.

4.2. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

4.3. La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría de tercera según lo recogido el artículo 30.1 C) del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros.

Presidente. El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y como suplente el Concejales en quien delegue.

Vocales.

- El Vicesecretario-Interventor del Ayuntamiento y como suplente un funcionario del Ayuntamiento de superior categoría a la del puesto a cubrir designado por el Alcalde.

- Un representante de la Junta de Andalucía y su correspondiente suplente.

- El Delegado de Personal o, para el caso que no lo hubiere, un representante de los trabajadores del Ayuntamiento designado por ellos.

- Un funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional y su correspondiente suplente.

- El Encargado de Obras y Servicios y como suplente un funcionario del Ayuntamiento designado por la Alcaldía.

- Tres concejales designados por el Alcalde y sus correspondientes suplentes.

Secretario. El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue y su suplente, que actuará con voz pero sin voto.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 8 de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y la mitad al menos de sus vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las cir-

constancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. Antes de realizar el primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios en la fase de concurso, publicándose en el tablón de anuncios de ésta con una antelación al menos de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4 de la presente convocatoria, en la que se expresará también el lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.6. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.7. En cualquier momento podrá el Tribunal requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8. Los candidatos deberán acudir a las pruebas y actuaciones provistos del DNI, pasaporte o carné de conducir.

6.9. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético del primer apellido, a partir del primero de la letra que resulte del sorteo previamente realizado y publicado en el BOE para el presente año.

7. Fase concurso.

7.1. La fase de concurso, sin carácter eliminatorio, tendrá una puntuación máxima de 20 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Por cada año completo de servicios prestados en el puesto de peón (operario de servicios múltiples) del Ayuntamiento de Churriana de la Vega, que deberá ser suficientemente acreditado a través de contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 1,25 puntos.

Por cada año completo de servicios prestados en el puesto de peón (operario de servicios múltiples) de ayuntamientos de municipios cuya población de derecho sea superior a 5.000 habitantes e inferior a 20.000 habitantes, que

deberá ser suficientemente acreditado a través de contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,20 puntos.

Por cada año completo de servicios prestados en el puesto de peón (operario de servicios múltiples) de cualquier administración pública, que deberá ser suficientemente acreditado a través de contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria: 0,10 puntos.

7.2. Al término de la fase de concurso, se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Churriana de la Vega la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

8. Fase de oposición (máximo 30 puntos).

a) Primera parte.

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de una hora, un examen test de 30 preguntas con tres respuestas alternativas, de las que solo una será la correcta, a razón como mínimo, de una pregunta por tema, elaborado por el Tribunal antes de su realización con los temas del Anexo I relacionadas con el grupo de materias del programa de la convocatoria. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, le corresponderá 5 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada cuatro preguntas no contestadas se invalidará una correcta.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

b) Segunda parte.

Consistirá en el desarrollo de un supuesto práctico de campo relacionado con el puesto de trabajo y las funciones a desarrollar. Para la realización de este ejercicio, por parte del tribunal se fijará la duración máxima del mismo.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación conseguida por cada uno de los aspirantes en cada uno de los ejercicios superados.

c) Tercera parte.

Constará de dos fases:

- Test Psicotécnico.

- Entrevista Personal. Esta prueba no tendrá carácter eliminatorio.

Los/as candidatos/as que hayan superado las pruebas anteriores realizarán una prueba tipo test, psicotécnica además de una entrevista personal con el Tribunal Seleccionador sobre las funciones y tareas propias del puesto de trabajo. Se valorará la preparación y formación de el/la aspirante al puesto. La puntuación máxima de éste apartado será de 10 puntos.

9. Relación de aprobados/as y propuesta del tribunal.

9.1. Terminada la calificación de la segunda parte de la prueba, el Tribunal confeccionará una lista de aprobados/as, ordenados de mayor a menor puntuación, sumando las calificaciones conseguidas por cada aspirante en la fase de concurso y la fase de oposición, en caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de la oposición, si persistiese el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en la primera parte de la prueba y se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Churriana de la Vega.

9.2. El Tribunal elevará al Alcalde propuesta motivada de contratación a favor del/la aspirante con mayor puntuación, siendo aquella de carácter vinculante. Dicha propuesta será publicada en el BOP.

9.3. El opositor que no se halle incluido en la relación tendrá la consideración de no apto a todos los efectos.

9.4. El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

10.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de las mismas se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.4. El plazo para la formalización de la contratación será de 30 días naturales al de la notificación al interesado.

11. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

ANEXO I

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Significado. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Limpieza de espacios exteriores e interiores.

Tema 5. Traslado, carga y descarga de objetos pesados.

Tema 6. Mantenimiento básico de fontanería.

Tema 7. Los diferentes elementos: de la construcción: andamios.

Tema 8. Uniones. Soldaduras en diferentes materiales. Uniones roscadas.

Tema 9. El mantenimiento básico de la iluminación. La peligrosidad de la electricidad. Tipos de corrientes eléctricas.

Tema 10. Necesidades hídricas de las plantas. Sistemas de riego más utilizados.

ANEXO II

Modelo de solicitud de admisión a pruebas selectivas.

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (GRANADA)

1. Plaza a que aspira: PEÓN.

2. Convocatoria: BOE número de fecha

3. Datos personales:
 Nombre:
 Apellidos:
 D.N.I. Fecha nacimiento:..... Nacionalidad:
 Domicilio a efectos de notificaciones:
 Población:C. P.:Provincia:
 Teléfono de contacto:

4. Documentación que se adjunta:
 Fotocopia D.N.I.
 Resguardo del pago de los derechos de examen (en su caso).

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Churriana de la Vega (Granada) a dede 200....

Firma del solicitante,

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Churriana de la Vega (Granada)

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Churriana de la Vega, 4 de febrero de 2008.- El Alcalde-Presidente, Rafael Vicente Valero Rodríguez.

ANUNCIO de 4 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Granada, de corrección de errores de las bases para la selección de plazas de Bomberos.

El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización,

Hace saber: Que por Decreto de fecha 4 de junio de 2008, en virtud del art. 105.1 de la Ley 30/92, con la nueva redacción dada por la Ley 4/99, se ha procedido a la rectificación de errores materiales detectados en las bases de los procesos selectivos convocados para provisión en propiedad de 22 plazas de Bomberos y 11 plazas de Bomberos Conductores, en el siguiente sentido:

BASES 22 PLAZAS BOMBEROS Y 11 PLAZAS BOMBEROS CONDUCTORES

Donde dice:
 «4. Solicitudes.

...

Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias un Certificado Médico, extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, documento original o fotocopia debidamente legalizada, en el que haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos integrantes del primer ejercicio de la oposición...»

Debe decir:
 «4. Solicitudes.

...

Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias un Certificado Médico, extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, documento original o fotocopia debidamente legalizada, en el que haga constar expresamente que el

opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos integrantes del segundo ejercicio de la oposición...

BASES 22 PLAZAS DE BOMBEROS

Donde dice:

«1.6. Fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

...

Cuarta. Carrera de 1.000 m lisos.

Finalidad: Resistencia orgánica y muscular.

Ejecución: Recorrer la distancia de 2.000 m por calle libre.

...

Debe decir:

«1.6. Fase de oposición. Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

...

Cuarta. Carrera de 1.000 m lisos.

Finalidad: Resistencia orgánica y muscular.

Ejecución: Recorrer la distancia de 1.000 m por calle libre.

...

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 4 de junio de 2008.- El Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización, Juan Antonio Fuentes Gálvez.

ANUNCIO de 5 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Huelma, de bases para la selección de plaza de Policía Local.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 26 de mayo de 2008, se aprobaron las siguientes:

BASES PARA INGRESAR POR OPOSICIÓN LIBRE EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA LOCAL DE HUELMA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 1 plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 13.3.2008.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Or-

den de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de las y los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo las y los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
 - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
 - c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos/as del requisito de la estatura aquellos/as aspirantes que sean funcionarios/as de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
 - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
 - e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente
 - f) No haber sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si la o el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
 - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presiden-

cia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistido/a de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos/as las y los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por las y los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concej/a de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un/a representante de la Consejería de Gobernación.
2. El/la Delegado/a de Personal de la Corporación.
3. Un/a Funcionario/a designado/a por el Sr. Alcalde.
4. Un/a Funcionario/a designado/a por el Sr. Alcalde.

Secretario/a: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Las y los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a las y los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y la/el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Las y los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de las y los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Las y los aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las y los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

1.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición las y los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Las y los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto/a o no apto/a. Para la realización de las pruebas de aptitud física, las y los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos/as aspirantes cuya puntuación final no pueda ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas las y los opositores deberán presentarse provistos/as de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto/a o no apto/a.

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que las y los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de las y los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de las y los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos/as de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de las y los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Las y los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados/as, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Las y los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado/a por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios/as públicos/as estarán exentos/as de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado las y los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios/as en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios/as en prácticas para la realización del curso de ingreso, a las y los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario/a de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo la o el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al

alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando la o el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno/a, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a las y los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de las y los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario/a de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados/as superior al número de plazas convocadas, las y los funcionarios/as en prácticas serán nombrados/as funcionarios/as de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario/a se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, las y los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto/a» o «no apto/a».

Para obtener la calificación de «apto/a» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor/a estará incluido/a en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de las y los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto/a».

O B L I G A T O R I A S

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

La/el aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución la/el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

La/el aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial la/el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado/a 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

La/el aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado la/el corredor/a que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En las/los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de las y los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de las y los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados/as, colostomizados/as o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de las y los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de las y los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de las y los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de las y los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de las y los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de las y los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de las y los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de las y los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de las y los facultativos médicos, limite o incapacite la o el aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Huelma, 5 de junio de 2008.- El Alcalde-Presidente, Francisco Vico Aguilar.

ANUNCIO de 2 de junio de 2008, del Ayuntamiento de La Rinconada, de bases para la selección de plazas de personal funcionario y laboral.

Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada,

Hago saber:

Que por la Resolución de Alcaldía de fecha dos de Junio de 2008, se acordó aprobar las siguientes:

BASES GENERALES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL INTEGRANTES DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2007

I. BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión de las plazas de personal laboral y de personal funcionario pertenecientes a la Oferta de Empleo Público 2007 del Excelentísimo Ayuntamiento de La Rinconada.

A) Se convocan, para cubrir con carácter fijo, las plazas de plantilla de Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento, que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la categoría que se indica, y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a turno de ascenso y turno de traslado de Personal Laboral de la propia Corporación, el número de plazas que se indican en los Anexos respectivos.

B) Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala o clase que se indica, y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación el número de plazas que se indican en los anexos respectivos.

Los aspirantes que obtengan plaza quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Segunda. Legislación aplicable.

La realización de las pruebas se regirá por lo previsto en las presentes Bases y anexos correspondientes, y en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado; R.D. 896/91, de 7 de junio, Ley 17/93, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea, R.D. 800/95, de 19 de mayo, Orden de Presidencia de 9 de junio de 2006, Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de coordinación de Policías locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local, y cualquier otra normativa aplicable.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de algún país miembro de la Unión Europea en los términos recogidos en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95, de 19 de mayo.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado o despedido, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad establecido en la legislación vigente.

f) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos que se especifican en los anexos correspondientes. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición

g) Aquellos que, independientemente de los anteriores se establecieron en los anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las Bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario de carrera o personal laboral fijo.

III. SOLICITUDES

Quinta. Las solicitudes para participar en los procedimientos de ingreso serán facilitadas en la Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento y deberán presentarse en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, se dirigirá al Excmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza de España núm. 6 de La Rinconada para ser admitidos y, en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

A las instancias habrá de acompañarse relación detallada de los méritos que los aspirantes aportan a la fase de concurso, así como los documentos, originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los mismos.

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (en las oficinas de correos, oficinas consulares o registros de la Administración General del Estado, o Comunidades Autónomas).

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

Los derechos de examen, que se fijan en las cantidades recogidas en los anexos correspondientes, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, a la que deberá adjuntarse el resguardo acreditativo del ingreso y fotocopia compulsada del DNI.

IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Sexta. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

Séptima. De acuerdo con lo establecido en el Ley 13/1982, de 7 de abril, y Ley 23/98, de 28 de julio, serán admitidas las personas con minusvalía en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. Sólo podrán establecerse exclusiones por limitaciones psíquicas y físicas en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En las pruebas selectivas, se establecerán para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones de tiempo necesarias y medios disponibles para su realización, según los criterios generales establecidos en la Orden de Presidencia de 9 de junio de 2006, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes.

Corresponderá a los interesados formular la petición correspondiente al solicitar la participación en la convocatoria, reflejando las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso de selección y adjuntando el Dictámen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de minusvalía competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de minusvalía reconocido, debiendo ser éste igual o superior al treinta y tres por ciento. La incompatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que se opta, habrá de acreditarse por el Servicio Médico de Empresa.

V. TRIBUNALES

Octava. El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera o empleado laboral del Ayuntamiento, dependiendo de si la plaza convocada es de personal funcionario o laboral, designados por el Sr. Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un trabajador funcionario de carrera o personal laboral, de la Corporación nombrado por el Sr. Alcalde; un vocal designado por la Junta de Andalucía; un funcionario de carrera de la Corporación, nombrado por ésta a propuesta de la Junta de Personal cuando se trate de cubrir plazas de funcionarios o un trabajador laboral fijo de la Corporación, designado a propuesta de los representantes de los trabajadores, cuando se trate de cubrir plazas de carácter laboral.

Así como, un Auxiliar Administrativo para la realización de los trabajos mecanográficos y administrativos que resulten

necesarios, que no tendrá ni voz ni voto, y un Técnico del Departamento de Recursos Humanos que se encargará de las labores de organización, coordinación y asesoramiento en las distintas convocatorias, que no tendrá voto. Tanto el Auxiliar Administrativo como el Técnico de Recursos Humanos, percibirán las mismas indemnizaciones por razón del servicio previsto para los miembros del Tribunal, R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

La composición del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal de selección será colegiado, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre. La pertenencia a los órganos de selección sería siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos, pudiendo éstos actuar indistintamente, en caso de ausencia del Tribunal. Cuando algún miembro del Tribunal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que éste asista a la misma.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el art. 26 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y las decisiones se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como presidente, siendo igualmente de aplicación cuanto se establece en el art. 25 de dicho texto legal.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica. Estos especialistas percibirán las mismas indemnizaciones por razón del servicio previsto para los miembros del Tribunal, R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, velar por el buen desarrollo del proceso, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

VI. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Novena. El calendario de pruebas, hora y lugar de la realización del primer ejercicio, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y se pondrá de manifiesto en el Ayuntamiento de La Rinconada y Tenencia de Alcaldía de San José de La Rinconada, conjuntamente con la relación de admitidos y excluidos definitivamente, así como la composición del Tribunal.

El Departamento de Recursos Humanos, sito en Calle «Carretera Nueva», número 22, del núcleo de La Rinconada, estará de manifiesto las sucesivas comunicaciones, sin perjuicio de que puedan publicarse en el BOP o notificarse directamente a los interesados.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, el orden de actuación de los mismos se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X».

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Y», y así sucesivamente, todo ello según lo establecido en la resolución de la Secretaría General del Estado para las Administraciones Públicas de 28 de enero de 2008.

Los aspirantes serán nombrados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal establecerá el calendario para la realización debiendo mediar entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente un plazo mínimo de 72 horas. El Tribunal podrá modificar este plazo, pudiendo incluso realizarse todas las pruebas en un mismo día, lo cual deberá ser comunicado a los aspirantes durante la realización del ejercicio anterior al del plazo modificado. No obstante, si algún aspirante no fuese conforme a esta modificación, deberá notificarlo a la finalización del ejercicio al Tribunal mediante escrito dirigido al Presidente del mismo. Si uno solo de los aspirantes no diese su conformidad, no podrá ser modificado el plazo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

SISTEMA DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN

Décima. Fase de Oposición.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán por escrito, exceptuando los casos prácticos cuando así lo decida el Tribunal Calificador, y leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, serán de 0 a 10 puntos, obteniéndose la calificación de cada ejercicio por la media de los puntos concedidos por cada miembro del Tribunal, pudiéndose eliminar por parte del Tribunal, si se considera oportuno, las puntuaciones mayor y menor, al objeto de garantizar la equidad en la nota concedida a los aspirantes.

Las distintas pruebas componentes de un ejercicio podrán realizarse conjunta o separadamente, según determine el Tribunal calificador. Si en alguno de los temas o partes que contenga cada prueba, al aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando por tanto eliminado.

Las plazas que en sus anexos lleven un sistema de calificación propio serán excluidas del anteriormente expuesto.

Fase de Concurso.

En aquellas convocatorias en que así se determine en sus anexos respectivos, se valorarán los méritos incluidos en los baremos correspondientes. La valoración de dichos méritos no servirá para superar la Fase de Oposición.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición y la fase de concurso.

VII. PUNTUACIÓN Y PROPUESTA DE SELECCIÓN

Undécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de seleccionados no podrá rebasar el número de plazas convocadas. Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación

junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Corporación, quien, a su vez, formulará el correspondiente nombramiento. Para las plazas Policía Local se estará a lo establecido en el art. 9 del Decreto 201/2003 de 8 de julio.

VIII. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO

Duodécima. El aspirante propuesto deberá aportar, dentro del plazo de 20 días hábiles desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos exigidos en las Bases de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus instancias. En aquellos casos en que el aspirante no tomara posesión en el plazo indicado, no reuniese los requisitos para ocupar la plaza, o no superase el respectivo curso de formación perderá su derecho a la plaza, formulándose nueva propuesta en la forma prevista a favor del aspirante, que habiendo superado todos los ejercicios, figure en el puesto inmediatamente inferior en el orden de calificación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cumplidos los trámites, el Presidente de la Corporación efectuará el nombramiento, en favor de aquellos aspirantes que hubieran obtenida plaza, quienes deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que le sea notificado.

IX. IMPUGNACIÓN

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En concreto las propuestas del Tribunal calificador de las distintas pruebas, podrán ser recurridas ante Sr. Alcalde-Presidente a través de un recurso de alzada, de conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 4/99, que modifica la Ley 30/92, del Procedimiento Administrativo Común. La resolución definitiva que ponga fin al proceso administrativo que será adoptado por el Sr. Alcalde-Presidente, podrá ser recurrida en reposición, ante dicho órgano o ante los juzgados contencioso-administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

PERSONAL FUNCIONARIO

ANEXO I

Plaza de Administrativo.
Núm. de plazas: Dos.
Denominación: Administrativo.
Escala: Administración General.
Subescala: Administrativa.
Grupo: C1.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición por promoción interna (en virtud a lo establecido en la Disposición Adicional 22 de la Ley 30/1984).

Titulación exigida: Formación profesional de 2.º grado, bachiller superior, BUP, técnico o equivalente. O una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo D.

Derechos a examen: 7,60 €.

Requisitos de la plaza.

a) Haber permanecido, al menos dos años de servicio efectivo en la categoría inmediata inferior a la que se aspira en la Administración convocante.

b) Tener la correspondiente titulación académica.

c) Carecer en el expediente personal de inscripciones por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

El personal laboral fijo que esté desempeñando funciones de personal funcionario, podrá participar en este proceso selectivo siempre que posea la titulación requerida y reúna los restantes requisitos exigidos, valorándose a estos efectos como mérito los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición, todo ello en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto Básico del Empleado Público desarrollado en la Ley 7/2007, de 12 de abril.

FASE DE CONCURSO

Será previa a la fase de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Consistirá en valorar los niveles de experiencia, y formación, adecuadas con las características de la plaza a cubrir, siempre que sean alegadas y acreditadas documentalmente por los aspirantes:

Se desarrollará mediante la valoración de los méritos que a continuación se indican:

Experiencia:

- Por tiempo de servicio en Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes cuya secretaría esté clasificada en clase primera, 0,05 puntos por cada mes de servicio (las fracciones se puntuarán proporcionalmente cuando alcancen meses completos). Hasta un máximo de 3 puntos.

- Por tiempo de servicio en cualquier Administración Pública no recogida en el punto anterior, 0,05 puntos por cada mes de servicio (las fracciones puntuarán proporcionalmente cuando alcancen meses completos), hasta un máximo de 0,5 puntos.

Formación:

- Por la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose por la aplicación de la siguiente fórmula: Núm. de horas * 0,005 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Se aplicará esta fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración comprendida entre 10 y 100 horas. Para los de una duración superior a 100 horas se valorarán por un máximo de 0,5 puntos por curso. Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no se especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

FASE DE OPOSICIÓN

Los ejercicios serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorio, con el orden y contenido que sigue:

1. Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un cuestionario tipo test con respuestas alternativas o en el desarrollo de tres temas, (uno de la primera parte y dos pertenecientes a la segunda parte), elegidos al azar por el Tribunal, común a todos los aspirantes, en el tiempo que por el Tribunal se determine, sobre el programa adjunto a la presente convocatoria.

2. Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que, en relación con el contenido de la plaza formule el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo máximo que así mismo se determine. Para la realización de este ejercicio, el aspirante podrá llevar material de consulta en publicaciones oficiales, no permitiéndose bibliografía comentada.

P R O G R A M A

Primera parte:

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La Corona. El Poder Legislativo.
4. El Gobierno y la Administración del Estado. El Poder Judicial.
5. Organización territorial del Estado. Estatuto de Autonomía andaluz: Su significado.
6. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.
7. La provincia en el Régimen local. Organización Provincial. Competencias.
8. El Gobierno y la Administración Municipal. El Alcalde, los concejales, los tenientes de alcalde. La Junta de Gobierno Local y El Pleno.
9. Ordenanzas y Reglamentos: concepto, clases, procedimientos de elaboración y aprobación.
10. Los presupuestos locales. Régimen Jurídico del gasto público local. Responsabilidades derivadas de la actuación económica.
11. La función pública local: Organización, selección y situación Administrativa. Funcionarios públicos y personal laboral.
12. Derechos y Deberes del empleado público. Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.
13. Funcionamiento de los órganos colegiados Régimen de sesiones, Convocatoria y orden del día. Requisitos de Constitución. Votación. Actas y Certificaciones de acuerdos.
14. La Gestión de la Calidad en la Administración Pública. Concepto de Calidad. Concepto de mejora continua. Definición de Procedimientos, procesos y recursos. Organización del trabajo. El trabajo en equipo.

Segunda parte:

1. La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de administraciones públicas.
2. Principios de actuación de la administración pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.
4. El Reglamento: sus clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
5. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.
6. El acto administrativo. Conceptos. Elementos.
7. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles; cómputos de plazos. Recepción y registro de documentos.
8. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
9. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.
10. Los recursos administrativos. Conceptos y clases.
11. La Ley de contratos del sector público. Procedimiento de selección del contratista. Formas de adjudicación de los contratos.

12. Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

13. La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

14. Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

15. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos: gestión directa y gestión indirecta.

16. Consideración económica de la actividad financiera. El derecho Financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

17. El Presupuesto General Municipal. Contenido y aprobación. Ejecución y Liquidación.

18. Recursos de las Haciendas Locales. Ingresos de derecho privado. Las subvenciones. Los precios públicos. Los tributos propios: Las tasas.

19. Las licencias urbanísticas. Actos urbanísticos sujetos a licencias urbanísticas. Procedimiento de otorgamiento de licencias. Contenido jurídico de las licencias urbanísticas.

20. Licencias de apertura de actividad y de actividad clasificada. Prevención y control ambiental dispuesta en la Ley 7/2007, de gestión integrada de la calidad ambiental. El Reglamento de Calificación Ambiental.

21. Las ordenanzas fiscales.

22. Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca. El Consorcio

23. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

24. Seguridad e higiene: Ley 31/95, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Nociones generales.

25. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

26. Organismos autónomos locales y sociedades municipales. Estatutos y competencias.

PERSONAL LABORAL

ANEXO II

Plaza de Limpiador/a.

Número de plazas: Una.

Categoría Profesional: Limpiador/a.

Grupo de convenio: OAP.

Sistema de Selección: Oposición Libre.

Titulación exigida: Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Derechos de Examen: 3,80 €.

DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorio, con el orden y contenido que sigue:

1. Consistirá en desarrollar en el tiempo que el Tribunal estime necesario, un examen tipo test, acerca del temario que se adjunta.

2. Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que, en relación con el cometido de la plaza, formule el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo que éste estime necesario.

P R O G R A M A

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

2. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El Municipio y la Provincia. Organización y competencias municipales

3. Normas de seguridad y salud laboral. Higiene postural, vestuario, uso y almacenaje de productos de limpieza.

4. Limpieza de ventanas y cristales. Limpieza de techos y paredes.

5. Limpieza de diferentes clases de suelo. Especial referencia al mármol, terrazo, loseta hidráulica y pavimentos de gres.

6. Limpieza de cuartos de baño. Desinfección y ambientación. Especial referencia a la limpieza de los aseos públicos.

7. Limpieza de mobiliario: Técnicas de limpieza. Limpieza y mantenimiento de moquetas y alfombras.

8. Productos de limpieza para tratamiento de locales húmedos, vestuarios, gimnasios y piscinas. Características, medios y normas de utilización.

9. Aspectos ecológicos en la limpieza. Eliminación de residuos.

10. Útiles y maquinaria de limpieza.

11. La Gestión de la Calidad en la Administración Pública. Concepto de Calidad. Concepto de mejora continua. Definición de Procedimientos, procesos y recursos. Organización del trabajo. El trabajo en equipo.

ANEXO III

Plaza de Peón.

Número de plazas : Dos.

Categoría profesional : Peón.

Grupo de Convenio: OAP.

Sistema de Selección: Turno de traslado (según art. 18 del Convenio Colectivo de personal laboral de este Ayuntamiento).

Titulación exigida: Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

Derechos de examen: 3,80 €.

Requisitos de la plaza.

Además de los requisitos contemplados en las Bases Generales que rigen la presente convocatoria, los aspirantes a las plazas de Peón, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del permiso de circulación tipo B.
- Compromiso de conducir vehículos relacionados con las funciones del puesto en relación a las necesidades del servicio.

Tribunales.

En cumplimiento del art. 18.1 del Convenio Colectivo, el Tribunal se regirá por lo dispuesto en el Apartado Octavo de estas bases y contará con un vocal más designado a propuesta de los representantes de los trabajadores y un vocal más designado por el Ayuntamiento.

FASE DE CONCURSO

Será previa a la fase de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Consistirá en valorar los niveles de experiencia, y formación, adecuadas con las características de la plaza a cubrir, siempre que sean alegadas y acreditadas documentalmentemente por los aspirantes:

Se desarrollará mediante la valoración de los méritos que a continuación se indican:

Experiencia:

- Por tiempo de servicio en Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes cuya secretaría esté clasificada en clase primera, 0,05 puntos por cada mes de servicio (las fraccio-

nes se puntuarán proporcionalmente cuando alcancen meses completos). Hasta un máximo de 3 puntos.

- Por tiempo de servicio en cualquier Administración Pública no recogida en el punto anterior, 0,05 puntos por cada mes de servicio (las fracciones puntuarán proporcionalmente cuando alcancen meses completos), hasta un máximo de 0,5 puntos.

Formación:

- Por la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose por la aplicación de la siguiente fórmula: Núm. de horas * 0,005 puntos, hasta un máximo de 1 punto.

Se aplicará esta fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración comprendida entre 10 y 100 horas. Para los de una duración superior a 100 horas se valorarán por un máximo de 0,5 puntos por curso. Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no se especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

Ejercicios.

1. Consistirá en desarrollar en el tiempo que el Tribunal estime necesario, un examen tipo test, acerca del temario que se adjunta.

2. Consistirá en resolver problemas sobre suma, resta, multiplicación, división y cálculo porcentual, por un tiempo que el Tribunal estime necesario.

3. Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que, en relación con el cometido de la plaza, formule el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo que éste estime necesario.

P R O G R A M A

1. Conceptos básicos de fontanería, electricidad y carpintería metálica.

2. Herramientas básicas de electricistas, carpinteros, fontaneros y albañiles.

3. Trabajo de limpieza y puesta a punto de herramientas y utensilios de uso manual.

4. Normas elementales de apilamiento y almacenaje de diversos materiales de construcción.

5. Traslado, carga y descarga de objetos pesados y bultos en general.

6. Los diferentes elementos de la construcción. Andamios y escaleras.

7. Apertura de agujeros en muros y techos: técnica y precauciones a tomar.

8. La Gestión de la Calidad en la Administración Pública. Concepto de Calidad. Concepto de mejora continua. Definición de Procedimientos, procesos y recursos. Organización del trabajo. El trabajo en equipo.

9. Seguridad e higiene: Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

10. Trabajos en la vía pública. Factores meteorológicos y ambientales que afectan a su realización y a la seguridad.

ANEXO IV

Número de plazas: Una.

Categoría profesional: Técnico Deportivo.

Grupo de Convenio: C1.

Sistema de Selección: Oposición Libre.

Titulación exigida: Formación profesional de 2.º grado, bachiller superior, BUP, técnico o equivalente.

Derechos de examen: 7,60 €.

Desarrollo de los ejercicios.

Los ejercicios serán dos, de carácter obligatorio y eliminatorio, con el orden y contenido que sigue:

1. Consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un cuestionario tipo test con respuestas alternativas o en el desarrollo de tres temas (uno de la primera parte y dos pertenecientes a la segunda parte), elegidos al azar por el Tribunal, común a todos los aspirantes, en el tiempo que por el Tribunal se determine, sobre el programa adjunto a la presente convocatoria.

2. Consistirá en la resolución de un supuesto o supuestos prácticos que, en relación con el cometido de la plaza, formule el Tribunal, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, en el tiempo que éste estime necesario.

P R O G R A M A

Primera parte:

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

2. Organización territorial del Estado. Estatuto de Autonomía andaluz: Su significado.

3. Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

4. La provincia en el Régimen local. Organización Provincial. Competencias.

5. El Gobierno y la Administración Municipal. El Alcalde, los concejales, los tenientes de alcalde. La Junta de Gobierno Local y El Pleno.

6. Ordenanzas y Reglamentos: concepto, clases, procedimientos de elaboración y aprobación.

7. Los presupuestos locales. Régimen Jurídico del gasto público local. Responsabilidades derivadas de la actuación económica.

8. La función pública local: Organización, selección y situación Administrativa. Funcionarios públicos y personal laboral.

9. Derechos y Deberes del empleado público. Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados Régimen de sesiones, Convocatoria y orden del día. Requisitos de Constitución. Votación. Actas y Certificaciones de acuerdos.

11. La Gestión de la Calidad en la Administración Pública. Concepto de Calidad. Concepto de mejora continua. Definición de Procedimientos, procesos y recursos. Organización del trabajo. El trabajo en equipo.

12. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

13. El acto administrativo. Conceptos. Elementos.

14. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles; cómputos de plazos. Recepción y registro de documentos.

15. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

16. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

17. Seguridad e higiene: Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Nociones generales. Organismos autónomos locales y sociedades municipales. Estatutos y competencias.

Segunda parte:

1. Las titulaciones deportivas en el territorio español.

2. La Ley del deporte Andaluz.

3. Ordenanzas fiscales de precio público en materia deportiva

4. Funcionamiento y estructuras generales de las Federaciones Deportivas Andaluzas.

5. Los Clubes y Asociaciones deportivas.

6. Instalaciones deportivas cubiertas. Tipos. Características.

7. Instalaciones deportivas al aire libre. Tipos. Características.

8. Actividades físicas para niños y jóvenes. Generalidades. Características. Clasificación. Aspectos metodológicos.

9. Actividades físicas para adultos y mayores. Generalidades. Características. Clasificación. Aspectos metodológicos.

10. El papel y competencias de la Diputación Provincial en el deporte provincial.

11. Las competiciones. Sistemas más usuales.

12. La Organización de pruebas populares.

13. El marketing deportivo. Coordinación y gestión.

14. Convocatoria de subvenciones. Entidades Locales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

15. Organización y gestión de las piscinas municipales.

16. Técnicas de gestión deportiva.

17. La iniciación deportiva y el entrenamiento deportivo de la edad escolar.

18. La competiciones básicas. Cadeba.

19. El desarrollo de los deportes de equipo.

20. El desarrollo de los deportes individuales.

21. Equipamiento deportivo y su reglamentación.

22. El juego como medio de aprendizaje deportivo: Concepto de juego, características y clasificación de los juegos.

23. El deporte y la estadística. Relación y aplicaciones.

La Rinconada, 2 de junio de 2008.- El Alcalde, Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2008, del Ayuntamiento de Punta Umbría, de bases para la selección de Policías Locales.

El Sr. Alcalde Presidente, mediante Resolución número 1980, de fecha 26 de mayo de 2008, se sirvió aprobar la convocatoria para proveer 9 plazas de Policía Local, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2008, encuadradas en el Grupo C1 de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y, acordó para regirlas, las siguientes

BASES PARA LA PROVISIÓN DE NUEVE (9) PLAZAS DE POLICÍA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA (HUELVA) E INCLUIDAS EN LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DE 2008

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistemas selectivo elegido.

1.1. Es objeto de las presentes Bases la regulación del proceso de provisión en propiedad de nueve (9) plazas de Policías Locales, funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Punta Umbría, mediante los sistemas de selección que se indican pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Escala Básica, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2008; distribuidas en la siguiente forma:

A) Ocho (8) plazas mediante el sistema de acceso de turno libre y a través de procedimiento de selección de oposición, de acuerdo con el art. 40 de la Ley 13/01, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

B) Una (1) plaza reservada para movilidad sin ascenso prevista en el art. 45 de la Ley 13/01, de 11 de diciembre, de coordinación de las Policías Locales de Andalucía, a la que podrán acceder los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía que reúnan los requisitos establecidos para este sistema de acceso en la Base 3.2.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, con forme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

1.3. Si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al sistema de turno libre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Aspirantes que accedan por el turno libre: Para acceder a los Cuerpos de la Policía Local, por turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, de conformidad con el art. 42.5 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación de la Resolución de los aspirantes aprobados.

3.2. Aspirantes que accedan por turno de movilidad sin ascenso: De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 13/01, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y el artículo 23 del Decreto 201/2003, modificada por el Decreto 66/2008, de 26 de febrero, la movilidad horizontal o sin ascenso es aquella en la que los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía optan a la misma categoría a la que pertenecen de otro Cuerpo de la Policía Local.

De conformidad con lo indicado en el párrafo anterior, tendrán derecho a participar en el presente proceso selectivo por el turno de movilidad sin ascenso los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía con la categoría de Policía, que reúnan, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Antigüedad de cinco años en la categoría.

b) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

4. Solicitudes y documentos a presentar.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Punta Umbría o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse fotocopia simple del DNI y del resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 60,00 euros, cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso directo en cualquiera la cuenta corriente que este Ayuntamiento tiene abierta en las siguientes entidades bancarias: La Caixa, cuenta número 2100 2703 91 0201046895; BBVA, cuenta número 0182 3272 14 0201793189; Caja Rural del Sur, cuenta número 3187 0005 52 1086657622 y caja de Ahorros el Monte (CajaSol), cuenta número 2098 0047 07 0102000024, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta, y la prueba selectiva a que se presente, identificándola específicamente.

La falta de abono de los derechos de examen dentro del plazo para ello, determinará la exclusión del aspirante.

Solo procederá la devolución del importe de los derechos de examen, cuando se trate de causa o error imputable a la propia Corporación

4.4 Los aspirantes que accedan por el turno de movilidad, sin ascenso, deberán acompañar a sus solicitudes certificado expedido por el Secretario de la Corporación respectiva acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 46 de la Ley 13/01, de Coordinación de las Policías

Locales de Andalucía, para acceder a los Cuerpos de la Policía Local por el sistema de movilidad sin ascenso.

Igualmente, éstos aspirantes deberán aportar fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base tercera, además de enumerarlos en la solicitud. No se tendrá en cuenta mérito alguno que no se acredite en ese momento.

Asimismo, los aspirantes que accedan por el turno de movilidad deberán de acreditar el haber satisfecho el importe de los derechos de examen que asciende a 60,00 euros, cantidad que podrá ser abonada mediante ingreso directo en cualquiera la cuenta corriente que este Ayuntamiento tiene abierta en las siguientes entidades bancarias: La Caixa, cuenta número 2100 2703 91 0201046895; BBVA, cuenta número 0182 3272 14 0201793189; Caja Rural del Sur, cuenta número 3187 0005 52 1086657622 y caja de Ahorros el Monte (Caja Sol), cuenta número 2098 0047 07 0102000024, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta, y la prueba selectiva a que se presente, identificándola específicamente.

La falta de abono de los derechos de examen dentro del plazo para ello, determinará la exclusión del aspirante.

4.5. Con carácter general, cuando lo que se exija sea una fotocopia, no es preciso que la/s misma/s esté/n compulsada/s, sin perjuicio de que el Tribunal, en el supuesto de que apreciase algún tipo de irregularidad, pueda exigir el documento original, debiendo, en todo caso presentarse los originales para su compulsación antes de que realicen el Curso de Ingreso, en su caso.

4.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado/a.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

En el supuesto de no existir aspirantes excluidos se prescindirá de este trámite.

En el plazo de subsanación no se pueden alegar méritos no alegados con la solicitud inicial.

También se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición definitiva del Tribunal y confirmando y determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal calificador.

6.1 Al Tribunal calificador corresponde dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas, aplicar los baremos correspondientes, en su caso, así como resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos las circunstancias a que se refiere el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del

Tribunal en los términos que establece el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.2. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma que se determine.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un miembro de la Junta de Personal.
3. Dos vocales a designar por la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos vocales y el Secretario.

6.7. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para el ingreso en el Cuerpo de la Policía local, Escala Básica, Categoría de Policía, pondrá en conocimiento del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Punta Umbría dicha circunstancia para que, previa audiencia del interesado, resuelva de forma motivada lo que proceda.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad.

7.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos. El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y justificados por los aspirantes, determinará la puntuación que corresponda, según el baremo previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, modificada por la Orden de 31 de marzo de 2008, que se describe a continuación:

A) Titulaciones Académicas.

- Doctor: 2,00 puntos.

- Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

- Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

- Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieren empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

Puntuación máxima de este apartado A): 4,00 puntos.

B) Antigüedad.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,10 puntos.

Puntuación máxima de este apartado B): 4,00 puntos.

C) Formación, docencia, ponencias y publicaciones.

- Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial de las titulaciones del apartado referente a: Titulaciones Académicas, ni la superación de asignaturas de los mismos.

El computo total de los cursos de formación no podrán superar las 1.000 horas lectivas.

- Docencia, ponencias y publicaciones: La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de: Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos hasta un máximo de 1 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1 punto.

Puntuación máxima del apartado C): 14,50 puntos

D) Otros méritos.

Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

- Medalla de Oro: 3 puntos.
- Medalla de Plata: 2 puntos.
- Cruz con distintivo verde: 1 punto.
- Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial. 0,50 puntos.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado D): 4,00 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones académicas.
- 4.º Otros méritos.

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará público los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Punta Umbría, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.

7.3. Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la baremación, la documentación que acredite los requisitos de la Base 3.2 de la presente convocatoria.

7.4. Si dentro del plazo indicado los aspirantes propuestos no presentaran la documentación requerida o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Punta Umbría, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

7.5. Una vez acabado el plazo para la presentación de la documentación, los aspirantes propuestos serán nombrados Funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Punta Umbría, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

7.6. En el supuesto de que los aspirantes propuestos por el Tribunal no tomasen posesión de las plazas en el plazo y orden de prelación establecido, por cualquier causa, se declararán desiertas las plazas por el turno de movilidad, acumulándose las mismas al turno de oposición libre.

8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para los aspirantes que accedan por el turno de oposición libre.

8.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con

doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

9. Proceso selectivo para los aspirantes que accedan por el turno de oposición libre.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

9.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

9.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico de una antigüedad no superior a quince días extendido en impreso oficial original y suscrito por médico colegiado en ejercicio de sus funciones especificando número de colegiado, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas objeto de examen.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.1.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

Las pruebas Psicotécnicas de carácter eliminatorio, en las que se incluirá una entrevista de carácter psicotécnico y personal así como test, dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto de trabajo.

Se calificará de apto o no apto.

La valoración Psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población

general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B) Valoración de actitudes y personalidad,

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

9.1.3. Tercera prueba: Conocimientos.

Consistirán en la contestación de un cuestionario tipo test de preguntas con respuestas alternativas, propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

9.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

9.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

Superado el curso, se efectuará el nombramiento de funcionario de carrera, con la categoría que corresponda.

10. Relación de aprobados de aspirantes que accedan por el turno de oposición libre.

Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en

el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

Los aspirantes a la categoría de Policía, durante la realización del curso de ingreso, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, con los derechos y deberes inherentes.

11. Presentación de documentos para los aspirantes que accedan por el turno de oposición libre.

11.1. los aspirantes que hubieran aprobado la fase de la oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12. Período de práctica y formación para los aspirantes que accedan por el turno de oposición libre.

12.1. El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.

12.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

12.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión para los aspirantes que accedan por el turno de oposición libre.

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

De no tomarse posesión en el plazo requerido, sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

14. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas

para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

En la prueba de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos. Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A. 2. 1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda. Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical. Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo, Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva,

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis,

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

MATERIA GENERAL

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. la inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefen-

sión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo,

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las Leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración, Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno,

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del Sistema Judicial Español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos, Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias, La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

MATERIA ESPECÍFICA

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones, La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas, Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana, Conductores. Marcha atrás, Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Punta Umbría, 26 de mayo de 2008.- El Alcalde, Gonzalo Rodríguez Nevado.

ANUNCIO de 5 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Rute, de bases para la selección de plaza de Jefe de Biblioteca.

Por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2008, el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute (Cór-

doña), ha resuelto convocar proceso selectivo para la cobertura por promoción interna, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Jefe de Biblioteca vacante en la Plantilla de Personal Laboral Fijo del Ayuntamiento de Rute, perteneciente al Grupo C-1, categoría: Administrativo, y aprobar las siguientes bases que van a regir el citado procedimiento de selección.

1.^a Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la cobertura por promoción interna y mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Jefe de Biblioteca vacante en la Plantilla de Personal Laboral Fijo y en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Rute, perteneciente al Grupo C-1, categoría: Administrativo.

1.2. A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendará, cuando proceda, entre otras, las siguientes funciones:

- Organizar, promover y coordinar actividades de animación a la lectura.

- Programar las actividades para el curso escolar.

- Organizar y programar actividades de fomento de la lectura tales como:

- Celebración de aniversarios de autores. Premios concedidos. Decesos: efemérides.
- Maratón de Cuentacuentos. Jornadas de Oralidad. Recitales. Presentación de libros.
- Encuentros con autor, etc.

- Programación de actividades de animación a la lectura con los centros de enseñanza reglada de la localidad:

Colegios, Institutos de Bachillerato, Educación de Adultos, A.M.P.A.S., para su inclusión en el Plan de Centro.

- Difundir las actividades y novedades de las bibliotecas (Programas de radio y TV).

- Realizar y coordinar al grupo de animación a la lectura.

- Planificar, organizar y gestionar el proceso técnico del libro.

- Organizar y supervisar las tareas de trabajo interno realizadas por el personal a su cargo, en su caso.

- Catalogación y clasificación de todo el material bibliográfico y documental que ingresa en el departamento.

- Elaboración de las directrices para la gestión y mantenimiento de las colecciones.

- Planificación y coordinación del proceso técnico en la catalogación retrospectiva.

- Supervisar y distribuir el trabajo interno del personal a su cargo.

- Administrar el programa de catalogación ABSYS.

- Mantenimiento y actualización de bases de datos bibliográficas y catálogos.

- Confección de estadísticas mensuales.

- Coordinación de equipos de trabajo.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

2.^a Legislación aplicable.

2.1. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en: la Ley 7/2007, de 12 de abril; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funciona-

rios de la Administración General de la Junta de Andalucía y el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

2.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del Decreto 2/2002 y el artículo 75 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, la convocatoria de estas plazas por promoción interna es independiente a las de ingreso a la función pública local, por lo que en el supuesto de que quedasen vacantes no se acumularán al resto de las plazas, de conformidad con lo previsto en el artículo 79 del R.D. 364/1995.

3.ª Requisitos de los/as aspirantes.

3.1. Para ser admitido/a a la realización de estas pruebas selectivas será necesario que los/as aspirantes reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos y condiciones que deberán de mantener durante todo el proceso selectivo:

- Tener la condición de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Rute.

- Tener una antigüedad de al menos dos años en el desempeño de una plaza de grupo de titulación inmediatamente inferior a la que se aspira.

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias en su caso, o en su defecto, reunir los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, (una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación).

- Haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen en los términos previstos en la base cuarta de las de la convocatoria.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Junto con la solicitud se acompañará una declaración responsable del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la convocatoria, así como aportarse la acreditación de los requisitos de de la titulación y el de ingreso de la tasa, sin perjuicio de lo dispuesto en la base núm. 4.5.

4.ª Solicitudes.

4.1. En el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, cursarán su solicitud de ingreso acompañada de los documentos mencionados en la base anterior.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 12,40 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en la cuenta abierta de este Ayuntamiento en Cajasur núm. 2024 6120 76 3118470134 o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Los/as aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo deberán de numerarios y relacionarlos ordenadamente.

5ª. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se señalará un plazo de diez días hábiles para que subsane la falta o en su caso acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido/a de su petición.

5.2. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, determinándose el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.3. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia o en un periódico de difusión en el ámbito provincial.

6ª Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal estará compuesto por un Presidente y un Secretario, así como por un número de 3 vocales, a designar por la Corporación, respetando, en todo caso, las determinaciones del art. 60 del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa que resulte de aplicación.

6.2. Junto a los/as titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.3. La composición del Tribunal Calificador será predominantemente técnica y los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. El nivel de titulación de los/as vocales designados/as irá referido al exigido para su ingreso en la Administración Pública y no a aquellas titulaciones marginales adquiridas diferentes a las exigidas para el acceso a la función pública.

6.4. El Tribunal, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas, asesorando al órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica, actuando con voz y sin voto.

6.5. Para la válida constitución del órgano se requerirá la presencia del/de la Presidente/a y el/la Secretario/a, o en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus vocales o suplentes indistintamente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar

las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes establecidos por dicho órgano colegiado previo al inicio de las mismas, teniendo además competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y no se hallen previstas en las bases.

Será además responsable del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos, tanto para la realización y valoración de las pruebas como para la publicación de sus resultados.

6.6. El/la Secretario/a del Tribunal Calificador actuará con voz y sin voto, salvo en el supuesto en que el Tribunal, por ausencia de alguno/a de sus miembros titulares y suplentes, esté compuesto por número par.

6.7. Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los/as aspirantes podrán recusarlos/as cuando concurren alguna de dichas circunstancias o cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a esta convocatoria.

6.8. Todos/as los/as miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos los/as componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en Segunda Categoría.

7.ª Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

7.1. La actuación de los/as aspirantes se iniciará por aquellos/as cuyo primer apellido comience por la letra «X», conforme a la Resolución de 21 de enero de 2008 de la Secretaría General para la Administración Pública.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI o en su defecto pasaporte o carné de conducir.

8.ª Proceso selectivo.

8.1. El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

Primera fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal valorará los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

- Por cada año de servicios prestados en Ayuntamientos o Administración Pública en puesto de trabajo relacionado con las tareas o el puesto a desempeñar, 0,20 puntos.

Para el cómputo de los servicios prestados se excluirán los dos años de antigüedad que se exigen como requisito previo para participar en dicho proceso selectivo.

Se valorarán proporcionalmente los servicios que se hayan prestado por tiempo inferior a un año. El número máximo de puntos que se otorgue para valorar los méritos profesionales no podrá exceder de 3 puntos.

b) Cursos de formación:

- Por cursos de capacitación profesional, Congresos, Seminarios y Jornadas organizados y/o impartidos por insti-

tuciones de carácter público o por centros autorizados y reconocidos, siempre que se encuentren relacionados con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria y se acredite su duración, se puntuarán por cada hora con 0,001 puntos y hasta un máximo de 2 puntos.

Segunda fase: Oposición.

De conformidad con lo establecido en el art. 33 del Decreto de la Junta de Andalucía de 2/2002, de 9 de enero y en el artículo 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se establece la exención de las pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento haya quedado suficientemente acreditado en las de ingreso al puesto de trabajo de origen.

1.º Ejercicio teórico: Consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de 20 preguntas con 3 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias que figura en el Anexo I. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 30 minutos.

Para superar este ejercicio será preciso contestar correctamente, al menos, el 50% del cuestionario.

Todas las preguntas tienen una puntuación igual de 0,5 puntos. Se puntuará este ejercicio de 0 a 10 puntos, calificándose de no apto/a a quien no obtenga la puntuación mínima de 5.

8.2. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionados/as los/as aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido.

2.º Ejercicio práctico: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con las tareas a desempeñar, a elaborar por el Tribunal, de entre las materias contempladas en el Anexo I. El ejercicio se puntuará de 0 a 10, siendo necesario obtener un 5 para superarlo. El tiempo para la realización de este ejercicio será una hora.

8.3. La calificación final de la fase de oposición consistirá en la media aritmética de los dos ejercicios. La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de las fases de oposición y concurso, quedando seleccionados/as los/as aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido.

9.ª Relación de aprobados/as.

9.1. Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados/as, por orden de puntuación, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento o en los locales en donde se haya celebrado la última prueba, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D. 364/95 de 10 de marzo. Dicha relación será elevada al Ilmo. Sr. Alcalde, con propuesta de suscripción de contrato laboral indefinido.

9.2. El Tribunal no podrá proponer, para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta que contravenga este precepto.

10.ª Presentación de documentos.

10.1. El/la aspirante propuesto/a aportará ante el Ayuntamiento de Rute, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad-requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria que no hubieran acreditado en la fase anterior ni consten en su expediente personal.

10.2. Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado/a, sin perjuicio de la responsabilidad

en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

10.3. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por el/la interesado/a, el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento a favor de el/la candidato/a propuesto/a para la suscripción de contrato laboral indefinido. El nombramiento deberá ser notificado a el/la interesado/a, quien suscribirá dicha relación laboral en el plazo máximo de un mes a contar desde el día de la fecha de notificación.

En el acto de la suscripción del contrato laboral, el/la nombrado/a deberá de prestar juramento o promesa de no estar incurso/a en incompatibilidad conforme a lo dispuesto por la Ley 53/1984.

11.ª Recursos.

Contra la convocatoria y sus bases, podrán los/as interesados/as interponer recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Rute en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

ANEXO 1

Tema 1. Concepto y Misión de los Servicios Bibliotecarios. Clases de Bibliotecas.

Tema 2. Concepto de los Servicios Bibliotecarios.

Tema 3. Bibliotecas Públicas. Concepto y Función.

Tema 4. La Adquisición y Registro de Fondos Bibliográficos. Control de Publicaciones Periódicas

Tema 5. Los Catálogos: Concepto, Clases y Fines. Los Catálogos Automatizados.

Tema 6. Sistema de Clasificaciones Bibliográficas. La CDU. Ordenación de Fondos.

Tema 7. Conservación y Restauración de Fondos Bibliográficos. Técnicas de Reproducción de Documentos.

Tema 8. Automatización de los Servicios Bibliotecarios. Las Tecnologías de la Información en las Bibliotecas.

Tema 9. Servicios a los Lectores: Lectura en Sala, Préstamo Domiciliario y Préstamo Interbibliotecario.

Tema 10. Servicios a los Lectores: Orientación y Atención al Público. Difusión de la Información: Boletines de Adquisiciones y sumarios.

Tema 11. Sección de Referencia: Enciclopedias, Diccionarios, Directorios, Catálogos. Bibliografías.

Tema 12. Las Bibliotecas Infantiles.

Tema 13. La Sección de Estudios Locales en las Bibliotecas Públicas.

Tema 14. El Servicio de Biblioteca Móvil. El Bibliobús.

Tema 15. El Libro y las Bibliotecas hasta la invención de la Imprenta.

Tema 16. Invención y difusión de la Imprenta. Los Incunables. El Libro y las Bibliotecas durante los S. XVI y XVII.

Tema 17. La Constitución Española de 1978: Estructura y Contenido.

Tema 18. La Universidad Complutense. Sus Estatutos. El Sistema Español de Bibliotecas. Legislación y Competencia de las Distintas Administraciones.

Tema 19. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 20. Legislación sobre el Patrimonio Artístico, Bibliográfico y Documental.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, 5 de junio de 2008.- El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 9 de junio de 2008, de la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía, de bases para la selección de Graduado Social.

E D I C T O

Mediante Decreto de la Presidencia de 8 de abril de 2008 se aprobó la Oferta de Empleo Público de esta Mancomunidad de Municipios para el ejercicio 2008 conforme a lo previsto en el art. 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, publicándose según lo dispuesto en el art. 129 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y el art. 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, en el BOP de Málaga núm. 76, de 21 de abril de 2008.

Por tanto, este Presidente, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

R E S U E L V E

Primero. Convocar las pruebas de selección de la siguiente plaza y aprobar las bases que se transcriben y que han de regir los procedimientos a seguir en dicha provisión.

Segundo. Ordenar la remisión de la presente Resolución al BOP de Málaga y al BOJA para su correspondiente publicación, en cumplimiento de lo establecido en el art. 6 del R.D.L. 896/1991, de 7 de junio, tras la cual se anunciará la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA VACANTE DE GRADUADO SOCIAL, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, EN LA PLANTILLA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA (MÁLAGA), CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2008, CONFORME A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY 7/2007

P R E Á M B U L O

Es objeto de las presentes bases regular la convocatoria para provisión de una plaza vacante en la Plantilla de esta Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, aprobada por acuerdo de Junta de Mancomunidad, en sesión del día 12 de diciembre de 2007 e incorporada a la Oferta de Empleo Público para el año 2008 (BOP de Málaga núm. 76, de 21 de abril de 2008).

La vacante ofertada está dotada económicamente con las retribuciones que la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía tiene acordadas presupuestariamente para cada nivel y grupo.

La realización de las pruebas selectivas se ajustará al sistema de concurso-oposición, al amparo del proceso de consolidación de empleo temporal previsto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el art. 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y el Acuerdo de 5 de marzo de 2008 entre la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía y el CSI-CSIF, como sindicato mayoritario en la representación de los trabajadores de la citada Mancomunidad, para la consolidación del empleo temporal del personal laboral que desempeñen puestos de trabajo de carácter estructural para el período 2008-2009, con garantía en todo caso de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en la Ley 7/2007 de 12 de abril,

Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido sobre disposiciones legales vigentes de Régimen Local, R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la administración General de la Junta de Andalucía y, supletoriamente, en el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado. Así como la Ley 42/1994, de 31 de diciembre, sobre medidas administrativas y de orden social y la Ley 70/1978, sobre reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Oferta de Empleo Pública: 2008.
Denominación del puesto: Graduado Social.
Régimen: Funcionario.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Número de plazas: Una.
Turno: Libre.
Sistema de selección: Concurso-oposición.
Tasas: 40 euros.

Segunda. Requisitos los candidatos.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación, así como los contenidos en las correspondientes normas específicas:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados, en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y del artículo 57 de la Ley 7/2007.

b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de universitario de Diplomado en Graduado Social o Relaciones Laborales, exigido para la plaza o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Los demás que, en su caso, se especifiquen en las presentes bases.

Tercera. Solicitudes.

3.1. Forma y plazo. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán presentar solicitud en la que consten sus datos personales, domicilio, número de teléfono

de contacto, plaza a la que aspira, una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, y acompañar a la misma fotocopia compulsada del DNI, resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, documentación justificativa de los méritos alegados a valorar en la fase de concurso y titulación requerida para cada plaza.

Dicha solicitud se dirigirá al Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, en el plazo de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. Lugar. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Derechos de examen. El importe podrá ser abonado en la Tesorería Municipal en metálico, ingreso en la cuenta 2103-3021-31-3112000079 de Unicaja, o mediante giro postal; debiendo consignar el nombre, apellidos, número de DNI, y plaza a la que optan. El resguardo del pago se adjuntará a la solicitud y su importe será de 40 euros.

Las tasas satisfechas en concepto de derechos de examen, no serán devueltas cuando los candidatos resulten excluidos en la lista definitiva por error cometido en su solicitud y/o atribuible a ellos mismos.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que se harán públicas en el Tablón de Edictos de la Entidad previa referencia extractada en el BOP de Málaga, y dando plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín, para subsanación de errores por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, se dictará resolución aprobando las listas definitivas y la designación nominativa de los Tribunales a los que se dará publicidad mediante inserción de anuncio en el tablón de edictos de la Mancomunidad, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga. Así mismo, en dicho anuncio se publicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio o de iniciación del concurso.

La fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, que será predominantemente técnico, se ajustará a lo contenido en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La composición de los Tribunales será técnica y los miembros del Tribunal de selección deberán tener titulación igual o superior al exigido y la capacitación profesional correspondiente. En la composición del tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialización. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal estará compuesto por un Presidente, 4 Vocales y un Secretario y podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá resol-

ver las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente.

Sexta. Desarrollo del proceso selectivo.

La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio será anunciado con una antelación mínima de 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y tablón de edictos de la Entidad. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de las respectivas pruebas se harán en dicho Tablón de Edictos de la Entidad, con una antelación mínima de 12 horas a su celebración.

Desde la total conclusión de una prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días hábiles, siendo el plazo máximo de realización de todos los ejercicios de 6 meses desde la fecha del primero.

El orden de actuación de los opositores se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X», en aplicación de la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 de enero de 2008 (BOE núm. 30, de 4 de febrero de 2008).

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Séptima. Fase de concurso.

Consistirá en la asignación a los aspirantes de una puntuación determinada de acuerdo con el baremo que se establezca para cada plaza, computándose los méritos obtenidos hasta la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. No tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Con carácter previo a la fase de oposición, el Tribunal valorará los méritos relacionados y acreditados por las personas aspirantes, adjuntados en su día a la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, conforme al baremo establecido. No serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquéllos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados y compulsados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que proceda requerimiento de subsanación posterior al efecto por parte de la Administración. Ello, salvo méritos generados en la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía, y que habiendo sido invocados por los interesados, su acreditación deba efectuarse por documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante, lo que deberá ser manifestado expresamente.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

En ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición (aplicada a la puntuación obtenida en la totalidad de dicha fase), estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

A los efectos de valoración de méritos, se precisa expresamente que resuelta esta fase, se publicará en el tablón de edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía el resultado de la misma, detallándose la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes, y comunicando el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Fase de concurso. Se valorarán únicamente aquellos títulos, cursos, experiencia y otros méritos que estén relacionados con la plaza ofertada. Asimismo, se valorarán los méritos de formación, mediante copia compulsada de los títulos, diplomas o certificados de asistencia, expedidos por la autoridad competente. La puntuación máxima total a obtener en esta fase es de 9 puntos. Los méritos se valorarán de acuerdo con lo establecido anteriormente y según el siguiente baremo:

A) Por méritos profesionales.

La experiencia profesional se acreditará mediante fotocopia compulsada de los contratos de trabajo debidamente inscritos y registrados en el organismo de empleo correspondiente, y certificado de Vida Laboral actualizado y expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. El ejercicio autónomo o liberal de la categoría profesional correspondiente se acreditará mediante fotocopia compulsada de la declaración de alta en la actividades económicas y certificado de la Seguridad Social de estar dado de alta en el Régimen General de Trabajadores Autónomos y certificado de prestación de dichos servicios.

Sólo se valorará el tiempo trabajado en el que quede demostrado que entre las funciones desempeñadas se encuentra, como mínimo, la elaboración de nóminas, seguros sociales, contratos de trabajo, acreditados en el propio contrato (o sus cláusulas adicionales), mediante decreto o en la catalogación de puestos de trabajo.

1. Por cada mes completo prestando servicios en la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía en la misma plaza/s objeto de la convocatoria o similar, 0,060 puntos.

2. Por cada mes completo prestando servicios en otras administraciones públicas como funcionario o laboral, desempeñando funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria o similar, 0,025 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en otras empresas privadas, desempeñando funciones propias de la plaza objeto de la convocatoria o similar, con contrato laboral temporal o fijo: 0,015 puntos.

Puntuación máxima de este apartado: 7 puntos.

B) Por méritos académicos.

Por asistencia a cursos oficiales y/o promovidos por las Administraciones Públicas, organizaciones sindicales y Federaciones de Municipios y Provincias, relacionados con las funciones propias de la plaza a cubrir, con expresa mención de las horas de duración:

- De 20 a 40 h de duración: 0,090 puntos.

- De 40 a 150 h de duración: 0,15 puntos.

- De 150 en adelante: 0,20 puntos.

Puntuación máxima de este apartado: 1,20 puntos.

C) Otros méritos.

Por haber desempeñado el cargo de jefe de servicio o departamento, o director de organismos dependientes de la Administración Pública y entre las funciones desempeñadas estén organizar y dirigir al personal a su cargo, durante un período superior a tres meses, 0,8 puntos. Los méritos de este apartado deberán acreditarse con absoluta claridad mediante escritura pública, acta de nombramiento de la administración o contrato de trabajo debidamente registrado y firmado.

Puntuación máxima de este apartado: 0,8 puntos.

Octava. Fase de oposición.

Su desarrollo consistirá en la realización de los ejercicios/pruebas que se especifican a continuación. Constará de los dos ejercicios obligatorios y eliminatorios siguientes:

- Primera prueba: Se desarrollará por escrito, en un tiempo máximo de una hora y media y consistirá en el desarrollo de un tema (a elegir entre tres, que propondrá el Tribunal) correspondiente al temario que se anexa.

- Segunda prueba: Se desarrollará por escrito en un tiempo máximo que se determinará por el Tribunal y consis-

tirá en la realización de un proyecto de actuación o ejercicio práctico relacionado con el temario específico que se anexa. El Tribunal podrá realizar una entrevista a los aspirantes en la que se formularán preguntas sobre el proyecto realizado o sobre el ejercicio práctico.

Los ejercicios de la oposición, que se determinan en este Anexo, serán calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superar el ejercicio, debiéndose aprobar ambos, valorándose la fluidez de ideas, capacidad de síntesis, de abstracción, argumentación y expresión escrita.

La nota final de esta fase será el resultado de sumar los puntos de ambas pruebas, con un máximo de 20 puntos.

Novena. Calificaciones definitivas.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública, en el tablón de edictos de la Entidad, la relación definitiva de aprobados, por orden decreciente de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada una de las fases, así como de las pruebas que las contienen y el resultado final.

La relación definitiva de aprobados será elevada por el Tribunal al órgano competente con propuesta de acceso a la condición de funcionario de aquel aspirante que hubiera alcanzado mayor puntuación, no pudiendo ser mayor el número de candidatos propuestos que el de las plazas convocadas.

En caso de empate en la puntuación final, se resolverá a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en la fase de concurso y en caso de persistir el empate, se resolverá a favor del aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

En el caso de que ningún aspirante hubiera superado la totalidad de los ejercicios, el Tribunal declarará desierto el procedimiento selectivo.

Décima. Presentación de documentos y toma de posesión.

En el plazo de 20 días hábiles, a contar desde la publicación de la relación de aprobados en el tablón de edictos, los aspirantes propuestos deberán presentar la documentación que se relaciona en el Registro General de Entrada de esta Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol-Axarquía:

- 1.º DNI y fotocopia compulsada.
- 2.º Título académico exigido, o del resguardo del pago de derechos del mismo, y fotocopia compulsada.
- 3.º Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- 4.º Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinado de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- 5.º Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad específica conforme a la normativa vigente.

Quienes tuviesen la condición de personal funcionario estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de la que procedan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo fijado no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados, ni tomar posesión, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud.

Cumplidos los requisitos precedentes, el Presidente efectuará la designación para el nombramiento del aspirante propuesto, quien deberá tomar posesión en plazo de un mes a contar desde la fecha de la notificación del nombramiento. Quienes no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada, decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido.

Undécima. Reclamaciones.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, así como de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Duodécima. Norma final.

En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la normativa indicada en el preámbulo citado anteriormente.

A N E X O

TEMARIO GENERAL

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido.
2. La Corona. Funciones del Rey. El refrendo.
3. Las Cortes Generales. Composición y funcionamiento.
4. El Poder Judicial. Principios básicos.
5. La Administración Pública en el ordenamiento español: Características y clases.
6. La Administración Local. Principios Constitucionales.
7. Las Mancomunidades de Municipios. Las Comarcas.
8. La Ley. Concepto y clases. Disposiciones normativas con fuerza de Ley.
9. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos que lo integra.
10. El procedimiento administrativo común: concepto y fases.
11. Los recursos administrativos. Concepto y clases.
12. Los bienes patrimoniales: concepto, clasificación, utilización y enajenación.
13. Los contratos administrativos: Clases.
14. Los tributos propios de los municipios: concepto y clases.
15. El presupuesto municipal: regulación, concepto y principios. Integración y documentos de que consta. Contenido del presupuesto general.
16. El gasto público local: concepto, fases y ordenación de pagos.

TEMARIO ESPECÍFICO

1. La contratación temporal. R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre.
2. El salario: Concepto, modos de prestación y clases.
3. El Fondo de Garantía Salarial.
4. La modificación de las condiciones de trabajo.
5. La prevención de riesgos laborales: plan de prevención, evaluación de riesgos y la planificación de la fase de la actividad preventiva.
6. Los servicios de prevención.
7. El despido por causas objetivas: concepto, causas, forma y efectos.
8. La extinción del contrato de trabajo por voluntad del trabajador.
9. La Seguridad Social. Niveles de protección y campos de aplicación.
10. La integración del Régimen especial de la Seguridad Social de los Funcionarios de la Administración Local en el Régimen General de la Seguridad Social (R.D. 480/1993)
11. La Inspección de Trabajo. El procedimiento sancionador. Régimen legal de infracciones y sanciones laborales.
12. La jurisdicción social: partes y objeto del proceso.
13. La estructura del empleo público. Cuerpos y escalas en la Administración Local.
14. Pérdida de la condición de funcionario: causas.
15. La rehabilitación de la condición de funcionario.
16. Las situaciones administrativas de los funcionarios.
17. La provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de la libre designación.

18. La formación continua en la Administración.
19. Vacaciones, Permisos y Licencias de los funcionarios públicos.
20. La reducción de jornada de los funcionarios.
21. La jornada y el horario de trabajo del personal funcionario.
22. El régimen de incompatibilidades de los funcionarios públicos. Supuestos de compatibilidad con actividades públicas y privadas.
23. El régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Principios de la potestad disciplinaria.
24. Las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios públicos.
25. Las retribuciones de los funcionarios en prácticas.
26. La representación de los funcionarios públicos.
27. La negociación colectiva de los funcionarios públicos.
28. La selección del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.
29. Derechos y deberes derivados del contrato de trabajo laboral.
30. La negociación colectiva del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas: Legitimación y procedimiento.
31. Causas y efectos de la suspensión del contrato de trabajo del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas: Legitimación y procedimiento.
32. La plantilla de personal: definición, contenido y procedimiento de aprobación y modificación.
33. La relación de puestos de trabajo: definición, naturaleza jurídica, características y contenido.
34. El catálogo de puestos de trabajo: finalidad y naturaleza.
35. La oferta de empleo pública.
36. Los planes de empleo: definición, contenido, medidas y previsiones.
37. La prestación médico-farmacéutica de los funcionarios integrados.
38. La comisión de servicios de los funcionarios.
39. Servicios especiales de los funcionarios. Causas, declaración y efectos.
40. La suspensión de funciones.
41. Colaboración en la gestión de la Seguridad Social: MATEPSS, empresas y corporaciones locales.
42. Altas y bajas de trabajadores en la seguridad social: concepto, procedimiento, eficacia y tipos de alta.
43. La cotización en la Seguridad Social: Sujetos, determinación de cuotas y supuestos especiales.
44. La recaudación en la Seguridad Social: Período voluntario y vía ejecutiva.

Torre del Mar, 9 de junio de 2008.- El Presidente, José Jesús Domínguez Palma.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 28 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Pedro Roque del Pino Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0015.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Pedro Roque del Pino, DAD-JA-2008-0015, sobre la vivienda

perteneciente al grupo JA-0937, finca 30798, sita en Blasco Ibáñez, 8B 5D, 23700 Linares (Jaén), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 23 de abril de 2008 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0937.

Finca: 30798.

Municipio (provincia): Linares.

Dirección vivienda: Blasco Ibáñez, 8B 5D.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Roque del Pino Pedro.

Sevilla, 28 de mayo de 2008.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Iglesias Castillo acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0012.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Juan Iglesias Castillo, DAD-JA-2008-0012, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30782, sita en Blasco Ibáñez 8B, 3 D, 23700, Linares (Jaén), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 23 de abril de 2008, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del

R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0937.

Finca: 30782.

Municipio (Provincia): Linares.

Dirección vivienda: Blasco Ibáñez, 8B, 3 D.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Iglesias Castillo, Juan.

Sevilla, 28 de mayo de 2008.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Patrocinio Prados Sánchez, acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0016.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Patrocinio Prados Sánchez, DAD-JA-2008-0016, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30792, sita en Blasco Ibáñez, 8B, 5 A, 23700, Linares (Jaén), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 23 de abril de 2008 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal

Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0937.

Finca: 30792.

Municipio (provincia): Linares.

Dirección vivienda: Blasco Ibáñez, 8B, 5 A.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Prados Sánchez Patrocinio.

Sevilla, 28 de mayo de 2008.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Juan Antonio Martínez Sansegundo acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0011.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Juan Antonio Martínez Sansegundo, DAD-JA-2008-0011, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30778, sita en Blasco Ibáñez, 8B, 3 B, 23700, Linares (Jaén), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 22 de abril de 2008, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa, Destinar la vivienda, local o edificación complementaria a un uso indebido o no autorizado.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras c) y e), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado, en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0937.

Finca: 30778.

Municipio (provincia): Linares.

Dirección vivienda: Blasco Ibáñez, 8B, 3 B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Martínez Sansegundo, Juan Antonio.

Sevilla, 28 de mayo de 2008.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Manuel de Castro Vizcaino Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0010.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Manuel de Castro Vizcaino, DAD-JA-2008-0010, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30774, sita en Blasco Ibáñez, 8B 2 D, 23700 Linares (Jaén) y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 22 de abril de 2008 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0937.

Finca: 30774.

Municipio (Provincia): Linares.

Dirección vivienda: Blasco Ibáñez 8B 2 D.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: De Castro Vizcaino Manuel.

Sevilla, 28 de mayo de 2008.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Mariana Martínez Muñoz, Acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0014.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de

enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra doña Mariana Martínez Muñoz, DAD-JA-2008-0014, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30788, sita en Blasco Ibáñez, 8B 4 C, 23700, Linares (Jaén), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 23 de abril de 2008 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentran a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0937.

Finca: 30788.

Municipio (provincia): Linares.

Dirección vivienda: Blasco Ibáñez, 8B 4 C.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Martínez Muñoz, Mariana.

Sevilla, 28 de mayo de 2008.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Laguna Cuevas Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0013.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Antonio Laguna Cuevas, DAD-JA-2008-0013, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30784, sita en Blasco Ibáñez, 8B 4 A, 23700 Linares (Jaén), y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos de 23 de abril de 2008 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de

noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0937.

Finca: 30784.

Municipio (Provincia): Linares.

Dirección vivienda: Blasco Ibáñez 8B 4 A.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Laguna Cuevas, Antonio.

Sevilla, 28 de mayo de 2008.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2008, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a don Antonio Molina Domínguez acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-2008-0009.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Antonio Molina Domínguez, DAD-JA-2008-0009, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0937, finca 30804, sita en Blasco Ibáñez, 8B, 6 C, 23700, Linares (Jaén), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 22 de abril de 2008, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas

y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: JA-0937.

Finca: 30804.

Municipio (provincia): Linares.

Dirección vivienda: Blasco Ibáñez, 8B, 6 C.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Molina Domínguez, Antonio.

Sevilla, 28 de mayo de 2008.- El Instructor, José Alfonso Sánchez Cruz; el Secretario, Andrés M. Millán Armenteros.

ANUNCIO de 29 de mayo de 2008, de la Gerencia Provincial de Córdoba, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Cruz Moyano Vereda, resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/91.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Cruz Moyano Vereda, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra Cruz Moyano Vereda, DAD-CO-06/91, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0931, finca 41766 sita en C/ Patio Pico Veleta, 4, 2.º 2 de Córdoba, se ha dictado con fecha de 26.5.2008 Resolución del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre, y en su virtud, falta de pago y no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, reacuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, conforme los arts. 114 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 29 de mayo de 2008.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63